

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el año 2013

Convenio en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

Convenio en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, así como el Anexo 1, Listado de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación y sus tabuladores correspondientes

Convenio en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

Convenio en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, así como el Anexo 1, Listado de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación y sus tabuladores correspondientes

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución de los apoyos económicos destinados a los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregados a la población afectada por la situación de emergencia originada por la ocurrencia de lluvias severas ocasionadas por la presencia de la Tormenta Tropical Ernesto

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aplica el límite de la vigencia de las Credenciales para Votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas "09" y 12 03 06 09 denominadas "12", en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Resolución del recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-522/2012

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular 003 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Consultores y Proyectos del Sur, S.A. de C.V.

Circular 004 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Consultores y Proyectos del Sur, S.A. de C.V.

2

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite disposiciones para fortalecer la política pública en lactancia materna en materia de sucedáneos de la leche materna o humana ...

Acuerdo por el cual se exhorta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinadas a la atención de emergencias y traslado de pacientes a contar con desfibriladores automáticos externos en sus instalaciones

Tercera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico

Décima Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSE GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 5, fracciones I y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de noviembre de 2012, el Ejecutivo Federal expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 26 del mismo mes y año.

Que en dicho Reglamento se faculta al suscrito para adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, las de sus órganos desconcentrados.

Que con el objeto de que esta Secretaría cuente con una adscripción actualizada y congruente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO. Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los siguientes términos:

I. Al Secretario:

- 1.** Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental;
- 2.** Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental;
- 3.** Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental;
- 4.** Oficialía Mayor;
- 5.** Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia;
- 6.** Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- 7.** Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos;
- 8.** Coordinación General de Comunicación Social;
- 9.** Unidad Coordinadora de Delegaciones;
- 10.** Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, y
- 11.** Los órganos desconcentrados siguientes:
 - a)** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;
 - b)** Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, y
 - c)** Comisión Nacional del Agua;

- II. A la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental:
 - 1. Dirección General de Políticas para el Cambio Climático;
 - 2. Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - 3. Dirección General de Estadística e Información Ambiental, y
 - 4. Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial;
- III. A la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental:
 - 1. Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables;
 - 2. Dirección General de Industria;
 - 3. Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, y
 - 4. Dirección General de Energía y Actividades Extractivas;
- IV. A la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental:
 - 1. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental;
 - 2. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas;
 - 3. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes;
 - 4. Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;
 - 5. Dirección General de Vida Silvestre, y
 - 6. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, y
- V. A la Oficialía Mayor:
 - 1. Dirección General de Desarrollo Humano y Organización;
 - 2. Dirección General de Programación y Presupuesto;
 - 3. Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y
 - 4. Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.
- VI. A la Unidad Coordinadora de Delegaciones:
 - 1. Delegaciones Federales, salvo para lo previsto en la fracción VII del presente artículo.
- VII. A la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, exclusivamente para efectos del artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Titular de la Secretaría, se adscriben:
 - 1. Delegaciones Federales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2003, así como el Acuerdo que modifica al diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2003.

Dado en México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

Artículo Único. Se reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:

Artículo 11. En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley Federal de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, se atenderán las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, se asegurará la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables, y se tomarán en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Javier Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Tanya Rellstab Carreto**, Secretaria.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil trece.-

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el año 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARIA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LOPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 bis, de la Ley General de Salud y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011, determina específicamente ciertos plazos para la realización de trámites por parte de los particulares ante ese órgano desconcentrado;

Que en los plazos establecidos por días, que fijan las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Salud, no deben contarse los inhábiles;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, estableciendo que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles y señalando como inhábiles: los sábados, los domingos, el 1 de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1 de mayo; 5 de mayo; 1 y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva que será publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, señala los días de descanso obligatorio para los trabajadores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B) del artículo 123 Constitucional;

Que en el Acuerdo número 638, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2012, se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2012-2013, aplicable en toda la República para las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, oficiales y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional, y

Que a fin de brindar a los particulares certeza jurídica en la realización de sus trámites ante la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA EL AÑO 2013

ARTICULO PRIMERO.- Exclusivamente para efectos de la realización de trámites ante la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se considerarán inhábiles, además de los días que establece el artículo 28, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los días 28 y 29 de marzo y 18 al 31 de julio de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- En los días comprendidos en el artículo anterior, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.- La Secretaria de Salud,
María de las Mercedes Martha Juan López.- Rúbrica.

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. GERARDO DE LA PEÑA HERNANDEZ, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. HECTOR GERMAN RENE LOPEZ SANTILLANA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ROMAN CIFUENTES NEGRETE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C.P. C. GILBERTO ENRIQUEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, Y EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GOMEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
4. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES**I. DE “LA SECRETARIA”:****PERSONALIDAD**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
5. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

FACULTADES

6. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
7. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

8. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

9. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

1. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es una entidad jurídica política, miembro de los Estados Unidos Mexicanos, por su incorporación al pacto federal constituido por la reunión de sus habitantes y por su territorio, libre, soberano e independiente en su administración y gobierno interior.
2. Que el C. Lic. Héctor Germán René López Santillana, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, está facultado para suscribir el presente Convenio en los términos de lo dispuesto en los artículos 38 y 77 fracción XVIII y XXII inciso a) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2o. y 8o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante el Decreto Número 258, de la Sexagésima

Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual el Congreso del Estado erigido en Colegio Electoral lo elige como Gobernador sustituto, para concluir el actual periodo constitucional el 25 de septiembre de 2012, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 52, Cuarta Parte, del 30 de marzo de 2012.

Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios médicos de "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los Lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

3. Que la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Gestión Pública, de Gobierno y Salud, participan en la suscripción del presente de conformidad con el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y 2, 3, 8, 12, 13 fracciones I, II, V y X, 23, 24, 27 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; compareciendo a través de sus Titulares, en términos de lo previsto por los artículos 1, 2 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracciones XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública; y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en su cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
5. Que el Director General del "ISAPEG" acude a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo que establecen los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 17 fracciones VI y VII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
6. Que el Director General del "ISAPEG" cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 5 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del "ISAPEG", así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Paseo de la Presa 103, segundo piso, código postal 36000, de Guanajuato, Gto.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 77 fracciones XVIII, XXII inciso a) y 80;

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, artículos 2, 3, 8, 12, 13, fracciones I, II, V, y X, 23, 24, 27, 32, 45, 47, 53 y 54 fracción IV;

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

- 1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

- 2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

- 3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

- 4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

- 5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

- 6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

- 7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARIA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación (SMNG) y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$12,186,720.00 (doce millones ciento ochenta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “LA ENTIDAD”.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD" pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos "LA ENTIDAD" deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios", de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general. Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Objetivo específico. Atender a la población nacida a partir del 1 de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD"

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

- 1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

- 2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- * Ser expedido a nombre de la SECRETARIA de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
- * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas y Administración, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- 3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

- 4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal

- 5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:

1) “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que “LA SECRETARIA” proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII, Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo “LA ENTIDAD” deberá presentar el Informe anual de la erogación total dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente Cláusula “LA ENTIDAD” se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar a través del “ISAPEG” los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.
Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del “ISAPEG” la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre del “ISAPEG”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.
- IV. Informar a través del “ISAPEG” a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener a través del “ISAPEG” actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer a través del "ISAPEG" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VII. Informar a través del "ISAPEG" sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano de Fiscalización Superior de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir a través del "ISAPEG" en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Gestión Pública en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

DECIMO PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMO SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMO TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMO CUARTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. "Importe máximo de los recursos a transferir".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Gerardo de la Peña Hernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional, **Héctor Germán René López Santillana**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Román Cifuentes Negrete**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Juan Luis Mosqueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Gilberto Enríquez Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL 25 DE JUNIO DE 2012.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de nuevos afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210.00 M.N. (doscientos diez pesos 00/100) por niño afiliado en el 2012	58,032	\$12,186,720.00 (doce millones ciento ochenta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, así como el Anexo 1, Listado de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación y sus tabuladores correspondientes.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. GERARDO DE LA PEÑA HERNANDEZ, POR EL DR. GABRIEL R. MANUELL LEE, DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. HECTOR GERMAN RENE LOPEZ SANTILLANA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ROMAN CIFUENTES NEGRETE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C.P. C. GILBERTO ENRIQUEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, Y EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GOMEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
4. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
5. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:****PERSONALIDAD**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento del día 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (en adelante “LA DGGSS”) entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico, y (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es una entidad jurídica política, miembro de los Estados Unidos Mexicanos, por su incorporación al pacto federal constituido por la reunión de sus habitantes y por su territorio, libre, soberano e independiente en su administración y gobierno interior.
2. Que el C. Lic. Héctor Germán René López Santillana, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, está facultado para suscribir el presente Convenio en los términos de lo dispuesto en los artículos 38 y 77 fracción XVIII y XXII inciso a) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o. y 8o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante el Decreto número 258, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual el Congreso del Estado erigido en Colegio Electoral lo elige como Gobernado sustituto, para concluir el actual periodo constitucional el 25 de septiembre de 2012, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Número 52, Cuarta Parte, del 30 de marzo de 2012.

Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios médicos de “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los Lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

3. Que la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Gestión Pública, de Gobierno y Salud, participan en la suscripción del presente de conformidad con el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y 2, 3, 8, 12, 13 fracciones I, II, V y X, 23, 24, 27 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, compareciendo a través de sus Titulares, en términos de lo previsto por los artículos 1, 2 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracciones XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que el “ISAPEG” es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y que tiene por objeto ser el órgano executor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en su cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
5. Que el Director General del “ISAPEG” acude a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo que establecen los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 17 fracciones VI y VII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
6. Que el Director General del “ISAPEG” cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 5 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del “ISAPEG”, así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Paseo de la Presa 103, segundo piso, código postal, 36000, de Guanajuato, Gto.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 Bis 1, 77 bis 11 al 77 Bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 Bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 77 fracciones XVIII, XXII inciso a) y 80;

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, artículos 2, 3, 8, 12, 13, fracciones I, II, V, y X, 23, 24, 27, 32, 45, 47, 53 y 54 fracción IV;

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 Bis 11 al 77 Bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3. Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y Seguimiento de los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARIA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico-administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente clausula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación (SMNG) y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones Hipoacusia neurosensorial y Trastornos innatos del metabolismo se hará el registro al sustentar el diagnóstico.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el SMNG y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de las Reglas de Operación.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por “LA SECRETARIA” se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación 2012 y sea notificado a la Comisión a más tardar al cierre del primer trimestre del año 2013. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto se deberá registrar bimestralmente en el sistema informático del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral 5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMNG” de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

- Objetivo general.** Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.
- Objetivo específico.** Atender a la población nacida a partir del 1 de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables, los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- * Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
- * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas y Administración, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS:

Conforme a lo dispuesto en los artículo 77 Bis 16 y 77 Bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD" destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

- 1) Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:

- I. "LA SECRETARIA", a través de "LA DGGSS", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico para una Nueva Generación de cada evento registrado y validado por "LA ENTIDAD", con la finalidad de realizar el reembolso correspondiente.
- II. Asimismo, "LA DGGSS" revisará los casos de reembolso a pagar a "LA ENTIDAD", verificando en el Sistema de Captura y/o en la documentación que acredite la validación y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador señalado en el Anexo 1 del presente instrumento; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda, y enviará un informe de los casos en que proceda el reembolso a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD" emitirá el recibo correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.
- IV. "LA SECRETARIA" no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización; y, cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS" informará a "LA ENTIDAD" los casos en los cuales no haya procedido el pago.
- V. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente Convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, "LA ENTIDAD" deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

- 2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar a través del "ISAPEG" los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

- III. Informar a través del "ISAPEG" a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IV. Mantener a través del "ISAPEG" actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer a través del "ISAPEG" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VI. Informar a través del "ISAPEG" sobre la suscripción de este Convenio, al Organismo de Fiscalización Superior de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir a través del "ISAPEG" en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA". "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD" que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Gestión Pública en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

DECIMO PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DECIMO SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMO TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMO CUARTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como anexo integrante del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente Convenio:

Anexo 1. "Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Gerardo de la Peña Hernández**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Gabriel R. Manuel Lee**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional, **Héctor Germán René López Santillana**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Román Cifuentes Negrete**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Juan Luis Mosqueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Gilberto Enríquez Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL 25 DE JUNIO DE 2012

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
22		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
25		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
26	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
27	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
28		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98
29	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
30		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
31		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09

32	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
33		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
34		Pleuritis	J86	\$37,733.42
35		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
36		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
37		Neumotórax	J93	\$28,575.51
38		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
39	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
40		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
41		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
42		Constipación	K59.0	\$13,736.30
43	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
44		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
45	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
46		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
47		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
48		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
49	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
50		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
51		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
52		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
53		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
54		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
55		Hidrocele y espermatocele	N43	\$19,250.83
56		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
57		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
58		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
59		Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
60		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
61		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
62		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
63		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
64		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
65		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
66		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
67		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
68		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27

69	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
70		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
71		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
72		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
73		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
74		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
75		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
76		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
77		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
78		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
79		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
80		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
81		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
82		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
83		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
84		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
85		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
86		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
87		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
88		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
89		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
90		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
91		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
92		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
93		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
94		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
95		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
96		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
97		Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
98		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
99		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
100		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28

101		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
102		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
103		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
104		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
105		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
106	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
107		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
108		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
109		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
110		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
111		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
112		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
113		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
114		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
115		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
116		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
117		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
118		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
119		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
120		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
121		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
122		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
123	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
124	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
125		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
126		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
127		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
128		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
129	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
130	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
131		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. GERARDO DE LA PEÑA HERNANDEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. LUIS MIRANDA CONTRERAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
4. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES**I. DE “LA SECRETARIA”:****PERSONALIDAD**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:**PERSONALIDAD**

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 80. y 24 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

2. Que el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD", para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Benito Juárez número 233, zona Centro de la ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58000.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 80. y 33;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 13 y 15.

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 40. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

- 1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

- 2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

- 3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

- 4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

- 5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

- 6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

- 7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARIA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,832,600.00 (ocho millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “LA ENTIDAD”

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente convenio. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 “Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios”, de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

- | | |
|-----------------------------|--|
| Objetivo general. | Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social. |
| Objetivo específico. | Atender a la población nacida a partir del 1 de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia. |

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

- 1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

- 2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- * Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
- * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas y Administración, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- 3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.
- 5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:

1) "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII, Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo "LA ENTIDAD" deberá presentar el Informe anual de la erogación total dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente Cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1. "Importe máximo de los recursos a transferir".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Gerardo de la Peña Hernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Miranda Contreras**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de nuevos afiliados	Importe total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210.00 M.N. (doscientos diez pesos 00/100) por niño afiliado en el 2012	42,060	\$8,832,600 (ocho millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

El monto total establecido en el presente convenio fue asignado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en archivo electrónico remitido a este Régimen Estatal de Protección Social en Salud el 7 de febrero de 2012 mediante oficio CNPSS/DGF/DDSI/05/12.

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, así como el Anexo 1, Listado de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación y sus tabuladores correspondientes.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. GERARDO DE LA PEÑA HERNANDEZ, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, DR. GABRIEL R. MANUELL LEE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. LUIS MIRANDA CONTRERAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
3. Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
4. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
5. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":****PERSONALIDAD**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento del día 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (en adelante "LA DGGSS") entre otros: **(i)** proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; **(ii)** estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico, y **(iii)** coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:**PERSONALIDAD**

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 8o. y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Benito Juárez número 223, zona Centro, de la ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58000.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 8o. y 33;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7, 13 y 15;

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

- 1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

- 2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y Seguimiento de los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- “LA SECRETARIA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones Hipoacusia neurosensorial y Trastornos innatos del metabolismo se hará el registro al sustentar el diagnóstico.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el SMNG y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de las Reglas de Operación.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por “LA SECRETARIA” se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación 2012 y sea notificado a la Comisión a más tardar al cierre del primer trimestre del año 2013. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto se deberá registrar bimestralmente en el sistema informático del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD" pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos "LA ENTIDAD" deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMNG" de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general. Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Objetivo específico. Atender a la población nacida a partir del 1 de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

2) Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículo 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

- 1) Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:

- I. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico para una Nueva Generación de cada evento registrado y validado por "LA ENTIDAD", con la finalidad de realizar el reembolso correspondiente.
- II. Asimismo, "LA DGGSS" revisará los casos de reembolso a pagar a "LA ENTIDAD", verificando en el Sistema de Captura y/o en la documentación que acredite la validación y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador señalado en el Anexo 1 del presente instrumento; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda, y enviará un informe de los casos en que proceda el reembolso, a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", emitirá el recibo correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.
- IV. "LA SECRETARIA" no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización; y, cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS" informará a "LA ENTIDAD" los casos en los cuales no haya procedido el pago.
- V. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

- 2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

- III. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA". "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS. Las partes reconocen como anexo integrante del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 "Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Gerardo de la Peña Hernández**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Gabriel R. Manuel Lee**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Miranda Contreras**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación	D66, D67, D68	Pago por facturación
16		Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales,	E25.0	Pago por facturación
22		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
25		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
26	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
27	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
28		Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98

29	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
30		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
31		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
32	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
33		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
34		Pleuritis	J86	\$37,733.42
35		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
36		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
37		Neumotórax	J93	\$28,575.51
38		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
39	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
40		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
41		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
42		Constipación	K59.0	\$13,736.30
43	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
44		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
45	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis séptica	M00	\$45,830.98
46		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
47		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
48		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
49	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
50		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
51		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
52		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
53		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
54		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
55		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
56		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
57		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
58		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
59		Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
60		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
61		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63

62	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
63		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
64		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
65		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
66		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo/(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
67		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
68		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
69		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
70		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
71		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
72		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
73		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
74		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
75		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
76		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
77		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
78		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
79		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
80		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
81		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
82		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
83		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
84		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
85		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
86		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
87		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09

88		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
89		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
90		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
91		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
92		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
93		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
94		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
95		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
96		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
97	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
98		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
99		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
100		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
101		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
102		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
103		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
104		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
105		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
106		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
107		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
108		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
109		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
110		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
111		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
112		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
113		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
114		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
115		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
116		Sindactilia	Q70	\$26,550.25

117		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
118		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
119		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
120		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
121		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
122		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
123	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
124	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
125		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
126		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
127		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
128		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
129	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
130	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
131		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36

Este anexo fue extraído de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una nueva Generación para el ejercicio fiscal 2012, emitidas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución de los apoyos económicos destinados a los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregados a la población afectada por la situación de emergencia originada por la ocurrencia de lluvias severas ocasionadas por la presencia de la Tormenta Tropical Ernesto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. JOANNA CRISTO AGUIRRE Y POR EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. ALMA LETICIA CARRILLO VARGAS, A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y, en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática y determinar los órganos responsables en el proceso de dicha planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.
- III. De igual forma, la Ley de Asistencia Social en su artículo 4, fracción XI, establece que son sujetos de la asistencia social las personas afectadas por desastres naturales.
- IV. Con apego a los "Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas, para dar Atención a la Población en Condiciones de Emergencia", mismos que fueron aprobados el 30 de agosto de 2011 por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de "DIF NACIONAL" (COMERI), "DIF ESTATAL" solicitó el apoyo de "DIF NACIONAL", debido a que se vio rebasado en su capacidad de atención por la ocurrencia de lluvias severas, ocasionadas por la presencia de la Tormenta Tropical "Ernesto".
- V. Tras realizarse la sesión electrónica del Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), se decidió aprobar dicha petición y otorgar un apoyo por \$999,985.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la suficiencia presupuestal otorgada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", mediante oficio 232.000.00/001580/2012 de fecha 13 de septiembre de 2012.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y VII, y 19, fracciones XI, XXVI y XXXII del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.3 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), en su eje rector No. 1 ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD, apartado 1.8 "Defensa de la Soberanía y de la Integridad del Territorio", establece lo siguiente:

"Garantizar la integridad del territorio nacional es fundamental para el progreso de México. La conformación geológica del territorio y las condiciones climáticas de las distintas regiones, así como los fenómenos naturales como terremotos, tormentas, ciclones, inundaciones e incendios forestales representan un riesgo permanente a la seguridad de la población. Se trabajará para minimizar la vulnerabilidad de la población ante estos fenómenos".

El PND establece en el objetivo 13 que: "Se debe garantizar la Seguridad Nacional y preservar la integridad física y el patrimonio de los mexicanos por encima de cualquier otro interés".

El PND establece en la estrategia 13.2 que: “En el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, se debe fortalecer la concurrencia de los Gobiernos Estatales y Municipales en la preparación, ejecución y conducción de los planes de auxilio correspondientes. En corresponsabilidad con los Gobiernos Locales, el Gobierno Federal seguirá dando prioridad a los programas del Sistema Nacional de Protección Civil, como el Plan DN-III y el Plan Marina, entre otros, para acudir con la mayor celeridad a los lugares azotados por las fuerzas de la naturaleza. Se trata de una esfera en la que se debe acabar con cualquier forma de burocratismo que obstaculice la ayuda a la que por ley tienen derecho los ciudadanos afectados por estos fenómenos”.

El PND 2007-2012 en su eje rector No. 3 “IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”, objetivo 3 establece lo siguiente:

“Lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales”.

El PND en la estrategia 3.3 establece que: “Se tiene que prevenir y atender los riesgos naturales. Esta estrategia pretende sensibilizar a las autoridades y a la población de la existencia de riesgos y la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los planes de desarrollo urbano y en el marco normativo de los municipios”.

- I.4 En los términos de los artículos 32, 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 4, fracción XI, 28, inciso t), 29, primer párrafo y demás correlativos de la Ley de Asistencia Social; 8, 9, 14, 15, 16, 21, párrafo quinto, 22 y demás correlativos de la Ley General de Protección Civil, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de Atención a la Población en condición de emergencia con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y a establecer los procedimientos de coordinación para la Atención de la Población en Condición de Emergencia.
- I.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Campeche, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
- II.2 Tiene como objetivos, entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Campeche de fecha 16 de septiembre de 2009, emitido por el C. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4 Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Calle 10, número 584, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Estado de Campeche.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes a la pronta atención de la población en situación de emergencia, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población necesitada de ayuda a causa de la emergencia provocada por la ocurrencia de lluvias severas, ocasionadas por la presencia de la Tormenta Tropical “Ernesto”.
- III.2 Reconocen las ventajas de su participación conjunta, en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio.
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Campeche, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas, en materia de asistencia social, en el marco de la Ley de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de las personas afectadas por las severas lluvias, ocasionadas por la Tormenta Tropical “Ernesto”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 8, 9, 14, 15, 16, 21, párrafo quinto, 22 y demás relativos de la Ley General de Protección Civil; 1, 4, 54, 74, 75, 79, 82 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, fracción XI, 28, inciso t), 29, primer párrafo y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 85, 175, 223, 224, 226 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y VII, y 19, fracciones XI, XXVI y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, en lo que se refiere al Subprograma de Auxilio; el Manual General de Organización del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en la Normateca Interna, sección XI, páginas 32 y 34; y los Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, aprobado por el COMERI el 30 de agosto de 2011; "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución de los apoyos económicos destinados a los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregados a la población afectada por la situación de emergencia originada por la ocurrencia de lluvias severas, ocasionadas por la presencia de la Tormenta Tropical "Ernesto", a través de "DIF ESTATAL".

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo dispuesto por los "Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia", y en el oficio número 232.000.00/001580/2012 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", éste aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios, por un monto de \$999,985.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del objeto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en los "Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia", o que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los "Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia", como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones correspondientes;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$999,985.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para apoyar a la población afectada por la situación de emergencia generada por la ocurrencia de lluvias severas, ocasionadas por la presencia de la Tormenta Tropical “Ernesto”;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de asistencia social, cuando así lo solicite “DIF ESTATAL”, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia”, así como la demás normatividad aplicable.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente para el objeto materia del presente instrumento jurídico y para la obtención de los artículos descritos en el numeral 6.2 de los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” los cuales se detallan a continuación:
 - Cobijas o mantas
 - Colchonetas
 - Catres
 - Pañales desechables para niños y adultos
 - Papel sanitario
 - Toallas sanitarias
 - Paquete para higiene personal (jabón de barra, cepillo de dientes, pasta dental)
 - Detergente (líquido o en polvo)
 - Cubos de Plástico
 - Escobas y cepillos para fregar
 - Bolsas para basura
 - Kit de limpieza
 - Botiquines
 - Ropa y zapatos de temporada
 - Material para actividades lúdicas o didáctico
 - Alimentos especiales para niños menores de 1 año
 - Toallas
 - Sillas de ruedas
 - Andaderas

- Muletas
- Bastones
- Prótesis
- Ortesis

Así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- d) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros, que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o que no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o respecto de los que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- e) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- f) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL”, para lo cual deberá enviar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, la relación de gastos (que incluya descripción de bienes, fecha de emisión y vigencia de los recibos, Registro Federal de Contribuyentes e importe, así como firma de quien elaboró y quien autorizó), y copia simple legible de las facturas que amparan el ejercicio del apoyo otorgado;
- g) Entregar contra-recibos de la entrega de los apoyos a las autoridades del DIF Municipal o bien directamente a los beneficiarios;
- h) Generar evidencias de la entrega de los apoyos a las autoridades de los DIF Municipales o bien directamente a beneficiarios (informe acompañado con fotos y video);
- i) Entregar a más tardar el 15 de enero del ejercicio inmediato posterior, copia del comprobante del reintegro a la Tesorería de la Federación, en caso de que el recurso no haya sido ejercido antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, de las acciones que se tomaron para la atención de la población afectada por la ocurrencia de lluvias severas, ocasionadas por la presencia de la Tormenta Tropical “Ernesto”, y
- k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso c) de esta cláusula, la información para la integración del informe de Cuenta Pública, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”

LIC. DANIEL RAMIREZ CASTILLO

DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

“DIF ESTATAL”

MTRA. ALMA LETICIA CARRILLO VARGAS

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CAMPECHE

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, y particularmente de las obligaciones a su cargo y atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, se afectará la asignación del recurso en el ejercicio fiscal inmediato posterior o será causa de suspensión de las ministraciones correspondientes al ejercicio fiscal en curso según sea el caso, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad relativa a responsabilidades administrativas y penales.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control y vigilancia de los recursos Públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA SEGUNDA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA TERCERA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA CUARTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el diecinueve de septiembre de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia a Población Vulnerable, **Joanna Cristo Aguirre.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- El Director General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Daniel Ramírez Castillo.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Alma Leticia Carrillo Vargas.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.3967 M.N. (doce pesos con tres mil novecientos sesenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 13 de marzo de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3223, 4.3329 y 4.3478 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Deutsche Bank México, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 13 de marzo de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aplica el límite de la vigencia de las Credenciales para Votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas “09” y 12 03 06 09 denominadas “12”, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Resolución del recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-522/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG68/2013.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APLICA EL LIMITE DE LA VIGENCIA DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE TENGAN COMO RECUADROS PARA EL MARCAJE DEL AÑO DE LA ELECCION FEDERAL LOS SIGUIENTES 00 03 06 09 DENOMINADAS “09” Y 12 03 06 09 DENOMINADAS “12”, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN LA RESOLUCION DEL RECURSO DE APELACION CON NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-522/2012

ANTECEDENTES

1. El 21 de noviembre de 2012, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG712/2012, el límite de la vigencia de las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas “09” y 12 03 06 09 denominadas “12”.
2. El 23 de noviembre de 2012, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General, interpuso recurso de apelación en contra del Acuerdo del Consejo General citado en el antecedente que precede.
3. En sesión pública del 19 de diciembre de 2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-522/2012, por medio del cual revocó el Acuerdo CG712/2012, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 21 de noviembre de 2012.

Dicha resolución señaló en la parte final del considerando “QUINTO. Estudio de fondo”, que lo procedente es ordenar a este Consejo General para que a la brevedad y de conformidad con sus atribuciones, emita un nuevo acuerdo observando lo señalado por el propio Tribunal, de lo que se deberá informara a esa Sala Superior, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que según lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos mexicanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.
4. Que en los términos del artículo 3, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la interpretación de sus normas, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que el artículo 107, párrafo 1 del propio ordenamiento electoral, establece que el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.

6. Que el párrafo tercero del artículo 1º de nuestro máximo ordenamiento jurídico prescribe que todas las autoridades en el ámbito de su competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Este principio es recogido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos, concretamente en los artículos 21, párrafo 3 y 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos, respectivamente.
7. Que el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.
8. Que el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal dispone que son prerrogativas de los ciudadanos, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.
9. Que según el artículo 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 175, párrafo 1 del Código Comicial Federal, es obligación de los ciudadanos de la República inscribirse en el Registro Federal de Electores.
10. Que el artículo 36 de la Constitución Federal, prevé en la fracción III, que son obligaciones de los ciudadanos de la República, entre otras, votar en las elecciones populares, en los términos que señale la ley y desempeñar las funciones electorales.
11. Que el artículo 21, párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.
12. Que el artículo 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos prevé que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto.
13. Que el párrafo 1, incisos a), d) y f) del artículo 105 del Código de la materia, señala que el Instituto Federal Electoral tiene, entre otros fines, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
14. Que el párrafo noveno, Base V del mismo artículo 41 de la Constitución Federal, dispone que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma integral y directa, además de las que determine la ley, entre otras, las actividades relativas al padrón y la lista de electores.
15. Que el artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 del mismo mes y año, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en tanto no se establezca el servicio del Registro Nacional Ciudadano, los ciudadanos deberán inscribirse en los padrones electorales.
16. Que en los términos del artículo 118, párrafo 1, incisos j) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General tiene como atribución la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
17. Que con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto de ese Código Comicial Federal, así como expedir la Credencial para Votar.
18. Que de acuerdo con el artículo 171, párrafos 1 y 2 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
19. Que el artículo 173, párrafo 2, del citado Código estipula que en el Padrón Electoral constarán los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo General de Electores y de quienes han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 179 del mismo ordenamiento.

20. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del mismo Código, las dos secciones del Registro Federal de Electores se formarán, según el caso, mediante las acciones siguientes: a) la aplicación de la técnica censal total o parcial; b) la inscripción directa y personal de los ciudadanos; y c) la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a fallecimientos o inhabilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.
21. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 176, párrafo 1 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.
22. Que la Credencial para Votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto, de conformidad con lo previsto en el artículo 176, párrafo 2 del Código Comicial Federal.
23. Que el artículo 179 del Código de la materia, indica que para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 184 del citado Código. Con base en esa solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá la correspondiente Credencial para Votar.
24. Que de conformidad con el artículo 180, párrafo 1 del Código Electoral Federal, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar con fotografía.
25. Que el artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1992, establece, en su parte final, que en tanto no se expida la cédula de identidad ciudadana, la Credencial para Votar podrá servir como medio de identificación personal en trámites administrativos de acuerdo a los convenios que para tal efecto suscriba la autoridad electoral.
26. Que según se desprende de la exposición de motivos del decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado el 14 de enero de 2008, la razón para determinar que la Credencial para Votar tuviera una vigencia fue la actualización del Padrón Electoral. Dicha exposición de motivos prevé textualmente lo siguiente:

“...En tanto se legisla en materia de la existencia y operación del Registro Nacional de Ciudadanos y la emisión del Documento Nacional de Identidad, esta Iniciativa propone un conjunto de adecuaciones que tienen como objetivo perfeccionar el funcionamiento del Registro Federal de Electores y la expedición de la credencial para votar, que sigue siendo el documento de identidad de mayor amplitud y confianza entre los ciudadanos.

Dos medidas propuestas son de especial relevancia:

La primera es establecer un plazo de vigencia para la credencial para votar, lo que permitirá al IFE incrementar la respuesta ciudadana para notificar cambios de domicilio, así como para la actualización del listado ciudadano...”

27. Que el artículo 200, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Credencial para Votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.
28. Que el artículo Octavo Transitorio del Código de la materia, indica que para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012.
29. Que con el objeto de establecer el alcance del artículo Octavo Transitorio *in fine* de la ley electoral federal vigente, conforme al decreto de promulgación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del 14 de enero de 2008, de una interpretación gramatical, sistemática y funcional, conforme al artículo 3, párrafo 2 del mismo Código, se desprende lo siguiente:
 - a. Las Credenciales para Votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes

00	03	06	09
----	----	----	----

 denominadas "09", solo pueden ser utilizadas hasta la elección federal ordinaria de 2012.
 - b. El Consejo General determinará la utilización y/o reemplazo de las Credenciales para Votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes

00	03	06	09
----	----	----	----

 denominadas "09", previo al inicio del Proceso Electoral de 2012, considerando los estudios que al efecto realice la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

30. Que el 21 de noviembre de 2012, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG712/2012, el límite de la vigencia de las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas "09" y 12 03 06 09 denominadas "12", cuyos Puntos de Acuerdo establecieron lo siguiente:

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba que la vigencia de las Credenciales para Votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas "09" y 12 03 06 09 denominadas "12", concluya el 31 de diciembre de 2013.

Los registros de los titulares de las credenciales que se encuentren en esos supuestos, serán excluidos de la Lista Nominal de Electores al día siguiente de la fecha indicada, con excepción de los registros de las credenciales que correspondan a las Entidades Federativas que celebren elecciones durante el año 2014, incluyendo aquellos casos de elecciones que se impugnen y que deriven en elecciones extraordinarias durante el año 2014, las cuales mantendrán su vigencia para el ejercicio del derecho del voto durante las jornadas electorales correspondientes y serán excluidos al día siguiente a aquél en que queden firmes los resultados respectivos.

Lo anterior deja sin efectos lo dispuesto en el Punto de Acuerdo Décimo del Acuerdo CG224/2010 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 7 de julio de 2010, referido en el Antecedente Cuarto y Considerando Vigésimo Sexto.

Segundo. Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, formule los proyectos de convenios de apoyo y colaboración con los órganos electorales de las entidades federativas en las que se celebren elecciones durante el año 2014, en los que se establezca que las credenciales para votar denominadas "09" y "12" serán vigentes durante las jornadas electorales correspondientes y podrán ser utilizadas durante ese período como documento para votar y de identificación.

Tercero. Se aprueba que las Credenciales para Votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas "09" y 12 03 06 09 denominadas "12", puedan ser utilizadas como medio de identificación personal hasta el 31 de diciembre de 2013. En las entidades federativas que celebren elecciones locales ordinarias y/o extraordinarias durante el año 2014 se sujetarán a los convenios de apoyo y colaboración que para tal efecto se suscriban con los órganos electorales de las entidades federativas, las cuales mantendrán su vigencia para el ejercicio del derecho al voto hasta la conclusión de las jornadas electorales correspondientes y serán excluidos al día siguiente de la misma.

Cuarto. Se instruye a la Junta General Ejecutiva, implemente una estrategia operativa para el reemplazo de las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas "09" y 12 03 06 09 denominadas "12". Esta estrategia será implementada con la suficiencia presupuestal que para tal efecto se destinen, e incluirá al menos, las siguientes líneas de acción.

- Diseñar una campaña institucional de alto impacto que motive el reemplazo de la Credencial para Votar denominadas "09" y "12".
- Utilización de un porcentaje relevante de las pautas del Instituto para la difusión en medios masivos de comunicación de la campaña que se refiere el inciso anterior.
- Suscripción de convenios de apoyo y colaboración con las instituciones públicas y privadas.
- Mecanismos para informar a la ciudadanía de la baja de sus registro electorales y reforzamiento de la infraestructura de los módulos.
- Realizar encuestas a los ciudadanos para identificar el medio por el cual se enteraron de la pérdida de vigencia de las credenciales para votar materia de este Acuerdo.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se establezcan metas mensuales y de los resultados deberá informar trimestralmente a este Consejo General, a la Comisión del Registro Federal de Electores y a la Comisión Nacional de Vigilancia, a fin de que éstos sean evaluados y, en su caso, se adopten acciones que permitan agilizar el reemplazo de las credenciales para votar a que se refiere el Punto Primero de este Acuerdo.

Quinto. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, agoten las acciones conducentes a fin de lograr, informar, orientar e invitar y notificar a los ciudadanos que se encuentren en esos supuestos, acudan a renovar su Credencial para Votar, enfatizando que pierden su vigencia.

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que a partir de enero de 2014 lleve a cabo tareas de notificación, a efecto de informarles a los ciudadanos excluidos de la Lista Nominal de Electores, los recursos legales que tienen a su alcance para el caso de estar inconformes con esta determinación y que podrán acudir a solicitar el reemplazo de su credencial para votar.

Séptimo. Hágase del conocimiento a los órganos electorales locales el contenido del presente Acuerdo.

Octavo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que informe a todas las instituciones, asociaciones e instancias, públicas y privadas, con los que el Instituto tenga convenios de apoyo y colaboración, el contenido del presente Acuerdo y de las determinaciones que en materia de las Credenciales para Votar denominadas "09" y "12", se acuerden en los convenios de apoyo y colaboración que para tal efecto se suscriban con los órganos electorales de las entidades federativas en las que se celebren elecciones durante el año 2014.

Noveno. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

31. Que el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General, interpuso recurso de apelación en contra del Acuerdo del Consejo General citado en el antecedente que precede.
32. Que en sesión pública del 19 de diciembre de 2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-522/2012, por medio del cual revocó el Acuerdo CG712/2012, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 21 de noviembre de 2012.

En la parte considerativa de esa sentencia, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó lo siguiente:

"... QUINTO. Estudio de fondo. De la lectura integral del escrito de apelación, se desprende que el partido recurrente, en esencia hace valer que los puntos PRIMERO, párrafos segundo y tercero, SEGUNDO, TERCERO y OCTAVO del acuerdo combatido, carecen de fundamentación y motivación y contravienen el artículo 200, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del transitorio OCTAVO del decreto publicado el catorce de enero de dos mil ocho, en el que se expidió el citado Código Electoral Federal, por lo siguiente:

1.- Señala el actor, que la responsable sin motivación y fundamentación alguna, instruye a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de dicho Instituto, formule los proyecto de convenios de apoyo y colaboración con instituciones, asociaciones, instancias públicas y privadas y particularmente, con los órganos electorales de las entidades federativas en que se celebren elecciones ordinarias y extraordinarias durante el dos mil catorce, en los que establezca que las credenciales para votar denominada "09" y "12", serán vigentes para votar y como identificación durante las jornadas electorales correspondientes a ese año, siendo excluidas al día siguiente de celebradas las respectivas jornadas electorales.

Lo anterior, porque en concepto del impetrante, la responsable no se apoya en razones ni en precepto alguno en donde cuente con atribuciones para determinar como excepción, la ampliación de la vigencia de las credenciales para votar "09" y "12, hasta el año dos mil catorce, siendo que el fundamento citado en el acuerdo impugnado, únicamente hace referencia con efectos generales de vigencia de las credenciales al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, la cual sí se encuentra sustentada en una serie de disposiciones operativas para garantizar a los ciudadanos la información, los mecanismos y plazo de remplazo y medios de defensa, sin embargo a juicio del apelante, la excepción de vigencia establecida para los procesos electorales locales del año dos mil catorce, se dicta de manera injustificada, lo cual implica una segunda prórroga de vigencia que viola el principio de legalidad.

2.- Añade el incoante que la prórroga de vigencia aludida, infringe lo dispuesto en el artículo 200, párrafo cuarto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Transitorio Octavo del decreto publicado el catorce de enero de dos mil ocho, al establecer una vigencia de las credenciales para votar "09" y "12 por más de diez años en el caso de las entidades federativas con procesos electorales locales en el año dos mil catorce, sin que la responsable justifique el desapego al régimen de aplicación transitoria para operar la reforma electoral en donde se estableció el límite de diez años de vigencia de las credenciales de elector. La causa de pedir del partido recurrente, consiste en que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, sin fundamento y motivación, determina como excepción, la ampliación de la vigencia de las credenciales para votar "09" y "12, hasta el año dos mil catorce.

Su pretensión, consiste en que se revoque el acuerdo impugnado en los Puntos Resolutivos en los cuales se hace alusión a la ampliación de la vigencia de las credenciales para votar "09" y "12, hasta el año dos mil catorce, y se instruye a la secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para que informe a la instituciones, asociaciones e instancias públicas y o privadas, con los que tenga el Instituto tenga convenios de apoyo y colaboración, el contenido del acuerdo impugnado.

Antes de continuar, resulta importante señalar que el partido recurrente no controvierte el hecho de que la autoridad administrativa electoral federal, haya resuelto dejar vigente las credenciales para votar denominadas "09" y "12", hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que dicha determinación queda firme.

Dicho lo anterior, el agravio en donde el partido político actor señala que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, sin motivación y fundamentación alguna, acuerda que las credenciales para votar denominadas "09" y "12", serán vigentes durante las jornadas electorales en aquellas entidades federativas en que se celebren elecciones ordinarias y extraordinarias durante dos mil catorce, implica una segunda prórroga de vigencia que infringe lo dispuesto en el artículo 200, párrafo cuarto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Transitorio Octavo del decreto publicado el catorce de enero de dos mil ocho, deviene **sustancialmente fundado** y suficiente para revocar el acuerdo impugnado, por lo siguiente....

... De lo anteriormente señalado es posible desprender, que de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo las actividades relativas a la geografía electoral, el padrón y la lista de electores; y, con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como atribución la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto, de conformidad con lo previsto en el artículo 176, párrafo 2 del Código Comicial Federal.

De igual forma, se puede observar que conforme al contenido del artículo 200, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se estipula que la Credencial para Votar tendrá una vigencia de diez años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial, y que de conformidad con el artículo Octavo Transitorio del mismo Código, se señala que para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General del Instituto Federal Electoral, dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012.

Asimismo, es posible advertir que en cumplimiento al artículo Octavo Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, determinó que las Credenciales para Votar que tienen como recuadros para el marcaje del año de la elección federal 00 03 06 09 denominadas "09", de conformidad con los Acuerdos CG224/2010 y CG304/2010, fueran utilizadas en la elección federal de 2012, en las elecciones locales que se llevaran a cabo hasta el dos de julio del mismo año, inclusive, y en las elecciones extraordinarias que pudieran derivarse de dichos procesos electorales.

Por otra parte, se señala que en atención a que las credenciales para votar tienen una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de expedición y no existe disposición normativa que establezca la vigencia de aquellas cuyos recuadros son 12 03 06 09 denominadas "12", resulta necesario que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, determine lo conducente de conformidad con los estudios técnicos llevados a cabo por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre dichas credenciales, por lo que, tomando en cuenta dichos estudios resulta necesario promover el reemplazo de las credenciales, a fin de que se incremente la respuesta ciudadana a partir de los mecanismos previstos en el Código Electoral Federal y con el fin de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, resulta conveniente aprobar el límite de la vigencia de dichas Credenciales para Votar.

Que conforme a lo anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el acuerdo impugnado determinó, entre otros aspectos dejar sin efectos lo dispuesto en el Punto de Acuerdo Décimo del Acuerdo CG224/2010 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el siete de julio de dos mil diez; instruir a la Junta General Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, formule proyectos de convenios de apoyo y colaboración con los órganos electorales de las entidades federativas en las que se celebren elecciones durante dos mil catorce, en los que se establezca que las credenciales para votar denominadas "09" y "12" serán vigentes durante dichas jornadas electorales y podrán ser utilizadas durante ese período como documento para votar y de identificación; así como, que las Credenciales para Votar señaladas, pueden ser utilizadas como medio de identificación personal hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

Ahora bien, en los considerandos que integran el acuerdo impugnado, esta Sala Superior advierte que si bien existe fundamento y motivación para decidir que las credenciales para votar identificadas como "09" y "12", queden vigentes para ser utilizadas como medios de identificación personal hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, es evidente que para determinar que dichos instrumentos electorales puedan utilizarse como instrumento para votar en aquellas entidades federativas en las que se celebren elecciones durante dos mil catorce, adolece de la debida fundamentación.

Esto es, los considerandos en comento, disponen lo relativo a motivar y fundamentar, en última instancia, que las multicitadas credenciales para votar denominadas "09" y "12", pueden ser utilizadas como medio de identificación personal hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, hecho que como se ha señalado no se encuentra controvertido. Es decir, la fundamentación que se lleva a cabo en el acuerdo controvertido, tiene su razón de ser para acordar lo conducente a la vigencia como medio de identificación personal de las credenciales para votar identificadas como "09" y "12", esto es, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, pero de ninguna forma para sostener que las mismas pueden ser utilizadas en los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en dos mil catorce.

Más aún, la propia responsable en su informe circunstanciado, para sustentar su decisión señala que respecto a lo aducido por el partido actor en el sentido de que la excepción del establecimiento de vigencia de las credenciales denominadas "09" y "12" hasta el año dos mil catorce, en el caso de las entidades federativas con proceso local en el citado año, carece de fundamentación y motivación, pues en ninguna parte del acuerdo en cuestión se señaló el fundamento y los motivos por los cuales se estableció la vigencia de dichas credenciales de más de diez años, por lo que debe decirse que estas manifestaciones resultan infundadas, en razón de que como se advierte en los considerandos del 29 al 35, sí se estableció la vigencia de las credenciales para votar referidas.

No obstante lo dicho por la responsable en su informe, en los considerandos del veintinueve la treinta y cinco, sustancialmente se señala:

- Que toda vez que el Consejo General determinó que las Credenciales para Votar denominadas "09", de conformidad con los Acuerdos CG224/2010 y CG304/2010, fueran utilizadas en la elección federal de dos mil doce, en las elecciones locales que se llevaran a cabo hasta el dos de julio del mismo año, inclusive, y en las elecciones extraordinarias que pudieran derivarse de dichos procesos electorales, no podrán ser utilizadas para otra elección federal, por tanto resulta necesario determinar el límite de su vigencia a fin de que los ciudadanos poseedores de estas sean incorporados a la Lista Nominal de Electores una vez que hayan solicitado la reposición de ese instrumento electoral.

- Que, de conformidad con el artículo Octavo Transitorio, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los ciudadanos poseedores de las Credenciales para Votar denominadas "09", sean incorporados a la Lista Nominal de Electores una vez que hayan solicitado y obtenido una nueva Credencial para Votar.

- Que dentro de los tipos de Credencial para Votar que ha emitido la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se encuentran aquellos cuyos recuadros para el marcaje del año de la elección federal son 12 03 06 09 denominadas "12".

- Que toda vez que las credenciales para votar tienen una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de expedición y no existe disposición normativa que establezca su vigencia de las credenciales para votar denominadas "12", resulta necesario determinar el límite de su vigencia.

- Que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en el sentido de que este Consejo General, cuenta con facultades para tomar Acuerdos que tiendan a instrumentar la validez temporal, el uso y sustitución de un determinado formato de credencial para votar con fotografía; consecuentemente para dar de baja del padrón electoral a los ciudadanos que se encuentren en esa hipótesis y generar Acuerdos tendientes a inhibir el uso de esas credenciales como medio de identificación oficial.

-Que del Código Comicial Federal, no se advierte que exista disposición alguna que establezca la vigencia que tendrán las credenciales para votar denominadas "12", así como el destino del registro de los ciudadanos que cuente con esta Credencial para Votar, y que a fin de dar certeza de la información que contienen dichos instrumentos electorales, se estima conveniente establecer una vigencia a esas credenciales, así como que los registros de sus poseedores sean excluidos en términos del presente Acuerdo, tomando en consideración el límite de la vigencia previsto por el legislador en el propio Código Electoral Federal.

Como es posible desprender de lo anotado, no se advierte una debida fundamentación que haya llevado al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para adoptar la decisión de que las señaladas credenciales para votar puedan ser utilizadas en las elecciones locales que se llevarán a cabo hasta el año dos mil catorce, sino lo que se deduce de dichos considerandos es que la autoridad administrativa electoral federal, al advertir que en el Código Comicial Federal no se señala disposición normativa que establezca la vigencia de las credenciales para votar denominadas "09" y "12", resulta necesario determinar el límite de su vigencia y que, en el mejor de los casos, podrían haber sustentado la decisión de que dichos instrumentos electorales tuvieran vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, como medios de identificación oficial.

De ahí que si la autoridad responsable no llevó a cabo una debida fundamentación, respecto de su decisión de que las credenciales para votar denominadas "09" y "12", puedan ser utilizadas en las elecciones locales que se llevarán a cabo hasta el año dos mil catorce, es que el agravio en estudio resulta suficientemente fundado y suficiente para revocar el acuerdo impugnado.

Lo anterior, ya que esta Sala Superior en forma reiterada ha considerado que la fundamentación y motivación que deben contener los actos de autoridad que causen molestias, se debe hacer como lo prevé el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme con el mencionado precepto, los actos o resoluciones deben ser emitidos por autoridad competente, así como estar debidamente fundados y motivados; es decir, el mandato constitucional impone a la autoridad emisora de un acto, la obligación de expresar las normas que sustentan su actuación, además de exponer con claridad y precisión las consideraciones que le permiten tomar las medidas adoptadas, estableciendo su vinculación y adecuación con los preceptos legales aplicables al caso concreto, es decir, que se configuren las hipótesis normativas.

En tal sentido, por fundamentación se entiende la exigencia a cargo de la autoridad de señalar el precepto legal aplicable al caso concreto, de ahí que, la falta de tal elemento ocurre cuando se omite señalar el dispositivo legal aplicable al asunto. No obstante lo señalado, el mandato constitucional establecido en el artículo 16 constitucional, primer párrafo, consistente en el imperativo para las autoridades de fundar y motivar los actos que incidan en la esfera de los gobernados, se puede controvertir sea por la ausencia de fundamentación y motivación; o por la indebida fundamentación y motivación. La falta de fundamentación y motivación es una violación formal diversa a la indebida o incorrecta fundamentación y motivación, que es una violación material o de fondo, siendo distintos los efectos que genera la existencia de una u otra.

En efecto, mientras que la falta de fundamentación y motivación significa la carencia o ausencia de tales requisitos; la indebida o incorrecta fundamentación y motivación entraña la presencia de ambos requisitos constitucionales, pero con un desajuste entre la aplicación de normas y los razonamientos formulados por la autoridad con el caso concreto.

La diferencia apuntada permite advertir que en el primer supuesto se trata de una violación formal dado que el acto de autoridad carece de elementos requeridos por la norma constitucional; y en el segundo caso consiste en una violación material o de fondo porque se ha cumplido con la forma mediante la expresión de fundamentos y motivos, pero unos y otros son incorrectos.

Ahora bien, la indebida fundamentación de un acto de autoridad se advierte cuando en éste se invoca un precepto legal, pero éste no resulta aplicable al caso por diversas características del mismo que impiden su adecuación a la hipótesis normativa.

Así las cosas, en el caso en estudio, la autoridad responsable no fundamenta debidamente para determinar que las credenciales en comento puedan ser utilizadas en las elecciones locales que se llevarán a cabo en dos mil catorce, pues se concreta a señalar la existencia de estudios técnicos realizados por la Comisión del Registro Federal de Electores, sin embargo, no especifica en su acuerdo las normas jurídicas aplicables a dichas hipótesis.

De ahí que, tampoco resulte suficiente, el hecho de que la autoridad responsable, señale que las multicitadas credenciales fueron expedidas antes de la entrada en vigor de la reforma electoral de dos mil ocho, y que por ello de dichos registros no existía normativamente una vigencia determinada, puesto que, en última instancia, lo que se determina es su vigencia pero no su utilidad como medio para emitir el sufragio de los ciudadanos que deberán realizarlo en las elecciones locales de dos mil catorce, de ahí que el acuerdo, en la parte controvertida, no se encuentre debidamente fundado.

Al haber resultado suficientemente fundado el agravio en análisis, a ningún fin práctico llevaría realizar el estudio de los restantes en atención a que la pretensión del partido político recurrente ha sido colmada.

Por consiguiente, lo procedente es ordenar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que a la brevedad y de conformidad con sus atribuciones, emita un nuevo acuerdo observando lo señalado anteriormente, de lo que deberá informar a esta Sala Superior, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

...

33. Que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en el sentido de que este Consejo General, en lo que atañe al ámbito federal, cuenta con facultades para tomar acuerdos que tiendan a instrumentar, como en el caso sucede, la validez temporal, el uso y sustitución de un determinado formato de credencial para votar con fotografía que se considere haya perdido eficacia; consecuentemente para dar de baja del Padrón Electoral a los ciudadanos que se encuentren en esa hipótesis e inclusive para generar los acuerdos pertinentes tendientes a inhibir el uso de esas credenciales como medio de identificación oficial.
34. Que en la misma dirección de pensamiento, el propio Tribunal Electoral ha dispuesto que en la autoridad electoral deriva la facultad de emitir los acuerdos que desarrollen el contenido de la ley federal y se instrumente propiamente, el término de vigencia efectiva y la manera como se logrará la sustitución de esas credenciales o su vigencia temporal de la manera más eficaz posible.
35. Que en la sentencia recaída al recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-109/2010, a fojas 126 y 132 respectivamente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó lo siguiente:

*“...Si bien es cierto, que como ya se estableció, el Consejo General del Instituto Federal Electoral puede acordar lo conducente en el ámbito de su competencia federal, también verídico resulta que no estaría facultado para regular a través de la emisión de este tipo de acuerdos generales, cuestiones atinentes al ejercicio del voto ciudadano en las entidades federativas incluidas las relativas a la credencial para votar con fotografía, pues tales cuestiones, quedan en todo caso, a la determinación de las autoridades locales, **conforme a los convenios que establezcan con el Instituto Federal Electoral...***

*...De esta manera, se debe estimar que la cuestión relativa a vigencia de la credencial para votar con fotografía “03”, también es un aspecto que en el ámbito de su competencia corresponde a los propios estados regular, ya sea de manera independiente o **de acuerdo a los convenios que establezcan con el propio Instituto Federal Electoral...***”

36. Que conforme al criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Tesis S3ELJ 29/2002, “DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARACTER POLITICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACION Y CORRELATIVA APLICACION NO DEBE SER RESTRICTIVA”, interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos.

Asimismo, señala que los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática.

37. Que bajo esa perspectiva, y tomando en cuenta que el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en el sentido de que este Consejo General puede acordar mediante convenios de apoyo y colaboración con los institutos electorales locales el uso de la Credencial para Votar, resulta pertinente que este órgano máximo de dirección del Instituto Federal Electoral, instruya a la Junta General Ejecutiva formule los estudios necesarios y, en su caso, los proyectos de convenios de apoyo y colaboración con los órganos electorales de las entidades federativas en las que se celebren elecciones en el año 2014, en los que se establezca que las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas “09” y 12 03 06 09 denominadas “12”, si así lo convinieren, puedan ser utilizadas como documento para votar y de identificación hasta el día siguiente a aquél en que se celebren los comicios respectivos.
38. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero; 34; 35, fracciones I y II; 36, fracciones I y III; 41, Base V, párrafos primero, noveno; Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990 por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 21, párrafos 3 y 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos; 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos; 1, párrafo 1; 3, párrafo 2; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1; 107, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos j) y z); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, incisos d), e) y f); 171, párrafos 1 y 2; 173 párrafo 2; 174; 175; 176; 179; 180; 200, párrafo 4 y Octavo Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Cuarto Transitorio del Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de julio de 1992; Tesis S3ELJ 29/2002, "DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARACTER POLITICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACION Y CORRELATIVA APLICACION NO DEBE SER RESTRICTIVA"; Sentencia recaída al recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-109/2010 y Sentencia recaída al recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-522/2012; este Consejo General, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, inciso II) del Código de la materia, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Conforme a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-522/2012, quedan firmes los puntos Primero, párrafos primero y tercero; Cuarto; Quinto; Sexto; Séptimo y Noveno del Acuerdo CG712/2010, en los términos precisados en el Considerando 32 de este Acuerdo.

Segundo. Los registros de los titulares de las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas "09" y 12 03 06 09 denominadas "12", serán excluidos de la Lista Nominal de Electores el 1 de enero de 2014.

Tercero. Se instruye a la Junta General Ejecutiva que formule los estudios necesarios y, en su caso, los proyectos de convenios de apoyo y colaboración con los órganos electorales de las entidades federativas en las que se celebren elecciones en el año 2014, en los que se establezca que las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas "09" y 12 03 06 09 denominadas "12", si así lo convinieren, puedan ser utilizadas como documento para votar y de identificación hasta el día siguiente a aquel en que se celebren los comicios respectivos, los cuales serán excluidos de la Lista Nominal de Electores al día siguiente de la Jornada Electoral local respectiva.

Cuarto. Se instruye al Secretario Ejecutivo que tome las medidas necesarias para que se celebren convenios con las instituciones públicas y privadas, tendientes a que las credenciales para votar que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes 00 03 06 09 denominadas "09" y 12 03 06 09 denominadas "12", puedan ser utilizadas como medio de identificación hasta el 31 de diciembre de 2013 y, si así se conviniere con los institutos electorales locales, hasta el día siguiente a aquel en que sean utilizadas para votar en las elecciones locales del 2014.

Quinto. Se instruye a la Junta General Ejecutiva, al Secretario Ejecutivo y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procedan a realizar las acciones tendientes a la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de los instrumentos normativos que deriven del presente Acuerdo, de conformidad con sus atribuciones.

Sexto. Infórmese, dentro del término de 24 horas siguientes a la aprobación de este Acuerdo, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el cumplimiento dado por esta vía a la Sentencia recaída al recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-522/2012 de fecha 19 de diciembre de 2012.

Séptimo. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia lo acordado por este Consejo General.

Octavo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasparín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO

C. YESENIA MEDRANO MORENO.

En los autos del juicio de amparo 884/2012, promovido por Dacia Mayela Cervantes Sánchez, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango y otras autoridades, consistentes en la orden de detención y/o comparecencia dictada en su contra y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. Durango, Durango, a once de enero de dos mil trece.

Durango, Dgo., a 11 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Fermín González Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 362612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. José Irack Rodríguez Harvin.

En los autos del juicio de amparo 78/2013, promovido por SIXTO DELGADO MEDIA por medio de su defensor particular Juan Erik Cárdenas Nava, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 28 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 362752)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

DIONICIO RAMIREZ PEREZ.

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1264/2012-H, PROMOVIDO POR FIDEL RAMIREZ PEREZ Y BARBARA MORALES CUAHUTENCOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA Y OTRA AUTORIDAD, ACTOS QUE HACE CONSISTIR EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 1268/2011, DEL INDICE DE LA RESPONSABLE; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlax., a 26 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 362755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
"MATEO MENDEZ HERNANDEZ"

En los autos del juicio de amparo número 836/2012, promovido por Juan Carlos Roca Vargas, contra actos del Juez Segundo en Materia Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comitán de Domínguez, Chiapas y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José Daniel Serrano Meléndez

Rúbrica.

(R.- 362762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

JOSE OSCAR GALLEGOS MEDRANO.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado: José Oscar Gallegos Medrano, dentro del juicio de amparo 447/2012, promovido por Uriel Desales Cartas, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 30 de septiembre de 2011, dictada en el toca 273/2011.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 29 de enero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 362765)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: MICHEL ISRAEL ATRI Y DANIEL ISRAEL ATRI.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 715/2012, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados: MICHEL ISRAEL ATRI Y DANIEL ISRAEL ATRI, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintitrés de agosto del dos mil once en los autos del toca 715/2012, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 29 de enero de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 362763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero perjudicado JOEL GOMEZ GOMEZ, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 543/2012-C, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por Roberto Guevara Hernández, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Agencia Investigadora 1 de Dolores Hidalgo, Guanajuato y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 4 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Alba Córdova Tapia
Rúbrica.

(R.- 362768)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 794/2012, promovido por César Zarazúa Soto, contra actos del juez Unico Penal del Partido Judicial de Silao, Guanajuato y del agente del Ministerio Público Investigador número I, de Guanajuato, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero perjudicado Eduardo Quiroz Pedroza, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero perjudicado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 24 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Teresa Ivonne López Hernández

Rúbrica.

(R.- 362828)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco; a tres de enero de dos mil trece. A: **1.** Manuel Hernández Chablé. En el juicio de amparo 1175/2012-III, promovido por José Antonio Castro Romero, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria, dictada en el expediente laboral 4299/2010, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y como preceptos constitucionales violados, los artículos 8, 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que se reservó señalar fecha de audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Lic. Juan Carlos Meza Ochoa

Rúbrica.

(R.- 362847)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

LILIANA MORENO MANDUJANO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 1111/2012, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 1111/2012, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Liliana Moreno Mandujano, por auto de seis de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazarla al juicio de amparo 1111/2012 por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictada en el toca 1885/2012, que resolvió

el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia interlocutoria de trece de septiembre de dos mil doce, dictada por el Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, expediente número 1568/2009, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Liliana Moreno Mandujano, que resolvió el incidente de liquidación de gravámenes.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

Atentamente

México, D.F., a 6 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Miriam J. Miranda Vargas

Rúbrica.

(R.- 362863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la parte Tercera Perjudicada

GRUPO PREPARATORIANO 1920-1924, ASOCIACION CIVIL.

En el juicio de amparo 2929/2012, promovido por HECTOR QUINTANA HERNANDEZ, por conducto de su apoderado, contra el acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de proveer promoción en el juicio laboral 41/2003, señalada como tercera perjudicada, y al desconocerse su domicilio el veintitrés de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 6 febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 362909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

YOLANDA AREVALO FIGUEROA y SALVADOR BETANCOURT IBARROLA.

En el juicio de amparo 2794/2012, promovido por MARIA LUISA CRUZ RODRIGUEZ, por conducto de su apoderada, contra el acto de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de proveer promoción en el juicio laboral 1523/2005, señalados como terceros perjudicados, y al desconocerse su domicilio el veintiuno de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 6 febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 362912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

MARIO FEDERICO LOPEZ CASILLAS; GABRIEL NUROÑA; CLAUDIO NUROÑA ZANABRIA; GRUPO POSPRIEMCIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 2957/2012, promovido por HERRERA JAVIER ARTURO, contra el acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de la responsable de sustanciar el proceso en los plazos y términos que fijen las leyes en el juicio laboral 1583/2006, señalado como terceros perjudicados, y al desconocerse sus domicilios el veintitrés de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 6 de febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 362914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado Juan Jaime Martínez Barrera.

En el juicio de amparo número 1418/2012-II, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Raymundo Hueman López Piña, por propio derecho, contra actos de la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se ordena emplazar al mencionado tercero perjudicado para que se apersona al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses; apercibiéndolo que en caso de no hacerlo dentro del término de treinta días, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez

Rúbrica.

(R.- 362937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

GRUPO PAFER HUICHITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FRANCISCO JAVIER PAMANES FERNANDEZ y JORGE PAMANES FERNANDEZ.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

En los autos del juicio de amparo 1790/2012, promovido por María de los Angeles Pámanes Fernández, contra actos del juez Trigésimo Segundo de lo Civil, con sede en México, Distrito Federal, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Grupo Pafer Huichita Sociedad Anónima de Capital Variable, Francisco Javier Pámanes Fernández y Jorge Pámanes Fernández, como terceros perjudicados, y como se desconoce sus respectivos domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de

este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígasales que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del diez de diciembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coah., a 22 de noviembre de 2012.
El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Emmanuel Mejía Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 362943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 871/2012, promovido por EDUARDO ARREDONDO HERNANDEZ, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3024/2010, por auto de veintiocho de enero de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado ROGELIO ZEPEDA BENITEZ, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 28 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 362969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA GRUPO COMACI, SOCIEDAD ANO
NIMA DE CAPITAL VARIABLE

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 604/2012, promovido por OSCAR JAIME ORTIZ PADILLA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la resolución interlocutoria de 25 de junio de 2012 en el juicio JE4-11-704/2007, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Mazatlán, Sin., a 25 de enero de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
Lic. Martha Rosa Hernández Barboza
Rúbrica.

(R.- 363209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO

OPERADORA TORRENZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Juez de Distrito Comisionado Temporalmente como Titular del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 343/2012, promovido por DANIEL PUENTE ALBA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la resolución de trece de abril de dos mil doce, dictada por la responsable en el expediente laboral JE4-06-627/2009, radicado en la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las once horas con cuarenta minutos del veintiuno de febrero de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 31 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Martha Rosa Hernández Barboza

Rúbrica.

(R.- 363213)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

CARMEN LOPEZ DE SOLIS; PROCESOS TOPOGRAFICOS AUTOMATIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PROCESOS CARTOGRAFICOS AUTOMATIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 3107/2012-III, promovido por Mario Francisco Larios Miranda, contra actos de la Junta Especial Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés

Rúbrica.

(R.- 363215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali
Mexicali, Baja California
Juicio de Amparo 805/2011-2
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 805/2011-2, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados MCI DESARROLLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MIGUEL ANGEL SANCHEZ DEL CASTILLO, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que MARCO ANTONIO MONJARDIN ACOSTA, interpuso demanda de amparo, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, los cuales hace consistir en: "IV.- ACTO RECLAMADO.- La resolución de fecha 29 de agosto de 2011 dictada por la Juez Tercero de lo Penal dentro del RECURSO DE REVISION 4/2011, relativa al Acta de Averiguación Previa 11305/09/111/AP, misma que fue notificada personalmente el día 7 de octubre de 2011."; se les EMPLAZA y se les hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio del Palacio de Justicia Federal, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a

efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías la cual se admitió en este juzgado de distrito con fecha ocho de septiembre de dos mil ocho, y del proveído dictado en esta misma fecha por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se le fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 30, fracción II, conforme a las reglas establecidas en el diverso 28, fracción III, ambos de la ley de amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que se fijaron las diez horas del doce de febrero de dos mil trece para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Mexicali, B.C., a 29 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ricardo Avila Bailón

Rúbrica.

(R.- 363225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO

Fortunato Chávez Zaragoza.

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted emplazarlo como tercero perjudicado en el juicio de amparo 212/2012, promovido por Salvador Enrique Gutiérrez Morales, contra actos del Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir el acto reclamado en la orden de aprehensión librada en la causa penal 60/1999, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del veinticinco de febrero de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 28 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el

Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Andrea García Arellano

Rúbrica.

(R.- 363216)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Décima Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por este publicarse por tres veces de siete en siete en el tablero de aviso de esta Sala, en el Diario Oficial de la Federación y en diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a IRMA CONSUELO CHANG RIOS y JOSE LUIS VALADEZ VALADEZ quienes fueron señalados como terceros perjudicados dentro del amparo directo promovido por BERTHA MARQUEZ SANTACRUZ en contra de la sentencia de fecha veintisiete de octubre de dos mil once, misma que se emitió en el toca número 535/2011; emplazándole para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimosexto circuito en turno de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a defender sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el diario Oficial de la Federación, dejándose a su disposición en la secretaria de esta Décima Sala Civil copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 15 de noviembre de 2012.

El Secretario de la Décima Sala Civil

Lic. Rubén Alejandro Aguilera Granados

Rúbrica.

(R.- 363246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**EDICTO**

En Monterrey, Nuevo León, a tres de enero de dos mil trece por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en esta misma fecha en el cuaderno principal del juicio de amparo 141/2012/V-A y su acumulado 177/2012-VIII, promovido por José Nicolás Castillo Ramírez y otra, contra actos del Juez Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado y otra autoridad, se emplaza a juicio a José Roberto Castillo Bernal por conducto de su padre Mario Alberto Castillo Machado, tercero perjudicado en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las once horas con tres minutos del seis de febrero de dos mil trece. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" del Grupo Reforma.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 3 de enero de 2013.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Carlos Alejandro Loredó Martínez

Rúbrica.

(R.- 363438)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, treinta de enero de dos mil trece: a Norma Gamas Fuentes.-En el juicio de amparo 2540/2012-III, promovido por Leopoldo Pérez López, contra el acto del Juez Quinto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, con residencia en esta ciudad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Norma Gamas Fuentes, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."-.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Yessenia Arévalo Jiménez

Rúbrica.

(R.- 363442)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México
EDICTO**

Yumar Maldonado Mondragón.

Mediante proveído dictado el treinta de enero de dos mil trece, en el juicio de amparo indirecto 1262/2012-III, promovido por Francisco Rojas Romero, contra la resolución dictada el diecisiete de octubre de dos mil once, en el toca de apelación 406/2011, por la Primera Sala Unitaria Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por el que se confirma el auto que niega la orden de aprehensión emitida en la causa penal 27/2011.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz

Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del veintiuno de febrero de dos mil trece, para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Tres de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, Toluca, Estado de México, a treinta de enero de dos mil trece. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Maricela Camarena Valdez

Rúbrica.

(R.- 363578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de dieciocho de febrero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1325/2012-V, promovido por Arturo Sotelo Gutiérrez, representante legal de la persona moral INMOBILIARIA COYOACAN, S.A., contra actos del Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Investigación Tres Sin Detenido, en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia BJ-1, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Benito Juárez, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; como actos reclamados: la propuesta y aprobación del no ejercicio de la acción penal dictados en la averiguación previa FBJ/BJ-5/T3/00165/10-02; con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de la tercero perjudicada Cristina Adriana Díaz Johnson, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí, o por apoderado que pueda representarla, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 20 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Concepción Villeda Colín

Rúbrica.

(R.- 363584)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente, 490/2006, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ELIHUT RAMIREZ ARREOURTUA, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la AVENIDA INDEPENDENCIA SIN NUMERO, VIVIENDA INTERES SOCIAL OCHO, CONDOMINIO IX (NUEVE), CONJUNTO HABITACIONAL "EL OBELISCO DE TULTITLAN", EDIFICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "SANTO ENTIERRO", COLONIA LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual, se convocan postores.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de la puerta del tribunal, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintitrés días del mes de enero de dos mil trece.

Se emite en cumplimiento al auto de dieciséis de enero de dos mil trece.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes

Rúbrica.

(R.- 363688)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1017/2012, promovido por MARCO ANTONIO ALCANTAR OCAMPO, en contra de actos del JUEZ CUARTO DE LO PENAL DEL FUERO COMUN EN EL DISTRITO FEDERAL; en lo que se señaló como tercero perjudicado a MIGUEL MARTINEZ BRAVO, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, por el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 363768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 894/2012

En el juicio de amparo 894/2012, promovido por Procesadora de Carnes Ovinas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Ibertecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable y Luis Mario Emilio Cortiles Ballo, por auto de veintiséis de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazarlos por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama la sentencia de veintiuno de septiembre de dos mil doce, dictada en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1490/2008, del índice del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, seguido por Luis Roberto Dones Jarquín en contra de Ibertecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable y Luis Mario Emilio Cortiles Ballo, en la que declaró infundado el recurso de revocación planteado por la parte quejosa y confirma el auto de catorce de mayo de dos mil doce en el que autorizó escriturar el traslado del inmueble ubicado en Dieciséis de Septiembre número treinta y ocho, colonia La Cruz, delegación Iztacalco en esta ciudad, a favor del actor por considerar que la hoy quejosa, en su carácter de tercero interesado no acreditó su derecho sobre el mismo al haber exhibido únicamente copias simples.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 363979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

LUZ MARIA QUEZADA CASTILLO.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 1167/2012-P.J-6, promovido por Carlos Ramírez Ramírez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito

en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con veinticuatro minutos del ocho de marzo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 21 de febrero de 2013.

Juez Decimosegundo de Distrito

en el Estado de México

José Manuel Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 364002)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Jaime Jiménez Niño

Tercero Perjudicado

Presente.

En los autos del juicio de amparo 1134/2012, promovido por Christian Alvaro Arzate, contra actos del Coordinador de Agentes de Ministerio Público Auxiliares de Procurador y Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de no ejercicio de la acción penal de tres de octubre de dos mil doce, dictado dentro de la averiguación previa FDT/T/3/556/11-06, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Jaime Jiménez Niño, conforme al artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Quedan a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio las copias de la demanda.

Se le hace saber al tercero perjudicado de mérito, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad Capital.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara

Rúbrica.

(R.- 364003)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC-17/2013, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra la sentencia de doce de noviembre de dos mil doce, dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 1928/2012, formado con el recurso de apelación interpuesto en el juicio especial hipotecario seguido por la quejosa en contra de José Aguilar Chávez, en el expediente 1018/09, ante el Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de esta ciudad; el veintiséis de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada por medio de edictos a José Aguilar Chávez, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Además, el tercero perjudicado tiene el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 1 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Armando Lozano Enciso

Rúbrica.

(R.- 364019)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: DAVID WENCE HERRERA.

Por auto de fecha SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1329/2012, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa UNAGRA S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL GABRIEL HERNANDEZ ORTIZ, en contra de la sentencia dictada por esta sala, de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva de fecha ocho de junio del dos mil doce, dictada por el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 50/2012 del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por UNAGRA S.A. DE C.V., en contra de DAVID WENCE HERRERA Y OTRO.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de febrero de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 362899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, veintinueve de enero de dos mil trece: A Francisco Fernández Solís.-En el juicio de amparo 822/2012-III, promovido por Juan Cano Torres, contra el acto del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Francisco Fernández Solís, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniera con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Gonzalo Montejo Arias
Rúbrica.

(R.- 363426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 293/2011.

Se notifica a:

- Francisco Javier Ancona Infanzón.
- Corredor Público número 33 de la Plaza Mercantil de Jalisco, Fernando Manuel Cámara Rodríguez.
- Notario Público 31 en Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, licenciado José Luis Reyes Vázquez.
- Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Bucerías, Nayarit.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 293/2011, relativo al juicio ordinario civil número 24/2008, seguido por José Zenón Anastacio Camarillo Fernández en contra de Blanca Alicia González Méndez hoy su sucesión y otros, se ordenó emplazar a ustedes, por medio de edictos por virtud de ignorarse sus domicilios y en su carácter de terceros perjudicados, la interposición del juicio de amparo directo ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acudan ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.
Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Víctor Cedillo Domínguez
Rúbrica.

(R.- 364162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:

LEONARDO FELIPE MARTINEZ GUZMAN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1176/2012, PROMOVIDO POR ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), COMO LIQUIDADOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, CONTRA EL ACTO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE CONSISTENTE EN EL LAUDO DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 304/2008, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de dos mil trece."

"...se continua con el trámite que establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo; por tanto, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, conforme a su numeral 2°, se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado Leonardo Felipe Martínez Guzmán, por medio de edictos..."

"NOTIFIQUESE..."

Así lo proveyó y firma la Magistrada Elisa Jiménez Aguilar, Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe".

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos.

Así también, se le informa que deberá de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
México, D.F., a 4 de marzo de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos
Rúbrica.

(R.- 364177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS CARLOS FERNANDO SANCHEZ MACIAS y MARIO TALAMANTES CARRILLO.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Medina Borbón, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de abril de dos mil once, dentro del toca penal 203/2011, por la comisión del delito de secuestro agravado; por auto de trece de agosto de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 756/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a los ofendidos dentro de la causa penal 384/2003 de origen, CARLOS FERNANDO SANCHEZ MACIAS y MARIO TALAMANTES CARRILLO, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de CARLOS FERNANDO SANCHEZ MACIAS y MARIO TALAMANTES CARRILLO, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados CARLOS FERNANDO SANCHEZ MACIAS y MARIO TALAMANTES CARRILLO, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 22 de enero de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Sara Elena Galván Muñoz

Rúbrica.

(R.- 362628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En los autos de la causa penal número 60/2012, instruida a CARMELO ANGELES HERNANDEZ, por un delito CONTRA LA SALUD, con esta fecha dicté un auto que en lo conducente dice:

“...TLAXCALA, TLAXCALA, A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

...Por otra parte, advirtiéndose de autos, que no fue posible localizar al testigo Francisco Urbano Morales, toda vez que no existe el domicilio proporcionado por éste al declarar ante el Agente del Ministerio Público de la Federación; y por otra, que existen contradicciones que merecen ser aclaradas en relación con lo depuesto por el referido ateste y los aprehensores José Marcelino Sánchez Trinidad, Javier Isidro Sesma Hernández y Miguel Angel Tepepa Campos, así como con lo declarado por el inculpado CARMELO ANGELES HERNANDEZ; en su atención, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 y 265 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para

que se lleven a cabo los careos supletorios entre el testigo Francisco Urbano Morales y los aprehensores José Marcelino Sánchez Trinidad, Javier Isidro Sesma Hernández y Miguel Angel Tepepa Campos, así como con el inculpado CARMELO ANGELES HERNANDEZ... Finalmente, como se advierte en el oficio número PGR/PFM/TLAX/057/2012 suscrito por elementos de la Policía Federal Ministerial, dependientes de la Procuraduría General de la República, por el cual informaron a este órgano jurisdiccional que no fue posible localizar al testigo Francisco Urbano Morales, ya que vecinos del lugar manifestaron no conocer al antes nombrado; en tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia del referido testigo, sin que hasta la fecha haya sido posible su localización, debiendo resaltar que este Juzgador ha procedido en términos del numeral 83 del ordenamiento adjetivo de la materia y por ello, en reiteradas ocasiones se ha encomendado la búsqueda del domicilio del ateste de mérito, sin que al respecto se haya tenido éxito; ni se ha logrado ubicar un domicilio cierto donde dicho testigo pueda ser citado; por lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el dispositivo legal últimamente citado, este Juzgado de Distrito ordena la citación del testigo Francisco Urbano Morales para el VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, a efecto de llevar a cabo los careos procesales a su cargo, ateste que deberá presentarse debidamente identificado en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala; por tanto, gírese atento oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que sirva realizar las gestiones necesarias para la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, mismo que deberá ser publicado el 12, 13 y 14 de marzo de dos mil trece, para lo cual remítasele en un dispositivo USB el archivo del texto del edicto... Notifíquese personalmente a las partes. Lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCIA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante la Licenciada Irma Iliana López Rendón Lee, Secretaria que autoriza y da fe.- Doy fe. RUBRICAS".

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 22 de enero de 2013.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García

Rúbrica.

(R.- 362758)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado de Circuito

Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito

Mérida, Yucatán

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.

Mérida, Yucatán.

NURY LAURA GALEANA HERNANDEZ (O) NURI LAURA GALEANA HERNANDEZ.

Domicilio ignorado.

En el expediente 192/2012 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por TERESITA BEATRIZ GRAJALES GOMEZ contra la sentencia dictada el trece de febrero de dos mil doce, por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca número 2178/2011; se le tuvo como parte tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no han sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente:

"ACTO RECLAMADO.- La sentencia en el toca penal 2178/2011, por medio de la cual la autoridad responsable ordenadora me declara como penalmente responsable del delito de daño en propiedad ajena y

lesiones cometido por culpa, previsto y sancionado por el código punitivo local y en el cual se me impone una sanción injusta de pena privativa de libertad", que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día uno del mes de febrero de dos mil trece.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Lic. Francisco Gabriel Brito Marín
Rúbrica.

(R.- 362842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO CIRCUITO, EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, EDGAR AMANTE HADAD, en su carácter de tercero perjudicado. En el juicio de amparo indirecto 27/2012, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento lo siguiente: DEMANDA DE AMPARO: QUEJOSOS: LUIS ALFREDO RODRIGUEZ SOSA y otros, AUTORIDADES RESPONSABLES: Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito y Juez Segundo de Distrito en el Estado. ACTO RECLAMADO: Resolución de uno de agosto de dos mil doce, dictada en el toca penal 491/2011. AUTO ADMISORIO DE DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE: Se admitió a trámite la demanda de amparo. Se solicitaron informes justificados a las responsables. Se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional. Se dio intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación. Se ordenó emplazar al tercero perjudicado al juicio de garantías. AUTO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE: Se difirió la audiencia constitucional y se reservó fijar fecha para la celebración de la misma. AUTO DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE: Se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado por medio de edictos a cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación. Se previene al tercero perjudicado, para que se presente ante este tribunal, con domicilio en Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerra, número 729, de la colonia Centro, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca de así considerarlo ante este órgano de control constitucional, en defensa de sus intereses y a señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la residencia de este Tribunal Federal, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, la demanda, el auto admisorio de diecisiete de septiembre de dos mil doce, y el proveído de veintiocho de septiembre de dos mil doce. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 11 de diciembre de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito
Lic. Karla Rivero Franco
Rúbrica.

(R.- 363435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS ANGEL BUITIMEA CHAVEZ Y ANGEL BUITIMEA RAMIREZ

En autos del juicio de amparo indirecto 1320/2012-IV, promovido por Roberto Ortiz Guerra, por su propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de Cuautitlán, México y otra autoridad; el quejoso reclama lo siguiente:

- La orden de desocupación y entrega del inmueble ubicado en la vivienda número cuarenta y uno (41), lote once (11), condominio veintiuno (21), manzana III, número oficial (6), de la Avenida de la Hacienda de los Sauces, del Conjunto Habitacional de interés social denominado Hacienda Cuautitlán, en Cuautitlán, Estado de México, con motivo de la ejecución de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil (terminación de contrato de arrendamiento) 1078/2011, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Cuautitlán, México, ostentándose como tercero extraño a dicho juicio.

Al ser señalados como terceros perjudicados Angel Buitimea Chávez y Angel Buitimea Ramírez y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de febrero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 1320/2012-IV por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior etc.; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veintinueve de octubre de dos mil doce, proveídos de nueve y catorce de noviembre de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con diecisiete minutos del veinticinco de febrero de dos mil trece, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapan, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
Lic. Daniel Rodríguez Estrada
Rúbrica.

(R.- 363476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

A "GRUPO DE SERVICIOS EL SURESTE" y "SERVICIOS EXPRESS".

DONDE SE ENCUENTRE:

POR VIA NOTIFICACION SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 150/2011, PROMOVIDO POR LEONEL HERNANDEZ LANESTOSA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN:

"... SE RECLAMA LA INDEBIDA, ILEGAL. VIOLENTA Y ARBITRARIA ORDEN DE DESALOJO DE MI PERSONA Y TRABAJADORES A MI CARGO, QUE SE DESEMPEÑAN COMO MIS SUPERVISORES, INTENDENTES, VIGILANTES Y ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO, EN LOS INMUEBLES QUE SE UTILIZAN EXPROFESO, PARA BAÑOS PUBLICOS, ASI COMO LA CLAUSURA DE ESTOS..."

ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, EN VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, PROVEYO LA ADMISION DE LA DEMANDA ANTES CITADA, SE SEÑALO FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, POSTERIORMENTE SE PIDIO INFORME JUSTIFICADO A LAS RESPONSABLES; EN AUTO DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE LE DIO EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS GRUPO DE SERVICIOS EL SURESTE" Y "SERVICIOS EXPRESS".

TODA VEZ QUE NO SE LOGRO EL EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS ANTES MENCIONADOS, A PESAR DE HABERSE REALIZADO LAS INVESTIGACIONES A QUE ALUDE EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EL VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, SE FIJO COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LAS ONCE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, Y FIJAR AVISO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE EXPIDE EL PRESENTE, PARA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A ESTA FECHA, DEBIENDO PRESENTARSE EL REPRESENTANTE DE "GRUPO DE SERVICIOS EL SURESTE" Y "SERVICIOS EXPRESS", DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, SITUADO EN CALLE REFORMA, NUMERO 100 CON AVENIDA GREGORIO MENDEZ, DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A RECOGER COPIAS DE TRASLADO PARA COMPARECER A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE, AUTORIZAR PERSONA QUE LA REPRESENTA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Villahermosa, Tab., a 23 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Salvador Olivar Díaz

Rúbrica.

(R.- 363541)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

A.D. 730/2012

Toca 383/2012

Quejoso: Raúl Rodríguez Espinosa

EDICTO

QUEJOSO: RAUL RODRIGUEZ ESPINOSA.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: PATRICIO RAUL RODRIGUEZ NAVARRO.

A PATRICIO RAUL RODRIGUEZ NAVARRO, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5o., fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número 730/2012, promovido por RAUL RODRIGUEZ ESPINOSA, contra actos de la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia interlocutoria de uno de agosto de dos mil doce, dictada en el toca 383/2012 del índice de la citada Sala responsable. Por auto de cinco de noviembre de dos mil doce, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado PATRICIO RAUL RODRIGUEZ NAVARRO; sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber a PATRICIO RAUL RODRIGUEZ NAVARRO, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la

última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a sus derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Edo. de Méx., a 27 de febrero de 2013.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

José Martínez Guzmán

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Salvador Bravo Hernández

Rúbrica.

(R.- 363553)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo

y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

YAGO AMAT MARTINEZ

MEDIANTE PROVEIDO DICTADO EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN EL JUICIO DE AMPARO 1022/2012-VIII, PROMOVIDO POR ANGELA MONICA MIRANDA VEGA, EN SU CARACTER DE APODERADA PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRA LA DELEGADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD; Y EL ACTO CONSISTENTE EN LA RESOLUCION QUE CONFIRMA LA DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/MEX/NAU-I/627/2007, EL DICTAMEN SOBRE CONSULTA, ASI COMO LA NOTIFICACION DE VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE Y DEL OFICIO 2682/2012. SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL JUICIO CITADO, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, PARA LO CUAL SE DEBERA PRESENTAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50000, PRIMER PISO, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA OCHO DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo

y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Tatiana Elizondo Piña

Rúbrica.

(R.- 363686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ALBERTO ADRIAN CASTRO GARCIA, GREGORIO LOPEZ ACOSTA y ALBERTO JOSAFAT RAMOS LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo número 3029/2012, promovido por INMOBILIARIA TEPEPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de veintiocho de enero de dos mil trece, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 3029/2012, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 5 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Julio Sánchez Orozco

Rúbrica.

(R.- 362713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

MARIEL ENID ALCOCER VENTURA, por conducto de su madre VERONICA ELIZABETH VENTURA PAMPLONA.

(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de uno de febrero de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 1560/2012-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por JOAQUIN HUMBERTO ALCOCER SUAREZ, contra actos del Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de fecha nueve de febrero de dos mil doce, dictadas en contra de la quejosa; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercero perjudicada MARIEL ENID ALCOCER VENTURA, por conducto de su madre VERONICA ELIZABETH VENTURA PAMPLONA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 1 de febrero de 2013.

La Actuaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Verónica Eunice Galue Ruz

Rúbrica.

(R.- 362753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 28/2012, promovido por Samuel Hernández Rojas, Hugo Ponciano Rea, Tiofán Antonio Soriano Rodríguez, Juan Manuel Acevedo Cortez, Gerardo González Valdez y Esteban Ortiz Coronel, por propio derecho, contra actos del Quinto Tribunal Unitario y del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, consistente en la sentencia dictada el uno de julio de dos mil cinco, dentro del toca penal 36/2005, que confirmó el auto de formal prisión emitido en la causa penal 6/2005, se dictó un acuerdo el veintiocho de enero de dos mil trece en el que se ordenó emplazar a Iván Octavio Villa Ríos, Carla Thais Barajas Jiménez y Cheker Karam Martín, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se les hace del conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados al siguiente del último de su publicación y que se fijaron las diez horas del veintidós de abril de dos mil trece, para el verificativo la audiencia constitucional; en el entendido que de no comparecer, las notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de éste órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 28 de enero de 2013.
Titular del Primer Tribunal Unitario
del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 362822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 605/2012-I-B, promovido por RITA EBANGELINA ONTIVEROS CARRILO, contra actos del Juez Primero Familiar de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento y/o notificación legal a juicio en el expediente número 142/2010, relativo a un juicio ordinario civil de divorcio que se sigue en contra de la quejosa, ante la autoridad responsable, en la cual fue informada que ya se dictó sentencia y la misma causó ejecutoria; en esta misma fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado EDMUNDO PEREZ MEDINA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través del mismo se le hace saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Chetumal, Q. Roo., a 10 de enero de 2013.
El Secretario Encargado del Despacho por vacaciones del Titular
Lic. Candelario Flores López
Rúbrica.

(R.- 362835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"FERNANDO MANCILLA HERNANDEZ Y ESTHER MANCILLA HERNANDEZ"

En los autos del juicio de amparo 1198/2012, promovido por Juan Antonio Fernández Tejeda, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Jesús Leodan Ríos Maldonado

Rúbrica.

(R.- 362838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

PASCUALA HERNANDEZ PEREZ.

TERCERA PERJUDICADA.

En el juicio de amparo directo 373/2012, promovido por Mariano Pérez de la Cruz, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de San Cristóbal, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como parte tercera perjudicada resulta ser Pascuala Hernández Pérez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintitrés de abril de dos mil ocho, dictada en el expediente 29/2008, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de tentativa de homicidio, cometido en agravio de Pascuala Hernández Pérez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: la autoridad responsable sin fundar ni motivar su determinación, lo estimó plenamente responsable del delito de homicidio en grado de tentativa, que no realizó un análisis minucioso de los numerales 71 y 82 del Código Penal al aplicar la pena impuesta; así como hizo una incorrecta apreciación de las pruebas que obran en el expediente, lo cual resulta violatorio de las garantías individuales, pues la pena que le fue impuesta resulta excesiva y fuera de toda legalidad; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 362841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, treinta y uno de enero de dos mil trece: a Moisés Córdova López.- En el juicio de amparo 2211/2012-III, promovido por José Manuel Benítez Carballo, contra el acto del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Moisés Córdova López, por medio de edictos,...haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniera con relación a este juicio...". -Relación sucinta de la demanda: José Manuel Benítez Carballo, por derecho propio, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, haciendo consistir el acto reclamado en: "El nuevo auto de formal prisión decretado en mi contra por el Juez Sexto Penal de Primera Instancia de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los autos del expediente penal número 30/2010...". -Relación auto inicial: El cuatro de octubre de dos mil doce, este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, admitió la demanda, previo registro en el Libro de gobierno, se dio al Agente del Ministerio Público Federal adscrito la intervención que le compete, se pidió a la autoridad responsable su informe justificado, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Pastor Angulo Arjona y Moisés Córdova López, a fin de que comparecieran a juicio si a su interés conviene; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, la cual no se ha llevado a cabo por no haberse logrado el emplazamiento a juicio del último de los mencionados.-

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Gonzalo Montejo Arias
Rúbrica.

(R.- 363131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco

ALEX ALVAREZ GUTIERREZ:

Comunico a usted que tiene el carácter de TERCERO PERJUDICADO dentro de los autos del juicio de amparo número 2815/2012-VII, del índice de éste Juzgado, ya que CARLOS LEONARDO BELTRAN LOPEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión emitido en su contra el veinte de noviembre de dos mil doce, por su probable responsabilidad en la comisión de los ilícitos de ayuda en la comisión del delito de homicidio calificado en grado de tentativa y asociación delictuosa; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 28 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Alma Edith Martínez González
Rúbrica.

(R.- 363431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

ALEX ALVAREZ GUTIERREZ:

Comunico a usted que tiene el carácter de TERCERO PERJUDICADO dentro de los autos del juicio de amparo número 2510/2012-VII, del índice de éste Juzgado, el cual fue promovido por NESTOR ACUÑA ALVARADO, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Primera Instancia, de Centro, Tabasco, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión emitido en su contra el once de mayo de dos mil doce, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de ayuda en la comisión del ilícito de tentativa de homicidio calificado y asociación delictuosa agravada; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 7 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Alma Edith Martínez González

Rúbrica.

(R.- 363444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO

Tercera Perjudicada:

Fátima Franyutti Reich.

Por medio del presente se le hace saber que los quejosos Jorge Luis Corona Luján, Javier Reyes Pérez, Bárbara Sánchez Santos y Alma Laura Reyes Pérez, promovieron ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 450/2012-II, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad y otra autoridad, los cuales hicieron consistir en los siguientes:

"QUINTO.- ACTO RECLAMADO.-

De la autoridad ordenadora señalo el auto de vinculación a proceso que fue pronunciado en fecha diecisiete de junio de dos mil once, dentro de la causa penal número 978/2011, por la Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, y mediante el cual considera a mis representados probables responsables de la comisión del delito de secuestro, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, incisos a) y b), y agravado por lo dispuesto en el numeral 10, fracción I, incisos b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro."

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 6 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Jaime Arturo Sánchez Terrazas

Rúbrica.

(R.- 363447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION

Al margen con sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“...Toluca, Estado de México, veinte de febrero de dos mil trece.

En la causa penal 57/2012-III, que se instruye a Juan Manuel Hernández Reyes, David Alejandro Méndez Arizpe y Miguel Angel Contreras Carrillo, por el delito de Portación de Arma de Fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea y diversos ilícitos, el licenciado Carlos Alberto Sosa López, Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Sergio Gael Rosales Palacios, que deberá comparecer debidamente identificado a las diez horas del tres de abril de dos mil trece, en el interior del Centro Federal de Readaptación Número Uno “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México, ubicado en Exrancho “La Palma” sin número, Santa Juana Centro, del citado municipio, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, ya que al tener el carácter de testigo, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligado a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la presente causa...”.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 20 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Procesos Penales Federales en el Estado de México

Lic. Blanca Serna Calderón

Rúbrica.

(R.- 363855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Monclova, Coahuila
EDICTO

Carlos Gutiérrez Estrada

Domicilio ignorado.

En el juicio de amparo número 180/2012-I, promovido por Homero César Liñán Treviño, en su carácter de abogado patrono de Jesús, Arturo y Héctor todos de apellidos Gutiérrez González, el primero en su carácter de heredero y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Elodia González García y Jesús Gutiérrez Boone y los dos últimos en su carácter de herederos de dicha sucesión, contra actos de la Magistrada del Tercer Tribunal Distrital del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, por proveído de catorce de agosto de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se apersonen al juicio constitucional en cita, en su carácter de tercero perjudicado y si a sus intereses conviene haga valer sus derechos; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la localidad, expido el presente edicto, en la ciudad de Monclova, Coahuila, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil doce.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del diez de septiembre de dos mil doce.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en el
Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Monclova

Lic. Jorge Salas Pérez

Rúbrica.

(R.- 363983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: ISRAEL MELO GARCIA.

En los autos del Juicio de Amparo 1010/2012-II, promovido por PATRICIA, BEATRIZ, ARACELI, TODAS DE APELLIDOS PEÑARANDA NUÑEZ Y MARTHA GABRIELA GUZMAN NUÑEZ, TODAS POR SU PROPIO DERECHO, contra actos del JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, con fecha DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE se dictó un auto en el cual se ordena que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado ISRAEL MELO GARCIA, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

A) Relación de la demanda de amparo y escrito aclaratorio:

Como ha quedado de manifiesto, PATRICIA, BEATRIZ, ARACELI, TODAS DE APELLIDOS PEÑARANDA NUÑEZ Y MARTHA GABRIELA GUZMAN NUÑEZ, TODAS POR SU PROPIO DERECHO, promovieron demanda de garantías contra actos de las autoridades ya señaladas, que precisó del modo siguiente:

"IV.- ACTO RECLAMADO.--- EL LANZAMIENTO EJECUTADO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012 DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 794/2012, DEL INDICE DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO ORDENADORA, SIN QUE LAS SUSCRITAS, HOY QUEJOSAS, FUERAMOS NOTIFICADAS O EMPLAZADAS A JUICIO ALGUNO."

B) Auto Admisorio:

El veintisiete de noviembre de dos mil doce, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, solicitándose a las autoridades responsables sus respectivos informes justificados, y se tuvieron como terceros perjudicados a MARIA DEL CARMEN CALAVERA DE PICCOLO y/o MARIA DEL CARMEN CALVERA DE PICCOLO y a ISRAEL MELO GARCIA, lo anterior con el objeto de que dichas personas tuvieran oportunidad de probar y alegar en su favor sobre la constitucionalidad del acto reclamado, haciéndose del conocimiento que únicamente fue emplazada la primera de las mencionadas.

C) Relación de autos:

Que por auto de dieciocho de diciembre de dos mil doce, se declaró la imposibilidad para emplazar al tercero perjudicado Israel Melo García, al resultar incierto el domicilio, no obstante que se requirió, así como a la responsable quienes señalaron como domicilio del tercero perjudicado el sito en: CALLE AGRICULTURA NUMERO 93, COLONIA ESCANDON, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11800, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; sin embargo, no fue posible emplazarlo; consecuentemente en ese mismo auto, se requirió al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, Representante Legal de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal y a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, para que dentro del término improrrogable de tres días y en auxilio de las labores de este juzgado federal, indagaran en sus archivos si obraba algún domicilio a nombre del tercero perjudicado antes citado Israel Melo García.

En esa condiciones, el Encargado de la Unidad de Mandamientos Judiciales Diversos y el Policía Federal Ministerial, ambos adscritos a la Procuraduría General de la República, así como el Subdirector de lo Contencioso del Instituto Federal Electoral, hicieron del conocimiento un domicilio, el sito en: CALLE TIZOC, MANZANA 304, NUMERO 59, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, CODIGO POSTAL 55120, ECATEPEC DE MORELOS, EN EL ESTADO DE MEXICO, por lo que mediante proveído de treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se ordenó girar exhorto al Juez de Distrito en Turno en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a efecto de que en auxilio de las labores de éste juzgado federal emplazara a juicio al tercero perjudicado Israel Melo García, el cual resultó incierto por los motivos expuestos por el fedatario público del juzgado exhortado (foja 310).

Por su parte, el Subdirector de Información y Estadística de la Secretaría de Transportes y Vialidad, mediante oficio DRPT/SIE/00075/13 (FOJA 290) informó que después de haber realizado una búsqueda en su base de datos, localizó un domicilio a nombre de Israel Melo García, el cual fue el mismo que informó la autoridad responsable, y en el que no se pudo lograr el emplazamiento respectivo.

Luego, por lo que hace al Apoderado de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, mediante escrito 001449/13 (foja 323), informó que no localizó domicilio alguno a nombre de Israel Melo García.

Visto lo anterior, se advierte que este juzgado federal ya agotó la investigación referida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, sin que se haya podido lograr el emplazamiento a juicio de Israel Melo García.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a ISRAEL MELO GARCIA, tercero perjudicado en el presente juicio de amparo, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a este juicio de amparo, para los efectos legales procedentes quedando a disposición de dicho tercero perjudicado copias de la demanda de garantías y escritos aclaratorios en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 26 de febrero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Beatriz García Villaón
Rúbrica.

(R.- 364200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En la causa penal número 63/2012, instruida en contra de MARCO ANTONIO ROSALES PEREZ, con esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"TLAXCALA, TLAXCALA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE...

...De actuaciones se advierte que existen contradicciones sustanciales entre lo referido por los elementos de la Policía Federal Ministerial Teodoro Campos Sánchez y Ricardo Jaimes de Jesús y el ateste Jorge García Zavala, con lo manifestado por el procesado MARCO ANTONIO ROSALES PEREZ y los testigos de descargo Carolina Teresa Guarro Barrientos y Abdeel Sánchez Guarro; en consecuencia, con fundamento en los artículos 41 y 265 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena desahogar los careos procesales entre los elementos de la policía Campos Sánchez y Jaimes de Jesús y el testigo García Zavala con el procesado MARCO ANTONIO ROSALES PEREZ y con los testigos de descargo Guarro Barrientos y Sánchez Guarro, para lo cual se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para su desahogo.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y atendiendo a que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia del testigo Jorge García Zavala, sin que hasta la fecha haya sido posible su localización, debiendo resaltar que este Juzgador ha procedido en términos del numeral 83 del ordenamiento adjetivo de la materia y, por ello, en reiteradas ocasiones se ha encomendado la búsqueda del domicilio del ateste de mérito, sin que al respecto se haya tenido éxito, ni se ha logrado ubicar un domicilio cierto donde dicho testigo pueda ser citado por conducto de su representante legal o tutor; en consecuencia, se ordena la citación del testigo Jorge García Zavala por conducto de su tutor o representante legal Francisco García Pastrana, para el día y hora señaladas con antelación, a efecto de llevar a cabo el interrogatorio a su cargo y los careos procesales en los que va a intervenir, ateste que deberá presentarse acompañado de su representante legal o tutor, debidamente identificados en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala.

Para lograr lo anterior, gírese atento oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que sirva realizar las gestiones necesarias para la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, mismo que deberá ser publicado el TRECE, CATORCE Y QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para lo cual remítasele el archivo del texto del edicto en un dispositivo USB con carácter devolutivo...

...Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma el Licenciado Ignacio Manuel Cal y Mayor García, Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles. RUBRICAS".

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 31 de enero de 2013.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García

Rúbrica.

(R.- 363851)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de lo Civil

Puebla, Pue.

Diligenciario Enlace

EDICTO

CONVOQUESE POSTORES A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 426/2009 POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE RADICADO EN EL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DE LA CALLE CIELITO LINDO ESQUINA CON CALLE CINCO, DE LA COLONIA ESPERANZA DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, HACIENDO LA CONVOCATORIA PARA REMATE MEDIANTE LA PUBLICACION DE TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS VENCIENDO EL TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS A LAS DOCE HORAS DEL DECIMO DIA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO.

El Diligenciario

Lic. Viviana Toxqui Pérez

Rúbrica.

(R.- 364130)

AVISOS GENERALES

"TELCUER", S.A. DE C.V.

AVISOS

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2011

ACTIVO		PASIVO	
ACCIONISTAS	50,000	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2013.

Liquidador

Eithel Renan García y de la Cabada

Rúbrica.

(R.- 362444)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jalisco
EDICTO AVISO

Guadalajara, Jalisco, a 1 de octubre de 2012.

“AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Se emplaza a los trabajadores de la empresa LACTEOS INDUSTRIALIZADOS DE NAYARIT, S.A. DE C.V. que laboraron durante el ejercicio fiscal 2006, los CC. Delgado Montalvo Jesús, Dena Ibáñez Alberto, Tapia Benítez Martín, Cortes Rojas Francisco, García Hernández J. Félix, Vázquez Pardo José Ernesto, Fausto Jiménez Andrés, García González Adriana, Medina Sánchez David, Covarrubias Patrón Roberto, García Díaz Gerardo, Sandoval Rodríguez Alexander, Santillán Fregoso Francisco Javier, Alvarado Rivera Hugo Alberto, Muñoz Ruiz Decider Karen, Arce Rivera Jose Antonio, Hernández Sandoval María Guadalupe, Torres Rufino José Alejandro, Torres Manjares Baudelio, Nava Gándara Gloria, Huerta García Daniel, González Carrillo Jorge, Núñez García Erika Sugey, Miramontes Razon Mónica, Sandoval Ramírez Rosa Lilia, Rojas Mercado José Andrés, Molina Pone Cesar Alberto, Ibarra López Luis Antonio, González Jaime Héctor, Velasco Solano Juan Javier, Salas De La Torre Alma Bella, Rivera Padilla Silvestre, Zamora Jiménez Francisco Javier, Amezquita López Sindy Jazmín, Avalos Conde Emilio Manuel, Zamorano Ríos Juan Carlos, Vázquez Santos Salvador, Alvarado Zapari Carlos Arturo, González Díaz Víctor Hugo, Osuna Navarro Christian Nayeli, Covarrubias Vázquez Héctor Miguel, Rangel Tapia Jesús Alonso, Moran Aguirre Oscar, Rodríguez Beltrán Cesar Román, Montaña Cabañales Olegario Guada, Martínez Sánchez Silvestre, Méndez Bautista Eduardo, Pérez Ramírez Kendy Lizeth, Valdez Gazca Cruz Alonso, Carrillo Carrizales Angel Ricardo, Partida Estrada Ramón, Cibrián Navarrete Juan Alonso, Hernández González Mauricio, Pérez Merino Griscelda, Víctorio Banderas Fernando, Flores Páez Simón, Rodríguez Tirado Edwin Saúl, Ledesma Varela Roberto, Santana Vargas Víctor Manuel, Velázquez Cervantes Carlos Eloir, Flores Gómez Pedro, Alvarado López Jaime, Pérez Torres Marco Antonio, Garrafas Covarrubias Enrique, Contreras Romero Omar Cuauhtémoc, Virgen García Víctor Silvestre, Estrada Bermúdez Francisco, Esparza Sánchez Miguel Angel, López Ramírez Edgar Misael, Flores Rea Alma Antonia, Torres De La Rosa Juan Manuel, López Díaz Ruth, Arellano Ramos Alberto, Huerta García Eduardo, Aguirre Sánchez José Guadalupe, Espericueta Medina Víctor, Estrada Celis Francisco, Montaña Cervantes Nicolás, Padilla Pulido Adrián Alberto, Lara García Yazmín, Martínez Villanueva Vianey, Arce Lerma Edgar Benjamín, Sifuentes Rodríguez Ezequiel Caín, Cárdenas Miranda Aldo Rafael, Barrón Hernández Gamaliel, Montes Valentín Yesenia, Montoya Villa Santiago, Sánchez Inda María Rebeca, Lara García Alma Delia, Chavarin García Ricardo, Pereyra Vázquez Luis Antonio, Caro Ríos Juan Manuel, Flores Robles Marcelino, Medina Tirado Alejandro, De León Meza Benjamín, Rentería Partida Anna Leticia, Guerrero Bojórquez Elmer, Rivera Padilla Sergio, Juárez Figueroa Catalina, Carrillo López David Azael, Salas Alvarez Olivio, Sánchez Carpio Maximiliano, Núñez Pérez Víctor Manuel, Rosales Contreras Octavio, Hernández Vargas Virginia, Rosales Ramos Yolanda Aracely, Alvarez Martínez Ranulfo, Campos Arambura Jaime Andrés, Pérez Cesar Ismael, Olivia Mirantes Jorge Alberto, Casillas García Jorge, Morales Conchas Genaro, Medina Magallanes Ramón, Cardona Llañez Juan Carlos, Bravo Soto Oscar, Ramírez Mora Sergio, López Márquez Cesar Ulises, Pardo Preciado Vicente, Casas Cruz Adán, Pérez Orozco Eutimio, Castellón Bueno Jorge Daniel, Sandoval Sandoval Oscar Manuel, Galaviz Lozano Pedro Javier, Chávez Martínez Marco Antonio, Ibarra García Rodolfo, Beltrán Navarro Antonio, Zavala Flores Juan, Carrillo Rosales Karla Guadalupe, Villela Bonilla Florencio, Cortez Patrón Marilyn Coral, Rodríguez Segovia Abundio Arturo, Escalante Ledesma Lizeth, Salvatierra Blanco Felipe de Jesús, Medina De La O Armando, Sánchez Meza José Alfredo, García López Christian Jesús, Raynoso Paredes Agustín, Carrillo Castañeda Jorge Omar, Panuco López Valentín, Marmolejo Sandoval David, Jiménez Arias Reyes Sebastián, Soto Estrada Edgar Jovani, Pérez Galaviz Omar, Gudiño López Juan Ramón, González Soto Ariel, Carrillo Andrade José Luis, Fregoso Saucedo Teresa, Quiñones Mota Francisco Javier, González Flores Marco Antonio, Coronel Rico Omar Ulises, Lucían Murillo Sergio Armando, Cisneros Estrada José Manuel, Duarte Montaña María del Rocío, Delgado Avelino Juan Carlos, Rodríguez Preciado Jhonny Jesús, Tiznado Becerra Gregorio, Ramírez Corona Martín, Franco Huitron José Luis, Esparza López Alonso, Jacobo Marín José Armando, Orizaga Banda Jorge Luis, Hernández Baltazar Rigoberto, Gómez Andrade María De Los Angeles,

Monte Ros Jiménez Juan Luis, García Mata Rafael, Urenda Delgado Laura Alicia, Delgadillo González Miguel Angel, Rivera Becerra Sara, Tovar Jiménez Lidia, Delgado González Verónica, Rodríguez Echevarría Humberto, De León Zarate Julio Cesar, Martínez González Anabel, Zepeda López Agustín Ascensión, González González Luis Gerardo, Ramírez Ríos Jesús Emmanuel, Barocio Iñiguez Mario Alberto, Casillas De León Rogelio, González Arias Jesús Emmanuel, Ruiz Orozco Edwin Miguel, Torres Mendoza Francisco Javier, Rocha Núñez Juan Carlos, Medina Serrano Juan Gabriel, Robles Sandoval Alvaro, García Rodríguez Josué Israel y Meza Duran Héctor Andrés, para que en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, comparezcan a contestar la demanda que da origen al juicio 3135/11-07-02-1, radicado en la Segunda Sala Regional de Occidente, presentada por el C. Eduardo Cristino Mercado Guerrero, representante legal de la empresa de referencia, en contra de la resolución 600-46-2011-329, de 23 de marzo de 2011, mediante el cual la Administración Local Jurídica de Tepic, confirmó la diversa contenida en el oficio 500-58-00-03-02-2010-5923, de 30 de noviembre de 2010, a través de la cual la Administración Local de Auditoría de Tepic, le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$7'492,473.39 y un reparto de utilidades en cantidad de \$4'567,276.28, por el ejercicio referido."

Téngase el presente Edicto como notificación a los trabajadores de mérito, conforme a lo establecido en el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Supernumerario **ALFREDO UREÑA HEREDIA**; ante el Licenciado **David Fernando Castellón Dueñas**, Secretario de Acuerdos quien da fe.- Rúbricas.

El suscrito Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Licenciado **David Fernando Castellón Dueñas**, con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas, son copia fiel de las constancias que obran en expediente del juicio de nulidad 3135/12-07-02-1, promovido por LACTEOS INDUSTRIALIZADOS DE NAYARIT, S.A. DE C.V., Guadalajara, Jalisco, a ocho de octubre de dos mil doce.- Doy fe.- Rúbrica.

(R.- 362873)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

Petróleos Mexicanos

Dirección Corporativa de Administración

Subdirección de Administración Patrimonial

AVISO DE CANCELACION

A todos los adquirentes de las bases para las licitaciones públicas números

SUAP-DG-03/13 y SUAP-DG-04/13

De conformidad con lo establecido por los artículos 55 y 56 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y el Lineamiento 153 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Inmuebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se les comunica que se cancelan las convocatorias arriba señaladas, publicadas en este mismo medio los días 7 de febrero y 5 de marzo de 2013, respectivamente.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 364172)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
EDICTO, AVISO

"AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.-

Se emplaza a los trabajadores de la empresa EDITORIAL MATRO, S.A. DE C.V. que laboraron durante el ejercicio 2006, para que en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, comparezcan a contestar la demanda que da origen al juicio 6942/11-07-02-4, radicado en la Segunda Sala Regional de Occidente, presentada por el C. Ma. del Carmen Godoy Flores, representante legal de la empresa de referencia, en contra de la resolución 600-40-2011-06288, de 04 de junio de 2011, mediante la cual, la Administración Local Jurídica de Zapopan declara la nulidad para efectos de la resolución contenida en el oficio 500-69-00-05-03-2011-11191, de 17 de marzo de 2011, mediante el cual, la Administración Local de Auditoría Fiscal de Zapopan, determina un reparto de utilidades en cantidad de \$2 231,975.98, por el ejercicio referido."

Téngase el presente Edicto como notificación a los trabajadores de mérito, conforme a lo establecido en el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 8 de febrero de 2013.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Supernumerario ALFREDO UREÑA HEREDIA adscrito a la Primera Ponencia de esta Segunda Sala Regional de Occidente, mediante Acuerdo G/JGA/5/2012, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, ante el Licenciado **Manuel Macario Diéguez Lomelí**, Secretario de Acuerdos quien da fe.- Rúbrica.

(R.- 363508)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Se hace referencia al oficio número 349-B-033, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual autorizó al Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las nuevas tarifas para el servicio de almacenamiento de residuos peligrosos y el servicio de descarga y tratamiento de aguas azules.

Sobre el particular, se informa que las tarifas en cuestión entrarán en vigor a partir del 19 de marzo de 2013, y fueron autorizadas en los siguientes términos:

El cobro de la tarifa semestral de \$1,953.00 por metro cuadrado o fracción para el servicio de almacenamiento de residuos peligrosos, en los aeropuertos pertenecientes a la red ASA y el cobro de la tarifa de \$424.00 por un metro cúbico o fracción por el servicio de descarga y tratamiento de aguas azules, en los aeropuertos de Campeche, Ciudad del Carmen, Ciudad Obregón, Ciudad Victoria, Chetumal, Poza Rica, Tepic y Uruapan.

A estas tarifas se les adicionará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con la legislación vigente en la materia.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.

Subdirector de Finanzas

Lic. Jorge Luis Hernández Ramos

Rúbrica.

(R.- 364061)

MONCHO'S CORP, S.A.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE FEBRERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 363997)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-12080/2013
CNBV 311.311.23(300 U-101) "2013-02-21" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agrícola

De Huatabampo, S.A. de C.V.

Agustín de Iturbide s/n.

Colonia Centro, 85900,

Huatabampo, Sonora.

At'n.: Sr. Sergio Alfonso Caballero Lagarda

Director General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-11-26139 de fecha 20 de agosto de 1954, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 69'900,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 100,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 363976)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Ingresos

En cumplimiento con el oficio número 349-B-032 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las nuevas tarifas que entrarán en vigor a partir del 19 de marzo de 2013, se publican los siguientes anexos.

ANEXO 1

TARIFAS PARA LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS

A. Tarifas para el Servicio de Aterrizaje

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por el uso de pistas, calles de rodaje, sistemas de iluminación de aproximación de pista y los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de la iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m.)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	\$20.167	\$47.958

Reglas de aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo de aterrizaje de la aeronave.

Para efectos de esta tarifa se considerará como peso máximo de aterrizaje el señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. No se consideran obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente;

V. Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos, o

VI. Realicen vuelos de entrenamiento de las líneas aéreas y/o vuelos de prueba, siempre y cuando la correspondiente salida hubiese sido con el mismo fin.

B. Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por la asignación de posición y estancia en plataforma de contacto o plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación y las áreas de estacionamiento en plataforma para equipo de apoyo terrestre, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por sesenta minutos	\$13.904	\$26.085

Reglas de aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a/de la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por ASA.

3. Al término del uso de los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, y cuando existan circunstancias concretas extraordinarias ajenas a los usuarios, que obliguen a prestar los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta en las plataformas de contacto, se aplicará la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, de conformidad con la tarifa vigente.

Si posteriormente por el arribo de otros usuarios o causas de fuerza mayor, ASA instruye al usuario a cambiar la posición de la aeronave de una plataforma de contacto a una remota, se continuará contabilizando el tiempo de los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta. Sin embargo, si el usuario no acata dicha instrucción, el tiempo posterior a haber recibido ésta, se cobrará de acuerdo con la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque.

4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque al señalado en el itinerario, cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, por fallas técnicas de última hora o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar junto con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma, en la que tampoco se cobrará el tiempo adicional de este servicio;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial, o

IV. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

5. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en rutas o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos, o

IV. Efectúen aterrizaje exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente.

C. Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de taxis aéreos, por la estancia en plataforma de contacto o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo en los cuales no se llevará a cabo el ascenso o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por hora	\$1.576	\$3.099

Reglas de aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. Se cobrarán servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta considerando el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque y desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento que inicie la de embarque. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por ASA.

3. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Cuando por motivos de saturación y congestionamiento en los rodajes no sea conveniente para las operaciones permitir el remolque o traslado de la aeronave de las áreas de permanencia prolongada o pernocta hacia cualquier otra área del aeropuerto, o

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

4. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta las aeronaves:

I. De usuarios con contrato de arrendamiento de terreno para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.

II. Que aterricen en un aeropuerto por razones de emergencia.

III. Que aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, así como por casos fortuitos no imputables al usuario.

D. Tarifas para el Servicio de Abordadores Mecánicos para pasajeros

Se cobrará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de Pasillos Telescópicos, Salas Móviles, Aeropuentes y/o Aerocares, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/media hora/unidad)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por media hora y por unidad	\$236.123	\$423.477

Reglas de aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.

2. El tiempo de servicio se contabilizará como sigue:

I. Desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la sala móvil o aerocar hasta el momento de su liberación por parte del usuario, y

II. Para el servicio de pasillos telescópicos y aeropuentes se cobrará el tiempo que el pasillo o aeropuerto esté conectado a la aeronave.

3. La medición del tiempo en el servicio de abordadores mecánicos será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.

4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros a aquellas aeronaves cuya salida se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de la próxima escala;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Por falta o falla en los servicios materia de este Anexo o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario, o

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta y los pasajeros deban descender de la aeronave.

5. No estarán sujetas al pago por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros las aeronaves que:

- I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;
- II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;
- III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;
- IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente, o
- V. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM.
- 6. Cuando la plataforma de embarque y desembarque se haya habilitado como plataforma de permanencia prolongada o pernocta, no se aplicará el cobro por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros durante el tiempo que la aeronave permanezca en este tipo de plataforma.

E. Tarifas para el Servicio de Revisión a los pasajeros y su equipaje de mano

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X u otro similar (ERPE), para revisar a los pasajeros y su equipaje, así como el personal de vigilancia calificado en esta función, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/pasajero)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por pasajero	\$3.643	\$4.246

Regla de aplicación

1. El cobro por el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo de conformidad con la definición que para el caso establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los infantes menores de hasta dos años de edad, de acuerdo con el manifiesto de salida.

F. Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)

Se aplicará esta tarifa en cada uno de los aeropuertos administrados por ASA a las personas que en calidad de pasajeros nacionales o internacionales aborden una aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida o un taxi aéreo y que para ello usen las instalaciones del edificio terminal conforme a lo siguiente:

TUA Nacional	TUA Internacional ^{1/}
\$192.328	\$16.926

1/La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente ASA determinará su equivalente en pesos mexicanos, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Reglas de aplicación

1. Se aplicará la TUA nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.
2. Se aplicará la TUA internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.
3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:
 - I. Los infantes menores de hasta dos años de edad.
 - II. Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
 - III. Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - IV. El personal Técnico Aeronáutico de la propia aerolínea en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

G. Tarifas por servicios aeroportuarios para la Aviación General

Se aplicará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y Aeronaves de Estado.

Se aplica por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica, y conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	\$27.120	\$61.000

Reglas de aplicación

1.- Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2.- En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa establecida en el inciso B de este Anexo por periodos de 30 minutos.

H. Tarifas por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la Aviación General

Se aplicará a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y aeronaves de Estado, la tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la aviación general, por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, y por periodos de una hora, conforme a lo siguiente:

Estancia en horas	Factor de cobro (\$/tonelada/hora)	
	Vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.427	2.780
De 25 a 168	1.354	2.641
De 169 a 336	1.283	2.504
De 337 a 504	1.212	2.365
De 505 a 672	1.142	2.223
Más de 672	1.069	2.085

Reglas de aplicación

1.- Después de la primera hora de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 minutos.

2.- Para la aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

I. Reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas por servicios aeroportuarios

1.- Para la aplicación de las tarifas internacionales por servicios aeroportuarios (con excepción de la TUA), ASA deberá apegarse a las reglas y definiciones establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2.- Estas tarifas regirán la prestación de los servicios en los horarios establecidos para cada aeropuerto en la Publicación de Información Aeronáutica, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, elaborada y distribuida por el SENEAM o cualquier otro órgano que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.- El periodo de extensión de horario considera el tiempo transcurrido desde la hora de cierre del aeropuerto hasta que aterrice o despegue la aeronave, si éste resulta más cercano a la hora de cierre del aeropuerto.

El periodo de antelación de horario considera el tiempo transcurrido desde el aterrizaje o despegue de la aeronave hasta la hora de apertura del aeropuerto, si aquél se encuentra más cercano a la hora de apertura del aeropuerto.

4.- Durante el periodo de extensión o antelación de horario, se cobrará una cuota de \$1,554.74 por hora o fracción a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos y aviación general.

Los servicios aeroportuarios que se proporcionen dentro del periodo de extensión o antelación de horario, se cobrarán de acuerdo a las tarifas vigentes del servicio de que se trate.

5.- Cuando se presente una solicitud de cancelación del servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora o fracción de \$2,239.89 considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora en que se recibió la notificación de cancelación de la solicitud de extensión de horario.

En caso de no utilizarse el servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario y no hacerse la cancelación, el usuario pagará la cuota por hora o fracción establecida en el párrafo anterior por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente. En caso de que la cancelación se deba a razones de fuerza mayor o caso fortuito, no se cobrará cargo alguno.

6.- Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por los servicios aeroportuarios, se utilizarán como fuente de datos los documentos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7.- Los siguientes usuarios pagarán por los servicios aeroportuarios contenidos en este Anexo, una tarifa de \$0.00:

I. La Fuerza Aérea Mexicana, la Armada de México, la Presidencia de la República y el Centro de Investigación de Seguridad Nacional (CISEN).

II. Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicio de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquéllas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo en que se presten los servicios de auxilio.

8.- Por los servicios aeroportuarios proporcionados a helicópteros se cobrará 50% de las tarifas. En el caso de los servicios que se proporcionen fuera del horario oficial, se cobrará el 100% de la tarifa correspondiente, incluyendo las cuotas establecidas en los numerales 4 y 5 de las Reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas.

9.- A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

10.- Cualquier modificación a estas tarifas deberá presentarse, con la aprobación del órgano de gobierno, para la autorización de esta Secretaría.

ANEXO 2

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y/O SUCCION DE COMBUSTIBLE

Grupo de consumo (Millones de litros)	Tarifa (\$/m³) Horario Normal
A) Más de 385	104.730
B) Más de 140 a 385	111.318
C) Más de 25 a 140	140.486
D) De 0 a 25	156.806

Reglas de aplicación

1. Para determinar el grupo de consumo que corresponda a cada cliente de ASA, se considerarán sus consumos anuales. La referencia se revisará trimestralmente, considerando el volumen consumido en el periodo anual que concluya tres meses antes a aquél en que se realice la revisión. En razón de lo anterior, para el periodo de abril a junio de 2013 se utilizará como referencia los consumos observados del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

2. Estas tarifas regirán la prestación de los servicios en los horarios establecidos para cada aeropuerto en la Publicación de Información Aeronáutica (PIA), previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, elaborada y distribuida por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) o cualquier otro órgano que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

3. Las tarifas aplicables al servicio recibido durante el periodo de extensión de horario (horario extraordinario), se incrementarán en 100% sobre las tarifas normales. El periodo de extensión de horario es el tiempo comprendido entre el cierre y la apertura de un aeropuerto.

4. Cuando una aerolínea solicite servicios durante el periodo de extensión de horario, ésta deberá notificar a ASA durante el horario oficial del aeropuerto correspondiente, en cuyo caso cubrirá la tarifa conforme a lo establecido en el numeral anterior.

5. Cuando se presente una solicitud de cancelación del servicio durante el periodo de extensión de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora o fracción de \$410.87 considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora en que se recibió la solicitud de cancelación del servicio de extensión de horario. Dicha cancelación deberá efectuarse por escrito.

6. En caso de no utilizarse el servicio en el periodo de extensión de horario y no solicitarse la cancelación, el usuario pagará las cuotas por hora o fracción establecidas en el párrafo anterior por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente.

7. En caso de que la cancelación se deba a razones no imputables al usuario, no se cobrará cargo alguno; así también, en el caso de las demoras no imputables al usuario, no se cobrará por el tiempo correspondiente a la misma.

8. En caso de que el servicio proporcionado abarque un periodo de tiempo en el cual estén vigentes diferentes tarifas, se considerará la tarifa vigente al inicio de la prestación del servicio.

9. Se establece una tarifa mínima en el servicio de suministro y/o succión de combustible de \$228.38, a la aviación sin itinerario fijo para aquellos consumos menores a 1,500 litros por operación de suministro de turbosina o bioturbosina.

10. Para efectos del numeral 9 se entiende por aviación sin itinerario fijo a:

a) Las aeronaves prestadoras del servicio aéreo no regular nacional e internacional que incluyen, los servicios de taxis aéreos, fletamento, ambulancia aérea y servicios no regulares establecidos en atención al desarrollo tecnológico, de conformidad con la norma oficial mexicana correspondiente.

b) Las aeronaves prestadoras de servicio de transporte aéreo privado comercial y no comercial, en ambos casos, nacionales y extranjeras.

c) Las aeronaves de Estado, es decir, aquellas de propiedad o uso de la Federación; las de los gobiernos estatales y municipales, y las de las entidades paraestatales, así como las militares.

11. Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por este servicio, se utilizará como fuente de datos las remisiones por suministro y/o succión de combustible, elaboradas por cada suministro, recibidas y firmadas de conformidad por el usuario.

12. Los usuarios que cuenten con un contrato de suministro y/o succión de combustible, deberán realizar el pago por dicho servicio conforme a lo estipulado en las cláusulas del mismo. En caso contrario, deberán pagar el importe de la factura correspondiente en el momento de la prestación del servicio en efectivo, con tarjeta de crédito aceptada por ASA, con cheques de caja, con cheques certificados o por medio de una transferencia electrónica.

13. En caso de que no se realice el pago por el servicio en el plazo mencionado en el numeral anterior, se causarán recargos a una tasa que se aplicará sobre saldos insolutos, por el tiempo comprendido entre el noveno día natural siguiente de que el usuario recibió la factura y hasta la fecha en que se cubra el importe total por los servicios pendientes de pago y los recargos generados por éste.

14. La tasa de recargos que se pagará será la tasa líder de mercado anualizada más diez puntos porcentuales. El resultado obtenido se dividirá entre 360 y se multiplicará por el número de días naturales transcurridos, de conformidad con lo establecido en el numeral anterior.

15. Asimismo, en caso de que un cliente no realice el pago por el servicio en el plazo mencionado en el numeral 12, ASA dejará de proporcionar el servicio hasta que haya liquidado totalmente su adeudo.

16. Para los efectos del numeral 14 se considerarán como tasas del mercado las siguientes: Tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días, Costo Porcentual Promedio (CPP) y Tasa Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, publicadas por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, y cualquier tasa de interés que sustituya o se agregue a las anteriores.

17. Cuando se suministre combustible a cualquier aeronave, se proporcionará al tiempo de la carga un comprobante de entrega de combustible en el que se especificarán: lugar de entrega, fecha, tipo de producto, hora de inicio del suministro, número de vuelo, próxima escala, matrícula de la aeronave, número de dispensador o carro tanque, cantidad de combustible suministrado, lectura inicial y final del medidor, y firma del representante o responsable de la aeronave y de ASA.

18. En caso de que el usuario solicite el servicio de succión de combustible, ASA proporcionará un comprobante por los litros succionados y posteriormente emitirá una nota de crédito por el valor del combustible así como una factura por el importe del servicio. En caso de que por error imputable a ASA, se realice una succión de combustible, la nota de crédito deberá incluir el importe del servicio facturado con anterioridad.

19. A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.

Subdirector de Finanzas

Lic. Jorge Luis Hernández Ramos

Rúbrica.

(R.- 364064)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona a través del procedimiento presencial para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, y que se localizan en el Complejo Petroquímico Tula, Atitalaquia, Hgo.

Licitación SUAP-MPI/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
029/13	Catalizador agotado para producir acrilonitrilo	274 Tons. Aprox.	\$3'610,300.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 14 de marzo al 9 de abril de 2013 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070, U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 10 de abril de 2013 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser el 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 364170)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Querétaro
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Querétaro, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional número IMSS/QRO/DCSG/01/2013, para la enajenación se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de dos años de acuerdo a la partida descrita a continuación:

No. de Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta (\$)
1	TRAPO LIMPIO	Kilos	23,600	\$123,130.64

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la avenida 5 de Febrero número 102, colonia Centro en la ciudad de Santiago de Querétaro, con número telefónico 01 (442) 2 11 23 15 y 79, extensión 51173, el periodo de entrega de las mismas será: en días hábiles, del 14 al 28 de marzo de este año, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Transparencia de la página del IMSS en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

Los interesados podrán verificar el bien de referencia en la Planta de Lavado, ubicada en avenida 5 de Febrero número 102 esquina Zaragoza; del día 14 al 28 de marzo de 2013, de 9:00 a 13:00 horas.

El acto a la junta de aclaración de dudas de las bases, se efectuará en la Unidad de Investigación y Servicios en Salud, ubicada en avenida 5 de Febrero número 102, colonia Centro, el día 1 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a las 10:30 horas y el acto de apertura de ofertas se efectuará a las 11:00 horas, ambos el día 2 de abril de 2013 en la Unidad de Investigación y Servicios en Salud, ubicada en avenida 5 de Febrero número 102, colonia Centro, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de las 10:30 horas, por lo que los postores deberán llegar antes para poder participar.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 2 de abril al término del acto de apertura de ofertas, en la Unidad de Investigación y Servicios en Salud, ubicada en avenida 5 de Febrero número 102, colonia Centro. La adjudicación de la partida, se otorgará a la propuesta económica más alta, debiendo ser en este caso igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro del Bien adjudicado, deberá efectuarse con recursos propios de licitante ganador dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha del acto del fallo y una vez efectuado el pago, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien expedirá la "orden de entrega" correspondiente.

Si la licitación pública se declara desierta en esta partida, se procederá a una Subasta en el mismo evento del acto de fallo.

Santiago de Querétaro, a 14 de marzo de 2013.
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Gustavo Aguilar Pérez
Rúbrica.

(R.- 364082)

Secretaría de Desarrollo Social
Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Social Coahuila
CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PASCOAH/001/2013

Liconsa S.A. de C.V., Programa de Abasto Social Coahuila, en lo sucesivo "Liconsa" en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 131, párrafos quinto y sexto 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, Política de Operación 27, 28 y 29 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, de las bases generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de "Liconsa", clave VST-DA-BS-017-06 y Homoclave LICONSA-NIARU-RRMM-010, el Programa de Abasto Social Coahuila, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número PASCOAH/001/2013 para la venta de equipo de transporte y desecho de diversos bienes, conforme a lo siguiente:

Fecha límite para adquirir las bases	Acceso al sitio donde se encuentran los bienes	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de fallo
25 de marzo de 2013	14 al 26 marzo de 2013 de 9.30 a 15:00 Hrs.	26 de marzo de 2013 a las 10:30 Hrs.	1 de abril de 2013 a las 12:00 Hrs.	1 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.

Partida	Descripción de bienes	Precio mínimo de venta	Garantía de sostenimiento de ofertas
Lote	Equipo de transporte y desecho de mobiliario y equipo de oficina y equipo de cómputo	519,479.52	51,947.95

✓ Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Coahuila, ubicado en la calle Abraham Cepeda número 1090, colonia Topo Chico, Municipio Saltillo, Coahuila, código postal 25284, teléfono 0184-4414-3319, extensión 63534, del 14 al 25 de marzo de 2013, de 10:00 a 14:00 horas, asimismo en la página de Internet: <http://www.liconsa.gob.mx>.

✓ El costo de las bases es de \$750.00, incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La comprobación del pago de las bases es requisito indispensable para participar en la presente licitación.

✓ El acceso al sitio donde se encuentran los bienes será del 14 al 26 de marzo de 2013, de 9:30 a 15:00 horas en los días y domicilio citados.

✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2013 a las 10:30 horas, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de la convocante.

✓ El acto de registro, presentación y apertura de ofertas, será el día 1 de abril de 2013, el registro de 10:30 a 11:30 horas; y la apertura de ofertas iniciará en punto de las 12:00 horas del mismo día, después de esta hora no se permitirá el acceso a ningún participante; en la sala de juntas de la convocante.

✓ El acto de fallo será el día 1 de abril de 2013 a las 13:00 horas, en el lugar y domicilio antes mencionados.

✓ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

✓ Garantía de seriedad de ofertas: deberá presentarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria y de crédito a favor de Liconsa, por un importe del diez por ciento (10%) del precio mínimo de venta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Saltillo, Coah., a 14 de marzo de 2013.
Gerente del Programa de Abasto Social Coahuila

Ing. Luis Alberto Rico Samaniego

Rúbrica.

(R.- 364118)

**PROMOTORA DE DESARROLLOS ID, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de PROMOTORA DE DESARROLLOS ID, S.A. DE C.V., para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 3 de abril de 2013 a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Sociedad, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma número 965, en la colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en México, Distrito Federal, y para tal efecto se propone el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Informe del primero de enero al treinta y uno de diciembre, respecto de las actividades desarrolladas y del balance en el ejercicio correspondiente de cada uno de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así como los comentarios de los estados financieros correspondientes y de las políticas seguidas por los miembros del Consejo de Administración.

III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, en donde se explican las principales políticas y criterios contables, que se utilizaron en la preparación de la información financiera correspondiente del ejercicio del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada uno de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

IV.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, en el cual se explica y clasifica los resultados de la Sociedad, durante el ejercicio del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada uno de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

V.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, en donde se muestren los cambios de la situación financiera, durante el ejercicio del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada uno de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

VI.- Informe del Comisario respecto de la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información presentada por el Presidente del Consejo de Administración, respecto del ejercicio comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada uno de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

VII.- Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario, respectivamente.

VIII.- Propuesta y, en su caso, aceptación de diversas transmisiones de acciones de la Sociedad.

IX.- Propuesta y, en su caso, aceptación de aumento de capital en su parte variable.

X.- Propuesta y, en su caso, aceptación del financiamiento a la Sociedad a fin de que esté en posibilidades de enfrentar sus proyectos.

XI.- La propuesta y, en su caso, transformación de la Sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

XII.- La propuesta y, en su caso, aceptación de la reforma de estatutos sociales.

XIII.- Ratificación o, en su caso, nombramiento de los miembros del Consejo de Administración o, en su caso, del Consejo de Gerentes y Comisario, respectivamente.

XIV.- Ratificación o revocación de los poderes ya otorgados o, en su caso, otorgamiento de nuevos poderes.

XV.- Asuntos generales.

El balance, la información financiera y el informe del comisario, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por la cláusula Vigésima Sexta del Contrato Social, y lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente Convocatoria se realiza en términos de lo establecido por la cláusula 9 del Contrato Social de PROMOTORA DE DESARROLLOS ID, S.A. DE C.V., así como lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 8 de marzo de 2013.
Presidente del Consejo de Administración

José Serur Cababie

Rúbrica.

(R.- 364113)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR 003 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Consultores y Proyectos del Sur, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidad Administrativa y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Dirección General Adjunta de Sanciones.- Expediente SAN/0041/2012.

CIRCULAR 003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA CONSULTORES Y PROYECTOS DEL SUR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, de la
Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 60, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo Segundo, de la resolución SAN 007, de catorce de febrero del año en curso, dictada en el expediente SAN/0041/2012, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Consultores y Proyectos del Sur, S.A. de C.V., con R.F.C. CPS990524FU1, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivados de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al que se publique en términos del artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.- Así lo resolvió y firma el licenciado **Luis Miguel Domínguez López**, Director General Adjunto de Inconformidades en la Secretaría de la Función Pública, Encargado del Despacho de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, con fundamento en el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, artículos 48, fracción XV, 86 y 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio número SRACP/300/008/2013, signado por el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, ante la presencia de la licenciada **Luz María Villafuerte García**, Directora General Adjunta de Sanciones.- Rúbricas.

CIRCULAR 004 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Consultores y Proyectos del Sur, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidad Administrativa y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Dirección General Adjunta de Sanciones.- Expediente SAN/0075/2012.

CIRCULAR 004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA CONSULTORES Y PROYECTOS DEL SUR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, de la
Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 60, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive segundo, de la resolución SAN 008, de veintiuno de febrero del año en curso, dictada en el expediente SAN/0075/2012, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Consultores y Proyectos del Sur, S.A. de C.V., con R.F.C. CPS990524FU1, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivados de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al que se publique en términos del artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.- Así lo resolvió y firma el licenciado **Luis Miguel Domínguez López**, Director General Adjunto de Inconformidades en la Secretaría de la Función Pública, Encargado del Despacho de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, con fundamento en el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, artículos 48, fracción XV, 86 y 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio número SRACP/300/008/2013, signado por el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, ante la presencia de la licenciada **Luz María Villafuerte García**, Directora General Adjunta de Sanciones.- Rúbricas.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General emite disposiciones para fortalecer la política pública en lactancia materna en materia de sucedáneos de la leche materna o humana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto y 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., fracciones II, IV, XII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIV y XXV; 17, fracción VI, 61 y 64, de la Ley General de Salud; 20 y 28, inciso C, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 9, fracciones II y VI y 10, fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando asimismo que la Ley General de Salud definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la propia Constitución;

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país;

Que de conformidad con el artículo 5o. de la Ley General de Salud el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud;

Que en términos de los artículos 17, fracción VI de la Ley General de Salud y 9, fracción VI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, a dicho Consejo, le corresponde entre otras funciones participar, en el ámbito de su competencia, en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud;

Que de conformidad con la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud, en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán, entre otras, acciones de fomento para la lactancia materna, promoviendo que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses de vida y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil;

Que el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios tiene por objeto la regulación, control y fomento sanitario del proceso, importación y exportación de diversos productos, entre los que se encuentran las fórmulas para lactantes, contemplado en el Título Décimo Cuarto de Alimentos para lactantes y niños de corta edad;

Que el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad señala que la publicidad y la promoción de fórmulas para lactantes deberá fomentar la lactancia materna; indicar expresamente que el uso de dichas fórmulas se recomienda para los casos de intolerancia del niño a la leche materna, por ausencia de la madre y por incapacidad de la madre para dar leche o por cualquier otra razón sanitaria fundada, e incluir información sobre el manejo correcto de las fórmulas, su preparación y los cuidados específicos a los que hay que someter los biberones antes de ofrecerlos a los lactantes;

Que el 16 de julio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, mismo que en su Anexo IX señala los aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición;

Que el 10 de septiembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, misma que tiene como objetivo establecer las disposiciones y especificaciones sanitarias, nutrimentales y de etiquetado que deben cumplir: las fórmulas para lactantes, las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición, las fórmulas de continuación, las fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición, y los alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad;

Que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) lanzaron la Iniciativa Hospital Amigo del Niño (IHAN) y la Estrategia Mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño, y el Plan de Acción Regional sobre la salud del recién nacido en el contexto del proceso continuo de la atención del recién nacido y del niño, aprobada por los estados miembros de la Organización Panamericana de la Salud 2008, con el propósito de promover una lactancia materna exitosa;

Que la lactancia materna es una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia infantil. La lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses y complementaria hasta los 2 años de edad ayuda a prevenir la desnutrición y puede evitar alrededor de un millón de muertes infantiles;

Que la acumulación de evidencia científica ha ratificado que la alimentación con leche materna debe ser el estándar normativo de alimentación y nutrición del infante. La leche materna tiene un alto valor nutritivo e inmunológico, perfectamente adecuado y beneficioso para el niño;

Que los niños alimentados en la primera hora de nacimiento tienen un riesgo de morir 20% menor que los niños que reciben la leche materna más tardíamente o quienes no la reciben;

Que si se practica la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses, los niños tienen una menor mortalidad, incluida la muerte súbita, menor morbilidad por infecciones gastrointestinales, respiratorias y por alergias, así como un mejor cociente intelectual;

Que el beneficio de la lactancia para reducir la morbilidad y la mortalidad es directamente proporcional a la forma de alimentar al niño; los alimentados con lactancia materna exclusiva tienen mejor salud y supervivencia que quienes reciben leche materna y fórmula. Además, dada la fisiología de la lactancia y del niño, aquellos que reciben lactancia materna tienen menor probabilidad de tener sobrepeso u obesidad;

Que considerando que, cuando las madres no amamantan o sólo lo hacen parcialmente, y por justificación médica debe acceder a productos sucedáneos de la leche materna o humana ello no implica que se obstaculice la protección y la promoción de la lactancia natural;

Que existe evidencia científica que demuestra que la presencia de cáncer de ovario es menor en mujeres que han dado lactancia materna;

Que el vínculo entre el binomio madre-hijo se fortalece a través de la lactancia materna;

Que la Organización Mundial de la Salud recomienda unas prácticas óptimas de la lactancia y alimentación del niño (OMS, 2011). La alimentación al seno materno constituye el alimento insustituible del recién nacido desde el momento del nacimiento hasta los 6 meses de edad;

Que la lactancia natural es un medio inigualado de proporcionar el alimento ideal para el sano crecimiento y desarrollo de los lactantes, puesto que dicho medio constituye una base biológica y emocional única tanto para la salud de la madre como para la del niño, cuyas propiedades anti-infecciosas de la leche materna contribuyen a proteger a los lactantes contra las enfermedades y brinda una relación importante entre la lactancia natural y el espaciamiento de los embarazos;

Que el fomento y la protección de la lactancia natural son elementos importantes de las medidas de salud y de nutrición, así como de las demás medidas de índole social necesarias para favorecer el sano crecimiento y desarrollo del lactante y el niño pequeño, y que la lactancia natural es un aspecto importante de la atención primaria de salud;

Que el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna emitido en 1981 por la Organización Mundial de la Salud, de la cual México forma parte, tiene como objetivo contribuir a proporcionar a los lactantes una nutrición segura y suficiente, protegiendo y promoviendo la lactancia natural y asegurando el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando éstos sean necesarios, sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que de conformidad en el numeral 6.1 del Código a que se refiere el párrafo anterior, se establece que las autoridades de salud de los Estados Miembros deben tomar las medidas apropiadas para estimular y proteger la lactancia natural y promover la aplicación de los principios de dicho Código;

Que en términos del numeral 11.1 del mencionado Código las políticas y medidas que se adopten por los gobiernos que forman parte de la Organización Mundial de la Salud para dar efecto a los principios y objetivos de dicho Código deben hacerse públicas y aplicarse sobre idénticas bases a cuantos participen en la fabricación y la comercialización de productos comprendidos en las disposiciones del citado Código, y

Que en virtud de las anteriores consideraciones, en la 13a. Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2012, el pleno del Consejo de Salubridad General, acordó emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL EMITE DISPOSICIONES PARA FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA EN LACTANCIA MATERNA EN MATERIA DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA O HUMANA

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar las autoridades sanitarias y los integrantes del Sistema Nacional de Salud, a fin de fortalecer la política pública en lactancia materna en materia de sucedáneos de la leche materna o humana.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Acuerdo: Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite disposiciones para fortalecer la política pública en lactancia materna en materia de sucedáneos de la leche materna o humana;

II.- Distribuidores: A los distribuidores de productos sucedáneos de la leche materna o humana;

III.- Fabricantes: A los fabricantes de productos de sucedáneos de la leche materna o humana;

IV.- Sistema Nacional de Salud: A las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y por las personas física o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y

V.- Sucedáneos de la leche materna o humana: A las fórmulas comercializadas presentadas como sustituto parciales o totales de la leche materna o humana.

TERCERO.- Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, facilitarán entre las familias y personas relacionadas con la nutrición de los lactantes y de los niños, materiales que contengan información sobre los aspectos siguientes:

I.- Ventajas y beneficios de la lactancia natural;

II.- Nutrición materna y preparación de la lactancia natural;

III.- Efectos negativos que ejerce sobre la lactancia natural la introducción parcial de la alimentación con biberón;

IV.- Dificultad de volver sobre la decisión de no amamantar al niño, y

V.- Uso correcto, cuando sea necesario, de preparaciones para lactantes fabricadas industrialmente o hechas en casa.

Cuando los materiales a que se refiere el presente numeral contengan información relativa al empleo de preparaciones para lactantes, deberán señalar las repercusiones sociales y financieras, los riesgos que presentan para la salud los alimentos o los métodos de alimentación inadecuados, y los riesgos que presenta para la salud el uso innecesario o incorrecto de preparaciones para lactantes y otros sucedáneos de la leche materna o humana.

CUARTO.- Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, podrán sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, a petición de los fabricantes y distribuidores, aceptar donativos de equipo o de materiales informativos o educativos. El equipo o materiales podrán llevar el nombre o el símbolo de la empresa donante, pero no podrán referirse a ninguno de los productos sucedáneos de la leche materna o humana y sólo se podrán distribuir por conducto de dichos integrantes.

QUINTO.- Los integrantes del Sistema Nacional de Salud no podrán promover el empleo de los productos sucedáneos de la leche materna o humana, a menos que el estado de salud del niño o la madre lo requiera.

SEXTO.- Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, sólo podrán aceptar información relativa a productos de sucedáneos de la leche materna o humana, por parte de fabricantes y distribuidores, siempre que ésta se limite a datos científicos y objetivos y no lleve implícita contenidos que induzcan a que la alimentación con biberón es equivalente o superior a la lactancia natural.

SEPTIMO.- Los integrantes del Sistema Nacional de Salud no podrán aceptar muestras de productos sucedáneos de la leche materna o humana, ni materiales o utensilios que sirvan para su preparación o empleo por parte de fabricantes y distribuidores, salvo cuando sea necesario con fines profesionales de investigación clínica a nivel institucional demostrándose con un protocolo de investigación y en ningún caso se aceptarán recetas como sustituto de dicho protocolo.

OCTAVO.- Las autoridades sanitarias, en sus respectivos ámbitos de competencia y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, vigilarán el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Salubridad General, en la 13a. Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre del 2012 y se expide el 7 de marzo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.- La Presidenta del Consejo de Salubridad General, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo Carlos Ruíz Pérez.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se exhorta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinadas a la atención de emergencias y traslado de pacientes a contar con desfibriladores automáticos externos en sus instalaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4o., párrafo cuarto y 73, fracción XVI, Bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. fracciones XII y XXVI, 4o., fracción II, 5o., 15 y 17, fracciones VI y IX, de la Ley General de Salud; 1 y 9 fracciones II y XXIV, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que la segunda causa de mortalidad general en México después de la diabetes es el infarto de miocardio, siguiéndole las enfermedades cerebro-vasculares y los accidentes de tránsito.

Que entre las causas de muerte más comunes en niños de entre 1 y 4 años, después de las infecciones intestinales, de las vías respiratorias y las cardiopatías congénitas, se encuentran los accidentes de tráfico y el ahogamiento.

Que en los individuos entre 5 y 14 años de edad la primera causa de muerte la ocupan los accidentes de tráfico, encontrándose después la leucemia, los ahogamientos y las agresiones.

Que en los individuos entre 15 y 65 años, después de la diabetes y la cirrosis, la tercera causa de muerte es el infarto de miocardio.

Que los accidentes y lesiones incluyen la posibilidad de contusiones cardíacas, y que tanto éstas como las cardiopatías congénitas y las isquémicas tienen arritmias como trasfondo de las muertes.

Que el socorrismo es el adiestramiento para prestar socorro en caso de accidentes, traumatismos o enfermedad, a fin de ayudar y asistir en las primeras maniobras a cualquier persona que pierda el conocimiento en la vía pública.

Que horas o minutos después de iniciados los síntomas es posible sufrir una muerte súbita debido a enfermedad coronaria o infarto de miocardio fuera del hospital, constituyendo ésta, actualmente, la urgencia médica más importante.

Que una muerte súbita debido a enfermedad coronaria o infarto de miocardio impacta por lo súbito y lo sorpresivo, constituyendo la causa de entre un 80 o 90% de los casos de muerte súbita, independientemente de la edad del individuo, debiéndose a causas cardíacas o neurológicas, sobresaliendo: las contusiones cardíacas, las cardiopatías no detectadas, las intoxicaciones por drogadicción o medicamentos, así como los ahogamientos, pudiendo provocar estos últimos arritmias cardíacas, específicamente: fibrilación ventricular.

Que por cada minuto que el corazón de la persona permanece con fibrilación ventricular, las posibilidades de sobrevivencia se reducen un 10%, dependiendo ésta de una serie de intervenciones críticas que, si se omiten o retrasan, comprometen seriamente las posibilidades del paciente.

Que el principal grupo de riesgo son los hombres mayores de 30 años con antecedentes familiares de enfermedades coronarias, congénitas o con alguno de los factores de riesgo mayores, como son: hipertensión arterial, tabaquismo, hipercolesterolemia y sedentarismo; por su parte, también la mujer, después de su edad fértil, puede consumir sustancias que favorezcan la aparición de una muerte súbita, como son: los anabólicos, esteroides, anfetaminas, cocaína, entre otros; siendo además otro desencadenante importante el sufrir un traumatismo fuerte sobre el pecho.

Que una muerte súbita puede afectar a los bebés, sobre todo a los prematuros o de bajo peso, y comienza a afectar cada vez, con más frecuencia, a los adolescentes y a los atletas.

Que de conformidad con el artículo 3o. fracción XII de la Ley General de Salud, constituye materia de salubridad general el prevenir, vigilar y controlar enfermedades cardiovasculares y, vinculado a ello, compete al Estado encontrar medios para prevenir la muerte súbita.

Que una comunidad entrenada y la intervención de los sistemas de salud y de rescate adecuados proporcionan una mayor probabilidad de supervivencia y mitigan las consecuencias que producen las emergencias en general.

Que el poner en práctica un programa de capacitación y acreditación comunitaria en materia de socorrismo básico que actúe en el momento comprendido entre la ocurrencia del hecho y la asistencia inicial del sistema de emergencias, sirviendo como soporte básico de vida en situaciones de emergencia, permitiría construir un entramado social para intervenir positivamente en el control de estas patologías, propiciando un entorno más seguro para una vida más sana.

Que en la mayoría de los casos de muerte súbita, antes de que el individuo muera, padece una arritmia cardíaca que provoca que el corazón no pueda enviar sangre y oxígeno al cuerpo, lo cual puede revertirse si se da reanimación y/o una descarga controlada de corriente eléctrica bifásica predeterminada y uniforme (*desfibrilar*) dentro de un lapso de 5 minutos de que sobrevenga la arritmia, lo cual propicia una mayor oportunidad de llegar a un hospital para completar el tratamiento.

Que este tipo de descarga controlada de corriente eléctrica bifásica se puede administrar utilizando un Desfibrilador Automático Externo que puede ser operado por cualquier persona con un entrenamiento mínimo, contando además con mecanismos de seguridad que evitan administrar descargas eléctricas a personas que no lo necesitan o que no presentan trastornos cardíacos.

Que un Desfibrilador Automático Externo es un dispositivo electrónico no dañino que analiza el corazón, capaz de establecer si el paciente tiene una fibrilación ventricular (arritmia cardíaca), pudiendo ayudar a revertirla y, así, salvar la vida de un individuo mediante una descarga bifásica.

Que en países como España, Cuba y los Estados Unidos Mexicanos, el tiempo promedio de atención de una emergencia cardíaca que ocurre fuera de un hospital es mayor de 5 minutos, lo cual disminuye las posibilidades de supervivencia de un individuo, así como sus posibilidades de recuperación sin secuelas permanentes.

Que la probabilidad de muerte súbita por una fibrilación ventricular que ocurra en lugares públicos es de 1 por cada 1000 casos.

Que en Sesión Ordinaria del 23 de noviembre del 2012, el pleno del Consejo de Salubridad General acordó emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS CON GRANDES CONCENTRACIONES DE PERSONAS, ASI COMO A LAS INSTITUCIONES O PERSONAS FISICAS QUE CUENTEN CON UNIDADES DE EMERGENCIA MOVIL Y AMBULANCIAS DESTINADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y TRASLADO DE PACIENTES A CONTAR CON DESFIBRILADORES AUTOMATICOS EXTERNOS EN SUS INSTALACIONES

PRIMERO.- Se exhorta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes, a contar con un desfibrilador automático externo, con la finalidad de atender la ocurrencia de una eventual emergencia médica como infarto agudo al miocardio, arritmias y muerte súbita.

SEGUNDO.- Para los efectos de este Acuerdo, se consideran establecimientos con grandes concentraciones de personas, a aquellos de los sectores público, social o privado, donde se puedan llegar a concentrar un número mayor o igual a 500 personas, como pueden ser:

- a. Terminales de todo tipo de transporte tanto nacional como internacional con capacidad para 500 personas o más;
- b. Centros Comerciales superiores a 1000 m² (mil metros cuadrados);
- c. Estadios;
- d. Locales de espectáculos;
- e. Salas de conferencias, eventos o exposiciones;
- f. Hoteles, centros turísticos o de recreación;
- g. Instituciones sociales, y
- h. Centros educativos de todos los niveles.

De igual modo se considerarán establecimientos con grandes concentraciones de personas a las instituciones deportivas con capacidad igual o superior a 250 personas, así como a las aeronaves, trenes o embarcaciones con capacidad igual o superior a 100 pasajeros.

TERCERO.- Se exhorta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes, equipados con un desfibrilador automático externo, a dar el mantenimiento necesario para conservarlo en condiciones aptas de funcionamiento.

CUARTO.- Se exhorta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes, a que en todo momento de actividad o permanencia de personas, haya personal capacitado en técnica de uso de los desfibriladores.

Se recomienda que el personal que se capacite en técnica de uso del desfibrilador automático externo, se elija de entre el personal de la Institución, que se ofrezca como voluntario para ello.

Asimismo se procurará capacitar cada seis meses, a cuando menos el 30% del personal que se tenga en servicio y/o actividades cotidianas.

QUINTO.- Se insta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinadas a la atención de emergencias y traslado de pacientes, para asegurar la continuidad de la cadena de supervivencia, la identificación oportuna, la desfibrilación oportuna, la reanimación oportuna y el traslado oportunos, en la atención y recepción en una institución integrante del Sistema Nacional de Salud de aquellos individuos que hubiesen sufrido muerte súbita, a fin de que reciban la atención médica correspondiente.

SEXTO.- Los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes, que ayuden a salvar vidas con el uso de desfibriladores, recibirán el reconocimiento público por parte del Consejo de Salubridad General.

SEPTIMO.- Las autoridades sanitarias del país, en todos sus niveles jurisdiccionales, difundirán lo dispuesto en el presente acuerdo, acentuando su importancia en las áreas de promoción y educación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Salubridad General, en la 13a. Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2012 y se expide el 7 de marzo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.- La Presidenta del Consejo de Salubridad General, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo Carlos Ruíz Pérez.-** Rúbrica.

TERCERA Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; y 26, 28 y 49 del Reglamento Interior vigente publicado el 22 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2011 con la finalidad de tener al día el instrumental, los equipos médicos y los materiales de osteosíntesis y endoprótesis indispensables para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó la incorporación al Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico de los insumos denominados "implantables", así como de diversos insumos que formaban parte del Cuadro Básico de Material de Curación.

Que dicha Comisión Interinstitucional, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Que conforme al artículo 45 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo con sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.

Que conforme al artículo 49 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, la Comisión dará a conocer mediante el Diario Oficial de la Federación las actualizaciones al Cuadro Básico y Catálogo.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, aprobadas en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud expide la siguiente:

**TERCERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2011 DEL CUADRO BASICO
Y CATALOGO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO**

MODIFICACIONES

SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS

SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS	
080.081.0525	Anti Duffy-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.835.6927	Anti-Duffy b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.081.0517	Anti Lewis-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
080.835.6919	Anti-Lewis b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.

080.081.0533	Anti Kell. Frasco de 2 <u>y 5 ml.</u> RTC.
080.081.2158	Anti Kidd-a. Frasco de 2 <u>y 5 ml.</u>
080.835.6885	Anti Kidd-b. Frasco de 2 <u>y 5 ml.</u> RTC.
080.081.0475	Anti M. Frasco de 2 <u>y 5 ml.</u> RTC.
080.081.0483	Anti N. Frasco de 2 <u>y 5 ml.</u> RTC.
080.081.0228	Anti P. Frasco de 2 <u>y 5 ml.</u> RTC.
080.081.0574	Anti Cellano. Frasco de 2 <u>y 5 ml.</u> RTC.
080.081.0491	Anti S. Frasco de 2 <u>y 5 ml.</u> RTC.
080.835.0128	Anti-rh' (anti-C). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 <u>y 5 ml.</u> RTC.
080.835.0136	Anti-rh' (anti-e). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 <u>y 5 ml.</u> RTC.
080.081.0202	Anti-rh' (anti-c). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 <u>y 5 ml.</u> RTC.
080.081.0467	Anti-rh' (anti-E) Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 <u>y 5 ml.</u> RTC.

EQUIPO PARA DETERMINAR ACIDOS NUCLEICOS

EQUIPOS		
533.342.1468	ACIDOS NUCLEICOS, EQUIPO PARA DETERMINAR	
ESPECIALIDAD(ES): Inmunología. Genética, Infectología, Medicina Interna, Oncología, Reumatología.	SERVICIO(S): Laboratorio clínico.	
DESCRIPCION:	Equipo para la extracción, amplificación y/o detección de ácidos nucleicos (blanco), en muestras biológicas. Tecnología de enzimoimmunoanálisis, electroluminiscencia, quimioluminiscencia, <u>luminometría</u>, <u>fluorometría</u> electroforesis o por método colorimétrico. Las unidades médicas seleccionarán la tecnología; y función: extracción, amplificación o detección, de acuerdo a sus necesidades. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Analitos o estudios a determinar. Rango de lectura de longitud de onda. Velocidad de tiempo de lectura. Capacidad de detección de copias por ml. Capacidad para trabajar con volúmenes de muestras. Controles y/o calibradores internos incluidos.	
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
ACCESORIOS:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
CONSUMIBLES:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
INSTALACION	OPERACION	MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica 120 <u>o 220</u> V/60 Hz.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal

REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS

REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS (continúa)	
080.074.1969	Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, <u>Virus del Papiloma Humano</u>, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i>. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

México, D.F., a 1 de marzo de 2013.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruiz Pérez**.- Rúbrica.

DECIMA Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron ocho actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2011, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2011, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2011.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Décima Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**DECIMA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2011 DEL CUADRO BASICO
Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS**

INCLUSIONES

CATALOGO

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO

SITAGLIPTINA, METFORMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5702.00 010.000.5702.01	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina Clorhidrato de metformina 500 mg Envase con 28 comprimidos. Envase con 56 comprimidos	Tratamiento de la diabetes mellitus tipo 2 en pacientes adultos con falla en el control glucémico con monoterapia con metformina o sitagliptina o pacientes con alto riesgo de sufrir hipoglucemia o en pacientes adultos que actualmente estén estables con el tratamiento de metformina más sitagliptina.	Oral. Adultos: Un comprimido cada 12 horas.
010.000.5703.00 010.000.5703.01	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 28 comprimidos. Envase con 56 comprimidos		
010.000.5704.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina Clorhidrato de metformina 1000 mg Envase con 56 comprimidos.		

GRUPO 10. HEMATOLOGIA

TICAGRELOR

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5730.00 010.000.5730.01	TABLETA Cada tableta contiene: Ticagrelor 90 mg Envase con 30 tabletas Envase con 60 tabletas	Adultos con síndrome coronario agudo con infarto de miocardio que requiere intervención coronaria percutánea o puentes de derivación aorto-coronarios.	Oral. Adultos: 90 mg cada 12 horas. Iniciar el tratamiento con una dosis única de carga de 180 mg y posteriormente continuar con una dosis de mantenimiento de 90 mg cada 12 horas. A su vez tomar ácido acetilsalicílico de 75 mg a 150 mg, cada 24 horas.

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CUADRO BASICO

GRUPO 15. NUTRIOLOGIA

FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA

Clave	Descripción								Indicaciones	Administración
	POLVO									y dosis
030.000.0021.00	Contenido en	Unidad	100 g		100 kcal		100 ml		Diarrea aguda con intolerancia secundaria a la lactosa Deficiencia primaria de lactasa Galactosemia Alergia a la proteína de la leche de vaca mediada por IgE	Oral. Niños de 0-5 meses de edad: 110 kcal/kg de peso corporal. Niños > 5 a 12 meses de edad: 90 kcal/kg de peso corporal.
	Kilocalorías	kcal	515.0	524.00	<u>60.00</u>	<u>70.00</u>	66.67	68.00		
	Lípidos	g	20.00	28.30	<u>4.40</u>	<u>6.00</u>	3.60	3.70		
	<u>Acido docosa-hexaenoico (DHA)</u>	<u>mg</u>			<u>0.00</u>	<u>12.00</u>				
	<u>Acido docosa-hexaenoico (DHA)</u>	<u>%</u>			<u>0.22</u>	<u>0.30</u>				
	<u>Acido araquidónico (ARA)</u>	<u>mg</u>			<u>0.00</u>	<u>12.00</u>				
	<u>Acido araquidónico (ARA)</u>	<u>%</u>			<u>0.22</u>	<u>0.30</u>				
	<u>Relación DHA/ARA</u>				<u>1:1</u>	<u>1:1</u>				
	<u>Acido linoléico</u>	g			<u>0.30</u>	<u>1.40</u>				
	<u>Acido alfa linolénico</u>	g			<u>50.00</u>	<u>SE</u>				
	<u>Acido alfa linolénico</u>	%			<u>0.00</u>	<u>3.00</u>				
	<u>Relación Acido linoléico/ Acido alfa linolénico</u>				<u>5:1</u>	<u>15:1</u>				
	Proteínas	g	13.70	15.60	2.64	3.00	1.80	2.00		
	Taurina	mg	0.00	36.00	0.00	<u>12.00</u>	0.00	4.60		
	Hidratos de carbono	g	51.00	54.00	10.00	<u>14.00</u>	6.60	6.90		
	Sodio	mg	140.00	243.00	27.00	47.00	18.00	32.00		
	Potasio	mg	525.00	629.00	100.00	120.00	65.00	81.12		
	Cloruros	mg	315.00	449.00	60.00	86.90	40.00	59.00		
	Calcio	mg	420.00	532.00	80.00	<u>140.00</u>	54.00	70.00		
	Fósforo	mg	210.00	393.00	40.00	75.00	27.00	50.70		

<u>Relación</u> <u>Calcio/Fósforo</u>				<u>1:1</u>	<u>2:1</u>		
L-carnitina	mg	0.00	12.00	<u>1.20</u>	2.30	0.00	1.50
Vitamina A		1572.00 UI	2000.00 UI	90.00 µg	<u>180.00</u> µg	202.80 UI	263.00 UI
Vitamina D		304.00 UI	350.00 UI	1.50 µg	<u>2.50</u> µg	40.00 UI	44.00 UI
Vitamina E		10.50 UI	19.40 UI	2.24 mg	<u>5.00 mg</u>	1.35 UI	2.57 UI
Vitamina K	µg	40.00	76.00	8.00	<u>25.00</u>	5.00	10.00
Vitamina C	mg	53.00	68.00	10.30	<u>30.00</u>	7.00	9.00
Vitamina B ₁ (tiamina)	µg	300.00	758.00	60.00	150.00	40.00	100.00
Vitamina B ₂ (riboflavina)	µg	456.00	1136.00	<u>80.00</u>	225.00	60.00	150.00
Niacina	µg	3000.00	5300.00	600.00	<u>1500.00</u>	400.00	700.00
Vitamina B ₆ (piridoxina)	µg	300.00	455.00	58.80	90.00	40.00	60.00
Acido fólico	µg	61.00	100.00	12.00	<u>50.00</u>	8.00	13.20
Acido pantoténico	µg	2000.00	3800.00	400.00	750.00	300.00	500.00
Vitamina B ₁₂ (cianocobala mina)	µg	1.50	2.30	<u>0.10</u>	<u>0.50</u>	0.20	0.30
Biotina	µg	12.00	27.00	<u>1.50</u>	<u>7.50</u>	1.50	3.50
Colina	mg	55.00	63.00	10.00	<u>50.00</u>	7.00	8.50
Inositol	mg	25.80	89.00	5.00	<u>40.00</u>	3.40	11.50
Magnesio	mg	40.00	58.00	7.50	<u>15.00</u>	5.00	7.44
Hierro	mg	6.30	9.40	1.20	<u>2.00</u>	0.80	1.20
Yodo	µg	76.00	105.00	14.70	<u>50.00</u>	10.00	13.00
Cobre	µg	315.00	424.00	60.00	84.00	40.00	56.00
Zinc	mg	4.50	6.00	0.90	1.20	0.49	0.81
Manganeso	µg	131.00	304.00	<u>5.00</u>	<u>50.00</u>	16.90	40.00
<u>Selenio</u>	<u>µg</u>			<u>1.00</u>	<u>9.00</u>		
Dilución 13.00 - 13.70 %							
Envase <u>de lata</u> con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g.							

FORMULA DE SEGUIMIENTO O CONTINUACION

Clave	Descripción							Indicaciones	Vía de admón y dosis	
030.000.0014.00	POLVO							Alimentación en lactantes.	Oral. Niños de 6 a 12 meses de edad: 90 kcal/kg de peso corporal.	
	Contenido en	Unidad	100 g		100 kcal		100 ml			
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo			Máximo
	Energía	kcal	476.00	526.00	<u>60.00</u>	<u>85.00</u>	66.67			68.00
	Lípidos	g	20.00	28.90	<u>3.00</u>	<u>6.00</u>	2.80			3.71
	Acido linoléico	g			0.30	1.20				
	Acido α - linolénico	<u>mg</u>			<u>50</u>	<u>160</u>				
Acido α - linolénico	%			1.19	2.90					

[illegible]

SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO SIN LACTOSA

Clave	Descripción								Indicaciones	Administración y dosis
	POLVO									
030.000.0012.00	Contenido en:	Unidad	100 g		100 Kcal		100 ml		Alimentación en recién nacidos y lactantes con intolerancia a la lactosa.	Oral. Niños 0-6 meses: 110 Kcal/Kg de peso corporal/día
	Nutrientes		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	Kilocalorías		502.0	522.00	100.00	100.00	66.66	68.00		
	Lípidos	g	25.0	28.0	<u>4.40</u>	5.40	3.33	3.65		
	<u>Acido docosa-hexaenoico (DHA)</u>	<u>mg</u>			<u>9.0</u>	<u>22.0</u>				
	<u>Acido docosa-hexaenoico (DHA)</u>	<u>%</u>			<u>0.220</u>	<u>0.270</u>				
	<u>Acido araquidónico (ARA)</u>	<u>mg</u>			<u>9.0</u>	<u>22.0</u>				
	<u>Acido araquidónico (ARA)</u>	<u>%</u>			<u>0.220</u>	<u>0.270</u>				
	<u>Relación DHA/ARA</u>				<u>1:1</u>	<u>1:1</u>				
	<u>Acido linoléico</u>	g			<u>0.3</u>	<u>1.4</u>				
	<u>Acido linoléico</u>	%			<u>0</u>	<u>3</u>				
	<u>Acido alfa linoléico</u>	g			<u>50</u>	<u>SE</u>				
	<u>Acido alfa linoléico</u>	%			<u>0</u>	<u>3</u>				
	<u>Relación Acido linoléico/ Acido alfa linoléico</u>				<u>5:1</u>	<u>15:1</u>				
	Proteínas	g	11.0	14.0	<u>2.25</u>	<u>3.00</u>	1.45	1.86		
	Taurina	mg			<u>0</u>	<u>12</u>				
	Hidratos de carbono	g	54.9	55.6	10.70	<u>14.00</u>	7.20	7.35		
	Sodio	mg	123.0	170.0	24.00	34.00	16.00	23.00		
	Potasio	mg	538.0	600.0	105.00	119.00	70.00	80.00		
	Cloruros	mg	333.0	370.0	65.00	160.00	43.33	49.00		
	Calcio	mg	423.0	450.0	50.00	140.00	56.67	60.00		
	Fósforo	mg	273.0	300.0	25.00	100.00	36.00	40.00		
	<u>Relación Calcio/Fósforo</u>				<u>1:1</u>	<u>2:1</u>				
	<u>L-carnitina</u>	<u>mg</u>			<u>1.2</u>	<u>2.3</u>				
	Vitamina A		1500.0 UI	1923.0 UI	88.5 <u>µg</u>	112.5 <u>µg</u>	200.0 UI	250.0 UI		
	Vitamina D		300.0 UI	327.0 UI	1.48 <u>µg</u>	<u>2.5 µg</u>	40.00 UI	43.33 UI		
	Vitamina E		6.0 UI	13.7 UI	1.34 <u>µg</u>	2.98 <u>µg</u>	0.80 UI	1.80 UI		
	Vitamina K	µg	41.0	52.0	8.14	<u>25.00</u>	5.50	6.67		
	Vitamina C	mg	40.0	69.0	<u>10.00</u>	<u>30.00</u>	5.30	9.00		
Vitamina B ₁ (tiamina)	B ₁ µg	300.0	769.0	60.00	150.00	40.00	100.00			
Vitamina B ₂ (riboflavina)	B ₂ µg	345.0	1154.0	67.30	140.00	45.00	150.00			

Niacina	µg	3800.0	5320.0	750.00	<u>1500.00</u>	500.00	700.00
Vitamina B ₆ (piridoxina)	µg	310.0	462.0	60.40	90.00	40.50	50.00
Acido fólico	µg	45.0	76.0	<u>10.00</u>	<u>50.00</u>	6.00	10.00
Acido pantoténico	µg	2280.0	2308.0	<u>400.00</u>	<u>2000.00</u>	300.00	300.00
Vitamina B ₁₂ (cianocobalamina)	µg	1.1	1.5	0.20	0.30	0.15	0.20
Biotina	µg	11.0	22.8	2.20	<u>7.50</u>	1.50	3.00
Colina	mg	38.0	77.0	7.50	<u>50.00</u>	5.00	10.00
Inositol	mg	23.0	100.0	4.50	<u>40.00</u>	3.00	13.00
Magnesio	mg	31.1	50.0	6.06	10.00	4.10	7.00
Hierro	mg	6.0	9.2	1.20	<u>2.00</u>	0.80	1.20
Yodo	µg	25.0	77.0	<u>10.00</u>	<u>50.00</u>	3.30	10.00
Cobre	µg	300.0	460.0	60.00	89.66	40.00	60.00
Zinc	mg	3.8	4.6	0.70	<u>1.50</u>	0.50	0.60
Manganeso	µg	26.0	77.0	<u>5.00</u>	15.00	3.40	10.00
<u>Selenio</u>	<u>µg</u>			<u>1.00</u>	<u>9.00</u>		
Dilución 13.00 - 13.7 %							
Envase <u>de lata</u> con <u>400 a 454</u> g y medida de <u>4.3</u> a 4.5 g							

SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO

Clave	Descripción								Indicaciones	Administración y dosis
030.000.0011.00	POLVO								Alimentación en recién nacidos de término y lactantes	Oral. Niños 0-6 meses: 110 kcal/kg de peso corporal.
	Contenido en	Unidad	100 g		100 kcal		100 ml			
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
	Kilocalorías	kcal	509.00	528.00	100.00	100.00	66.00	68.00		
	Hidratos de carbono	g	55.20	57.90	10.00	<u>14.00</u>	7.00	7.64		
	Lípidos	g	25.80	28.90	<u>4.40</u>	<u>6.00</u>	3.41	3.71		
	Acido linoléico	%			8.00	35.00				
	Acido linoléico	g			0.30	<u>1.40</u>				
	Acido α linolénico	%			<u>1.60</u>	5.00				
	Acido α linolénico	g			<u>0.05</u>	<u>1.75</u>				
	Relación linoleico: alfa linolénico				5:1	16:1				
	Acido araquidónico (ARA)	%			<u>0.22</u>	<u>0.30</u>				
	Acido araquidónico	g			0.00	<u>0.40</u>				
	Acido docosa-hexaenoico (DHA)	%			<u>0.22</u>	<u>0.30</u>				
	Acido docosa-hexaenoico	g			0.00	0.02				
	Relación ARA:DHA				<u>1:1</u>	2:1				
	Proteínas	g	9.50	12.00	1.80	<u>3.00</u>	1.23	1.50		
	Taurina	mg	0.00	36.00	0.00	<u>12.00</u>	0.00	4.60		
	Sodio	mg	118.00	140.00	22.50	27.00	15.00	18.00		
	Potasio	mg	440.00	552.00	84.00	105.00	56.67	71.00		
	Cloruros	mg	299.00	350.00	57.00	80.00	36.67	46.00		
	Calcio	mg	320.00	420.00	63.00	80.00	42.00	53.00		
	Fósforo	mg	160.00	233.00	31.00	44.00	21.00	30.00		
	Relación Calcio /Fósforo				<u>2:1</u>	<u>2:1</u>				
	L-Carnitina	mg			<u>1.2</u>	<u>2.3</u>				

Vitamina A		1560.0 0 UI	1998.0 0 UI	90 µg	<u>180 µg</u>	200.00 UI	253.09 UI
Vitamina D		310.00 UI	372.00 UI	1.50 µg	<u>2.5 µg</u>	40.00 UI	48.00 UI
Vitamina E		6.10 UI	16.00 UI	1.3 µg	2.24 µg	0.80 UI	2.10 UI
Vitamina K	µg	40.00	55.00	7.70	10.00	5.00	7.00
Vitamina C	mg	43.00	60.00	8.00	12.00	5.50	7.60
Vitamina B1 (tiamina)	µg	300.00	530.00	60.00	<u>100.00</u>	40.00	68.00
Vitamina B2 (riboflavina)	µg	470.00	800.00	90.00	150.00	60.00	102.00
Niacina	µg	3931.0 0	6250.0 0	750.00	1200.00	500.00	800.00
Vitamina B6 (piridoxina)	µg	300.00	380.00	59.88	75.00	40.00	50.00
Acido fólico	µg	39.00	80.00	<u>10.00</u>	<u>50.00</u>	5.00	10.20
Acido pantoténico	µg	1651.0 0	2365.0 0	<u>400.00</u>	450.00	210.00	340.00
Vitamina B12 (cianocobalamina)	µg	1.00	1.60	<u>0.20</u>	<u>0.50</u>	0.13	0.20
Biotina	µg	11.00	23.00	2.00	<u>7.5</u>	1.50	3.00
Colina	mg	51.00	84.00	10.00	<u>16.00</u>	6.66	11.00
Inositol	mg	21.00	25.00	4.00	5.00	2.70	3.40
Magnesio	mg	32.00	40.00	6.08	7.70	4.00	5.10
Hierro	mg	4.00	9.50	0.80	<u>2.00</u>	0.50	1.20
Yodo	µg	32.00	78.00	6.08	15.00	4.00	10.00
Cobre	µg	310.00	473.00	60.00	<u>89.00</u>	40.00	61.00
Zinc	mg	3.00	4.00	0.60	0.76	0.40	0.51
Manganeso	µg	26.00	118.00	4.94	22.50	3.00	15.00
<u>Selenio</u>	<u>µg</u>			<u>1.00</u>	<u>9.00</u>		
Dilución 12.80 - 15.00 %							
Envase <u>de lata</u> con 400 a 454 g y medida de <u>4.30</u> a 4.50 g							

CATALOGO

GRUPO 13. NEUMOLOGIA**TADALAFIL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.4312.02 010.000.4312.03	TABLETA Cada tableta contiene: Tadalafil 20 mg <u>Envase con 28 tabletas</u> <u>Envase con 56 tabletas</u>	<u>Hipertensión arterial pulmonar</u>	Oral. Adultos: <u>40 mg en una sola toma, una vez al día.</u>

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Décima Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 5 de marzo de 2013.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruíz Pérez.-** Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación:

Número de licitación	Descripción	Unidad de medida	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LXII/LPN/04/2013	Servicio de fotocopiado e impresión digital	Servicio	3 de abril de 2013 10:00 horas	11 de abril de 2013 10:00 horas

La visita a los sitios de prestación de los servicios se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.

Condiciones generales:

Las bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y físicas con actividad empresarial interesadas en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/y> a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicadas en avenida Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 21 de marzo de 2013.

- El costo de las bases (no reembolsable) deberá ser depositado en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 21 de marzo de 2013, el comprobante de depósito deberán presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", cuarto nivel, ala Sur, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas y tendrá el siguiente costo: HCD/LXII/LPN/04/2013 será de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la entrega de los servicios serán los establecidos en las bases.
- El pago será: moneda nacional dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas; manifestando que en ningún caso, se otorgarán anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Los actos que integran cada procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 364248)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO
OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en la Subdirección Administrativa de la Delegación, ubicada en Periférico Poniente Norte número 275, colonia Jardines de Tuxtla, código postal 29020, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Número de licitación LA-020G00005-N1-2013

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de limpieza y aseo de oficinas, conforme al anexo 1 (anexo técnico) de la convocatoria.		
Volumen de la licitación	Una partida.		
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/13	Junta de aclaraciones	15/03/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones		
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:00 horas.		

Número de licitación LA-020G00005-N5-2013

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de vigilancia de oficinas, conforme al anexo 1 (anexo técnico) de la convocatoria.		
Volumen de la licitación	Una partida.		
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/13	Junta de aclaraciones	15/03/2013 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.		
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 13:00 horas.		

Número de licitación LA-020G00005-N6-2013

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, conforme al anexo 1 (anexo técnico) de la convocatoria.		
Volumen de la licitación	Una partida.		
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/13	Junta de aclaraciones	19/03/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/03/2013 de 9:00 a 18:00 horas.		
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 10:00 horas.		

Número de licitación LA-020G00005-N7-2013

Descripción de la licitación	Contratación para la adquisición de materiales y útiles de oficina, conforme al anexo 1 (anexo técnico) de la convocatoria.		
Volumen de la licitación	Sesenta y nueve partidas.		
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/13	Junta de aclaraciones	19/03/2013 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.		
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 16:00 horas.		

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 7 DE MARZO DE 2013.
ENCARGADO DE DESPACHO EN LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE CHIAPAS
MTRO. JORGE LUIS VICENTE MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 364299)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00054-N2-2013, LO-016B00054-N3-2013, LO-016B00054-N4-2013, LO-016B00054-N5-2013, LO-016B00054-N6-2013, LO-016B00054-N7-2013, LO-016B00054-N8-2013, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, primero del "Acuerdo por el que se Determinan los Montos Máximos de los Contratos de Adquisiciones, de Arrendamiento, de Servicios, de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, que pueden Suscribir los Subdirectores y Coordinadores Generales en su Nivel Nacional, los Directores Generales de los Organismos de Cuenca y Directores de las Direcciones Locales en el Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Baja California Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicio relacionado con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. LO-016B00054-N2-2013	"Estudio y proyecto ejecutivo para la limpieza y desazolve del cauce del Arroyo Mulege en una longitud de 11.0 km, en el Municipio de Mulege, Estado de Baja California Sur".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2013, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00054-N3-2013	"Estudio y proyecto ejecutivo para la limpieza y desazolve del cauce del Arroyo Las Parras en una longitud de 3.0 km y del Arroyo Potrerillo en una longitud de 1.9 km, en el Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00054-N4-2013	"Estudio y proyecto ejecutivo para la limpieza y desazolve del cauce de los Arroyos Insurgentes 3 y sin nombre en una longitud de 7.9 km, en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00054-N5-2013	“Estudio y proyecto ejecutivo para la limpieza y desazolve del cauce del Arroyo Piojillo en una longitud de 2.1 km y del Arroyo Calandrio en una longitud de 1.7 km, en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00054-N6-2013	“Estudio y proyecto ejecutivo para la limpieza y desazolve del cauce del Arroyo Cajoncito en una longitud de 2.1 km, en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 9:00 horas.
Descripción de la licitación No. LO-016B00054-N7-2013	“Estudio y proyecto ejecutivo para la limpieza y desazolve del cauce del Arroyo El Saltito en una longitud de 5.2 km y del Arroyo El Zacatal en una longitud de 3.0 km, en el Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-016B00054-N8-2013	“Estudio y proyecto ejecutivo para la limpieza y desazolve del cauce del Arroyo Salto Seco en una longitud de 1.5 km, en el Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 15:00 horas.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Baja California Sur, ubicadas en calle Chiapas 2535, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
LA PAZ, B.C.S., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR LOCAL
ING. ISRAEL CAMACHO GASTELUM
RUBRICA.

(R.- 364317)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas con reducción de plazos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

No. de licitación LA-016000997-N25-2013

Descripción de la licitación	Servicio de jardinería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 9:00 horas.

No. de licitación LA-016000997-N26-2013

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 12:00 horas.

No. de licitación LA-016000997-N27-2013

Descripción de la licitación	Servicio de telefonía celular con transmisión de datos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 14:00 horas.

No. de licitación LA-016000997-N28-2013

Descripción de la licitación	Servicio de telefonía local convencional y larga distancia nacional e internacional y resto del mundo y servicio 01-800.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 16:00 horas.

No. de licitación LA-016000997-N29-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 10:00 horas.

No. de licitación LA-016000997-N30-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipos multifuncionales sin opción a compra para el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JESUS GONZALEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 364311)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-016B00989-N1-2013, LA-016B00989-N2-2013, LA-016B00989-N3-2013, LA-016B00989-N4-2013, LA-016B00989-N5-2013, LA-016B00989-N6-2013, LA-016B00989-N7-2013 y LA-016B00989-N8-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 5516400, Ext 1100 y 1150, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00989-N1-2013	Servicio de vigilancia a Inmuebles y oficinas que ocupa el Organismo de Cuenca Península de Baja California en Mexicali y su Valle, Tijuana y Ensenada, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00989-N2-2013	Servicio de vigilancia a la batería de pozos de la mesa arenosa y estructura de control de la obra de cabeza de los kms 3+600 (Matamoros), 14+600 (Galeana), 21+000, 27+320 (Hidrometría) del canal Reforma y represo de entrada y salida de sifón, km 4+100 del canal revolución e inmueble del almacén de conservación de pozos, Distrito de Riego 014, RC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00989-N3-2013	Servicio de limpieza para los inmuebles del Organismo de Cuenca Península de Baja California y la Dirección Local, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00989-N4-2013	Servicio de pasajes de avión para el Organismo de Cuenca Península de Baja California, California y la Dirección Local, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00989-N5-2013	Servicio de abastecimiento de combustible para el Organismo de Cuenca Península de Baja California, y la Dirección Local, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 16:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00989-N6-2013	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte, asignado a las áreas administrativas de Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00989-N7-2013	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo informático para el Organismo de Cuenca Península de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LA-016B00989-N8-2013	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de aire acondicionado para el Organismo de Cuenca Península de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	27/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 16:00 horas.

ATENTAMENTE
 MEXICALI, B.C., A 14 DE MARZO DE 2013.
 LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO
 DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
C.P. CELIA URREA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 364208)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad sin número, colonia Santa María Ahuacatitlan, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: 017771010334 y 017771010323, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 0008000960-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia a inmuebles.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2013 al 19/03/2013 en horas y días hábiles.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 0008000960-N2-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y jardinería a inmuebles.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2013 al 19/03/2013 en horas y días hábiles.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 12:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE MARZO DE 2013.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
ING. RUBEN ARAIZA NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 364221)

SECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION DE SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00018001-004-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vito Alessio Robles número 174, 2o. piso, colonia Florida, código postal 01030, en México, D.F., teléfono 5000 6000, extensión 1313, en días hábiles, del 11 al 20 de marzo de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional consolidada abierta	Para la adquisición de “vales de despensa” para los servidores públicos de la Secretaría de Energía durante el ejercicio de 2013.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2013.

DIRECTORA DE SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES

LIC. CLARA VALENCIA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 364199)**SECRETARIA DE ECONOMIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta consolidada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 4, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

Resumen de convocatoria 003

Licitación pública de carácter nacional mixta consolidada número LA-010000999-N86-2013.

número interno de control 00010051-003-2013.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de combustibles, aditivos y lubricantes a través de vales canjeables, tarjetas inteligentes recargables y/o a través de medios electrónicos para la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	11/03/2013.
Visita a las instalaciones	Conforme al punto 3.2.1 de la convocatoria.
Junta de aclaraciones	20/03/2013 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013 a las 10:00 horas.

Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía firma por ausencia del Director de Contrataciones el Subdirector de Licitaciones.

MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2013.

MARIO PACHECO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 364187)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINSTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489-piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51640 y fax, extensión 51678, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica
LA-008-B00001-N68-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo al parque vehicular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria que se ubican a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/marzo/2013
Junta de aclaraciones	19/marzo/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Opcional
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2013, 9:30 horas.
Acto de fallo	2/abril/2013, 18:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica
LA-008-B00001-N84-2013

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas inteligentes con chip para el parque vehicular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria que se ubican a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/marzo/2013
Junta de aclaraciones	14/marzo/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Opcional
Presentación y apertura de proposiciones	21/marzo/2013, 12:00 horas.
Acto de fallo	22/marzo/2013, 15:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,
LIC. ALICIA ULLOA FLORES. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
EL SUBDIRECTOR
LIC. SANDRO GARIBALDI VILLASANA
RUBRICA.

(R.- 364294)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-009000940-N1-2013
CONVOCATORIA No. 1
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009000940-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Autotransporte Federal, con domicilio en Calzada de las Bombas número 411, piso 5, colonia Los Girasoles, código postal 04920, México, D.F., teléfono 57239300, extensión 20007, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000940-N1-2013

Descripción de la licitación, adquisición de placas y su complemento	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Servicio público de carga automotor	15,000	33,000
Servicio público de carga remolques	10,000	23,000
Servicio público de turismo	1,000	3,000
Total	26,000	59,000
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.	
Junta de aclaraciones	22 de marzo 2013.	
Visita de instalaciones	No aplica.	
Presentación y apertura de propuestas	29 de marzo 2013.	

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

LIC. ANGELICA PATRICIA RODRIGUEZ ALEMAN

RUBRICA.

(R.- 363892)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CENTRO SCT GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-13
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000955-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 1021000, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos relacionados con la construcción del sub tramo ferroviario del km 8+440 al 11+320 de la línea AM, del Libramiento de Celaya; en el Municipio de Celaya, Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE MARZO DE 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO

LIC. JOSE LEONCIO PINEDA GODOS

RUBRICA.

(R.- 364262)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 03

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009000987-N8-2013, para la contratación del servicio de "fotocopiado e impresión de documentos en formato ancho", cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Procesos de Licitación, con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensión 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000987-N8-2013

Descripción de la licitación	Fotocopiado e impresión de documentos en formato ancho.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Visita a las instalaciones	22/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:30 horas.
Fecha de fallo	5/04/2013, 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
MTRO. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO
RUBRICA.

(R.- 364265)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 7

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional No. LO-009000999-N47-2013

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Federal No. 2, tramo: Cananea-Agua Prieta, del km 57+000 al 69+300, cuerpo izquierdo, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	22/03/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 363897)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 6**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N45-2013

Descripción de la licitación	CRA: modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal en un ancho de corona de 9.0 metros del camino: Peto-Valladolid, tramo: del km 49+500–61+500 (12.0 km), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 9:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N46-2013

Descripción de la licitación	CRA: modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal en un ancho de corona de 9.0 metros del camino: Muna-Peto, tramo: del km 66+140–76+140 (10.0 km), en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 363895)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. COAHUILA

RESUMEN DE EXPEDIENTES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describirán más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Carretera Central México-Piedras Negras kilómetro 255+680 sin número junto a Sedesol, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844)-288-28-00, los días del 14 al 19 de marzo del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Procedimiento de contratación No. LP-009000976-N56-2013

Descripción	Vales canjeables por combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:00 horas.

Procedimiento de contratación No. LP-009000976-N57-2013

Descripción	Vales canjeables por despensa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 12:00 horas.

Procedimiento de contratación No. LP-009000976-N58-2013

Descripción	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 10:00 horas.

Procedimiento de contratación No. LP-009000976- N59-2013

Descripción	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 12:00 horas.

Procedimiento de contratación No. LP-009000976-N60-2013

Descripción	Boletos de avión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 10:00 horas.

Procedimiento de contratación No. LP-009000976-N61-2013

Descripción	Mantenimiento vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 12:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
DR. HECTOR FRANCO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 363893)

SECRETARIA DE TURISMO
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

La Secretaría de Turismo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-021000999-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto Presidente Miguel Alemán número 81, 2o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. teléfono 3002-6900, extensión 5254-5252, los días del 11 al 21 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Programa de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales de la Secretaría de Turismo 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
MTRA. RAQUEL BUENROSTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 364202)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LPN 10315004-03/2013 CompraNet: LA-010LAT001-N42-2013

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia y seguridad".
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
LIC. DANIEL PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 364245)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 9

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional referente a la “Actualización y equipamiento de videoconferencia e implementación de mejoras en SITES de comunicaciones del C.J.F.”

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DRM/ LPN/015/2013	\$1,500.00	14 al 21 de marzo de 2013	26/03/2013 11:00 horas	No aplica	1/04/2013 16:00 horas	8/04/2013 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.1	Kit para videoconferencias de alta definición (actualización)	84	Kit
1.2	Unidad de energía ininterrumpible 1 kVA (actualización)	84	Pieza
1.3	Kit para videoconferencias de alta definición (nuevos órganos 2013)	21	Kit
1.4	Unidad de energía ininterrumpible 1 kVA (nuevos órganos 2013)	21	Pieza

Fecha, lugar, horarios y plazo límite para la compra de bases: del 14 al 21 de marzo de 2013; de lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala “B”, de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A.(Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento (Anexo 9). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en carretera Camino al Ajusco número 170, piso 7, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., teléfonos 5449-9500, extensiones 2757 y 2735 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 7, ala “A”, teléfonos 5449-9500, 2734 y 2735, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.

- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- VIII. La revisión preliminar de documentación legal y financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- X. Lugar de entrega: conforme a las bases de licitación.
- XI. Plazo de entrega: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato-pedido original.
- XIII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos
1.- Acta Constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestre los aumentos de capital operados (en su caso). 2.- Testimonio de la Escritura Pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en el numeral 1 y 2, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. 3.- Última declaración fiscal anual de 2011. 4.- Estados Financieros del ejercicio 2011 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. 5.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. 6.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de octubre de 2012.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: La adjudicación del contrato-pedido se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN PAREDES MONROY
RUBRICA.

(R.- 364303)

FINANCIERA RURAL**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 05
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HAN001-N46-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., teléfono 5230-1600, extensiones 1251 y 2460, de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley, la presente licitación se efectuará con reducción de plazos, conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación LA-006HAN001-N46-2013	Servicio de administración de personal de la Financiera Rural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 14/03/2013 al 19/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en Agrarismo 227, planta baja, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES
RUBRICA.

(R.- 364215)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC240-001-13**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ888-N11-2013, LO-018TOQ888-N12-2013, LO-018TOQ888-N13-2013, LO-018TOQ888-N14-2013, LO-018TOQ888-N15-2013, LO-018TOQ888-N16-2013, LO-018TOQ888-N17-2013, LO-018TOQ888-N18-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración de Zona de Distribución Parral de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en calle Industrias número 16, colonia Centro Hidalgo del Parral, Chihuahua, código postal 33800, teléfonos 01(627)523-90-28 y 523-90-22, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N11-2013.
Objeto de la licitación	PRL-R.D. y L.D. Redondeados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N12-2013.
Objeto de la licitación	PRL-R.D. Ciénega Prieta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 12:30 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N13-2013.
Objeto de la licitación	PRL-R.D. y L.D. El Carnero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N14-2013.
Objeto de la licitación	PRL-R.D. Y L.D. Mesa Colorada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 12:30 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N15-2013.
Objeto de la licitación	PRL-R.D. y L.D. La Chirimoya.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N16-2013.
Objeto de la licitación	PRL-R.D. y L.D. Tohayana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 12:30 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N17-2013.
Objeto de la licitación	PRL-L.D. Algarrobas Tramo I.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ888-N18-2013.
Objeto de la licitación	PRL-R.D. y L.D. Algarrobas Tramo II.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 12:30 Hrs.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE MARZO DE 2013.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 364155)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 21

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-021-13/LA-018TOQ017-N53-2013
(600346072-600346053-600345411-600345412-600346252-600336543)

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18164062-021-13/LA-018TOQ017-N53-2013, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL CON DESTINO A LAS DIFERENTES ZONAS DE TRANSMISION EN EL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, ETC. FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 14 DE MARZO DE 2013, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 20 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 25 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 26 DE MARZO DE 2013 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 27 DE MARZO DE 2013 A LAS 15:00 HORAS, ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 14 DE MARZO DE 2013.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
ING. JOSE DAZA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 364204)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/13

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación: licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC electrónica (Diferenciada 2) número: LA-018TOQ076-T166-2013 (18164065-005-13) cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090, extensión 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T166-2013 (18164065-005-13), Adquisición de Unidad enfriadora de agua, tipo centrífuga, de 420 ton de capacidad; de acuerdo con los requisitos indicados en la Solped 500473362, con la especificación técnica y la convocatoria.
Cantidad a adquirir	2 Pzas. (incluye servicio de arranque, puesta en servicio y capacitación) de acuerdo con lo indicado en la Solped 500473362.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	2 de abril de 2013 a las 14:00 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2013 a las 14:00 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 14 DE MARZO DE 2013.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA

RUBRICA.

(R.- 364206)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-13

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA I MIXTA

No. LPIDIF1-018OQ099-001-2013 (LPI-DI1 01/13)

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada I mixta número LPIDIF1-018OQ099-001-2013 (LPI-DI 01/13), para la adquisición transformador de potencia trifásico servicio intemperie 115 KV/34.5 KV de 20 MVA con destino a la S.E. San Jerónimo, publicada en CompraNet 5.0 el 8 de marzo de 2013, la cual se desarrollará en Camino a Orión número 300, código postal 66478, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 15/03/2013, 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 22/03/2013, 11:00 horas, emisión de fallo: 5/04/2013, 16:00 horas, y plazo para suscribir el contrato: dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación de fallo, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Resumen de convocatoria número 002-13

Licitación pública internacional diferenciada I mixta

Número LPIDIF1-018OQ099-002-2013 (LPI-DI1 02/13)

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada I mixta número LPIDIF1-018OQ099-002-2013 (LPI-DI 02/13), para la adquisición transformador de potencia trifásico servicio intemperie 115 KV/34.5 KV de 20 MVA con destino a la S.E. La Salada, publicada en CompraNet 5.0 el 8 de marzo de 2013, la cual se desarrollará en Camino a Orión número 300, código postal 66478, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 18/03/2013, 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 25/03/2013, 11:00 horas, emisión de fallo: 8/04/2013, 16:00 horas, y plazo para suscribir el contrato: dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación de fallo, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 14 DE MARZO DE 2013.

RESIDENTE REGIONAL

ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS

RUBRICA.

(R.- 364151)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales para el arrendamiento de servicio de vigilancia 2013, así como servicio de poda 2013, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de lunes a viernes en días hábiles del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-T13-2013

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia 2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

LA-018TOQ022-N8-2013

Descripción de la licitación	Servicio de poda 2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 14 DE MARZO DE 2013.
JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
M.I.E. SAUL MARTINEZ LOMELI
RUBRICA.

(R.- 364314)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-005-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución en el área de San Angel-Aguilas en el ámbito geográfico de la Zona Lomas de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N37-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	25/03/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución en el área de Olivar-Contreras en el ámbito geográfico de la Zona Lomas de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N38-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	25/03/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red eléctrica de distribución en el área de Cuajimalpa-Huixquilucan en el ámbito geográfico de la Zona Lomas de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N39-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 13:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	25/03/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, área Chalco II, en el ámbito geográfico de la Zona Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N40-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	25/03/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas Av. Cuauhtémoc S/N, Col. María Isabel, Deleg. Valle de Chalco, C.P. 56615, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 13:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, área Amecameca, en el ámbito geográfico de la Zona Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N41-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	25/03/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas Av. Cuauhtémoc S/N, Col. María Isabel, Deleg. Valle de Chalco, C.P. 56615, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, área Los Reyes Sur, en el ámbito geográfico de la Zona Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N42-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/03/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas Av. Cuauhtémoc S/N, Col. María Isabel, Deleg. Valle de Chalco, C.P. 56615, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, área Ayatola I, en el ámbito geográfico de la Zona Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N43-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 13:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/03/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas Av. Cuauhtémoc S/N, Col. María Isabel, Deleg. Valle de Chalco, C.P. 56615, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 10:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, área Ayatola II, en el ámbito geográfico de la Zona Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N44-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 14:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/03/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas Av. Cuauhtémoc S/N, Col. María Isabel, Deleg. Valle de Chalco, C.P. 56615, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, área Chalco I, en el ámbito geográfico de la Zona de Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N45-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/03/2013, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas Av. Cuauhtémoc S/N, Col. María Isabel, Deleg. Valle de Chalco, C.P. 56615, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 13:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
L.E. ANA CECILIA TOLEDO DEL TORO
RUBRICA.

(R.- 364290)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/13**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164086-009-13**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número 18164086-009-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de la: Modificación Angulo de Blindaje en 20 Estructuras en la L.T. PIT-A3110-MTA de 400 Kv., de la Zona de Transmisión Michoacán, fue publicada en CompraNet el día 11 de marzo de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 19 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, partiendo de las Instalaciones de la Zona de Transmisión Michoacán; junta de aclaraciones: 19 de marzo de 2013 al término de la Visita, en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Michoacán; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-010-13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número 18164086-010-13 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Suministro e Instalación de Conjuntos de Fierro Estructural para Modificación de Cadenas Laterales de Aisladores de "I" a "V" en 50 Estructuras, de la Zona de Transmisión Colima, fue publicada en CompraNet el día 11 de marzo de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 19 de marzo de 2013, a 9:00 horas, partiendo de las Instalaciones de la Zona de Transmisión Colima; junta de aclaraciones: 19 de marzo de 2013 al término de la Visita Sitio en la sala de juntas de la Zona de Transmisión Colima; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de marzo de 2013 a las 16:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 14 DE MARZO DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 364209)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION II, ROSARITO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de puente peatonal Cet-Mar, en Ensenada Baja California	Se detalla en especificaciones de los trabajos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ128-N3-2013	12/03/13

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
19/03/13 10:00 Hrs. Carretera Federal Ensenada – Tijuana kilómetro 6.5, en la Delegación el Sauzal, Municipio de Ensenada, frente instalaciones del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 11 (CETMAR) en Ensenada, B.C.	20/03/13 10:00 Hrs. Sala de juntas de Residencia General de Construcción II, ubicada dentro de la CT Presidente Juárez, ubicada en el km 23.5 Carretera libre Tijuana-Ensenada, en Playas de Rosarito B.C.	3/04/13 10:00 Hrs. Sala de juntas de Residencia General de Construcción II, ubicada dentro de la CT Presidente Juárez, ubicada en el km 23.5 Carretera libre Tijuana-Ensenada, en Playas de Rosarito B.C.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
--------------------------	---

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 11 DE MARZO DE 2013.
RESIDENTE GENERAL
ING. JOSE MIGUEL OLEA CASTRO
RUBRICA.

(R.- 364210)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nos. LO-018TOQ111-N6-2013, LO-018TOQ111-N7-2013, LO-018TOQ111-N8-2013, LO-018TOQ111-N9-2013, LO-018TOQ111-N10-2013, LO-018TOQ111-N11-2013, LO-018TOQ111-N14-2013 Y LO-018TOQ090-N7-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obras al 100% de redes de distribución, por aportaciones del año 2013 Zona Tehuantepec, División de Distribución Sureste, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ111-N6-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	19/03/2013, 8:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 9:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal del Area de Distribución Juchitán, de la Zona de Distribución Tehuantepec, División de Distribución Sureste, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ111-N7-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	20/03/2013, 8:30 Hrs. y 21/03/2013, 8:30 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 9:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Limpieza y apertura de brecha en los circuitos del Area de Distribución Tequisistlán, de la Zona de Distribución Tehuantepec, División de Distribución Sureste, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ111-N8-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	20/03/2013, 8:15 Hrs. y 21/03/2013, 8:15 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Junta de aclaraciones	22/03/2013, 13:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 12:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de subtransmisión de Zona de Distribución Tehuantepec, División de Distribución Sureste, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ111-N9-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	21/03/2013 8:00 Hrs. y 22/03/2013 8:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 9:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 9:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal del Area de Distribución Matías Romero de Zona de Distribución Tehuantepec, División de Distribución Sureste, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ111-N10-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	21/03/2013, 9:00 Hrs. y 22/03/2013, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 12:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 12:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal del Area de Distribución Zanatepec de la Zona de Distribución Tehuantepec, División de Distribución Sureste, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ111-N11-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	19/03/2013, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Junta de aclaraciones	20/03/2013, 13:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 12:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Construcción de la R.D. El Nacedero, Municipio de El Nacedero, Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ111-N14-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	25/03/2013, 8:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec, ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal en los circuitos del Area de Distribución Pichucalco de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ090-N7-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Visita al sitio de los trabajos	22/03/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 14:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE MARZO DE 2013.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 364313)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N11-2013	8/03/2013

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
14/03/2013 A LAS 8:00 HRS.	14/03/2013 A LAS 10:00 HRS.	3/04/2013 A LAS 9:00 HRS.
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE MARZO DE 2013.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE

LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 364160)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DEL LABORATORIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Gerencia del Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales, ubicada en avenida Apaseo Oriente sin número, colonia Ciudad Industrial, Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional, la cual fue publicada en CompraNet el día de 14 de marzo de 2013, y se desarrollará, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo	Plazo para suscribir el contrato
LA-018TOQ024-N16-2013	Servicio de transportación de equipos	20 de marzo de 2013 10:00 Hrs.	22 de marzo de 2013 10:00 Hrs.	2 de abril de 2013 10:00 Hrs.	8 de abril de 2013 12:00 Hrs.	Dentro de los 15 días siguientes al de la notificación del fallo

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 14 DE MARZO DE 2013.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 364196)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO DE BRECHA FORESTAL EN LA ZONA DE TRANSMISION POZA RICA DENTRO DEL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE	712.54 HECTAREAS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164088-001-13/LO-018TOQ017-N62-2013	14 DE MARZO DE 2013

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
20 Y 21/03/13 10:00 HORAS ZONA DE TRANSMISION POZA RICA, UBICADA EN CARRET. PACHUCA-TUXPAN KM 193, EJIDO FLORES MAGON, TIHUATLAN, VER.	22/03/13 10:00 HORAS GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, COL. CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, C.P. 91697, VERACRUZ, VER. (01-229) 989-50-82	1/04/13 10:00 HORAS GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, COL. CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, C.P. 91697, VERACRUZ, VER. (01-229) 989-50-82

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: http://www.compranet.gob.mx .
--------------------------	--

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 14 DE MARZO DE 2013.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
ING. JOSE DAZA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 364203)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación pública internacional No. CompraNet (LA-018TOQ031-T10-2013)

No. de licitación	18164008-009-13.
Objeto de la licitación	Tobera de turbina de gas para la C.T.G. Chankanaab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	19/marzo/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	25/marzo/2013.

Licitación pública internacional No. CompraNet (LA-018TOQ031-T11-2013)

No. de licitación	18164008-010-13.
Objeto de la licitación	Sistema de control electrohidráulico turbina de vapor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	28/marzo/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	3/abril/2013.

Licitación pública internacional No. CompraNet (LA-018TOQ031-T12-2013)

No. de licitación	18164008-011-13.
Objeto de la licitación	Sistema de energía ininterrumpible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	2/abril/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	8/abril/2013.

Licitación pública internacional No. CompraNet (LA-018TOQ031-T13-2013)

No. de licitación	18164008-017-13.
Objeto de la licitación	Alabes fijos y móviles para turbina de gas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	14/marzo/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	20/marzo/2013.

Licitación pública nacional No. CompraNet (LA-018TOQ031-N14-2013)

No. de licitación	18164008-018-13.
Objeto de la licitación	Tubos para evaporadora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	27/febrero/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	5/marzo/2013.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 14 DE MARZO DE 2013.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 364192)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA 22****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-022-13/LA-018TOQ017-I54-2013 (500477859)**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-022-13/LA-018TOQ017-I54-2013, PARA LA ADQUISICION DE AISLADORES DE VIDRIO Y PORCELANA, ETC. FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 14 DE MARZO DE 2013, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 4 DE ABRIL DE 2013 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 10 DE ABRIL DE 2013 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 15 DE ABRIL DE 2013 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 19 DE ABRIL DE 2013 A LAS 15:00 HORAS, ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 14 DE MARZO DE 2013.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

ING. JOSE DAZA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 364205)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS

DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018TOQ084-N7-2013, convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 36 84 27 22, extensión 6812, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ084-N7-2013.
Objetivo de la licitación	Servicios de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/marzo/2013.
Junta de aclaraciones	12/marzo/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/marzo/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 14 DE MARZO DE 2013.

RESIDENTE REGIONAL

ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES

RUBRICA.

(R.- 364318)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T13-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Banco sobrecalentador para la C.T. Francisco Villa.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Francisco Villa.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T13-2013 se llevará a cabo en la C.T. Francisco Villa, ubicada en carretera Panamericana México-Cd. Juárez kilómetro 1575, Zona Industrial, Delicias, Chihuahua, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 14 DE MARZO DE 2013.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 364220)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA CABLE

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438 Y 18441.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA No. CompraNet LA018TOQ990-T33-2013.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CABLE.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11 DE MARZO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE MARZO DE 2013, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE ABRIL DE 2013, 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2013.
JEFE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL
LIC. DIANA BORBON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 364271)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Producción Norte, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T18-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Paneles rectos para Red Generador de Vapor para la C.T. Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Carbón II.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T18-2013, se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica Carbón II, ubicada en Carretera número 57 Piedras Negras Monclova, kilómetro 31.5, Nava, Coahuila, México, los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 14 DE MARZO DE 2013.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 364157)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA SERVICIO DE LIMPIEZA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438 Y 18441.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA No. CompraNet LA018TOQ990-T42-2013.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	12 DE MARZO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE MARZO DE 2013, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2013, 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL

L.C. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 364269)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

AVISO DE FALLO

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Central, Departamento de Abastecimientos Regional, sita en avenida San Rafael 211-C, Fraccionamiento Santa Cecilia, código postal 54150, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, notifica los fallos:

Con fecha 31 de agosto de 2012 de la licitación número **LI-18164005-003/2012** para la adquisición de sistema de control, resultando ganador el licitante: Emerson Process Management, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 10 número 145, 1er. piso, ala Oriente, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01180, México, D.F., monto del contrato: 822,231.65 dólares americanos.

Con fecha 4 de octubre de 2012 licitación número **LI-18164005-004/2012** para la adquisición de equipo portátil espuma corta fuego, declarada desierta.

Con fecha 4 de octubre de 2012 de la licitación número **LI-18164005-005/2012** para la adquisición de filtros para turbina de gas, resultando ganadores los licitantes: Donaldson, S.A. de C.V., con domicilio en Angel Dorronsoro Gándara número 106, Ciudad Industrial, código postal 20300, Aguascalientes, México, monto del contrato: 3'565,070.62 moneda nacional; y AAF, S. de R.L. de C.V., con domicilio: en Primero de Mayo número 85, San Andrés Atenco, código postal 54040, Tlalnepantla, Estado de México, monto del contrato: 1,089,418.00 moneda nacional.

ATENTAMENTE

TLANEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 14 DE MARZO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS E/F

LIC. MANLIO Z. GUALITO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 364238)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP-MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-018T0O002-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ferrocarril número 162, colonia Aviación Vieja, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 7828264700, extensión 35194 y fax, los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y los viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional para adquisición de servicio de mantenimiento y calibración a equipos de laboratorio, celebrado por el Instituto Mexicano del Petróleo en la Dirección Regional Norte".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2013.
Visita a las instalaciones	N/A.
Junta de aclaraciones	27/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 10:00 horas.

POZA RICA, VER., A 11 DE MARZO DE 2013.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.C. ALEJANDRO MUÑOZ CANCHOLA
RUBRICA.

(R.- 364275)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP-AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica LA-018T0O003-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Periférica Norte número 67, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 019383812076, extensión 29488, del 12 al 27 de marzo de 2013, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas, edificio A, planta baja.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza, higiene y fumigación para las instalaciones que ocupa la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo en Ciudad del Carmen, Campeche, y Paraíso, Tabasco, que incluye la Terminal Marítima de Dos Bocas.
Servicio de limpieza, higiene y fumigación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 11:00 horas.
Visita a sitio en Dos Bocas, Tabasco	19/03/2013, 10:00 horas.
Visita a sitio Cd. del Carmen, Campeche	20/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE MARZO DE 2013.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 364277)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP-MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-018T00002-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ferrocarril número 162, colonia Aviación Vieja, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 7828264700, extensión 35194 y fax, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves y los viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional para adquisición de servicio de cursos taller para personal de laboratorio celebrada por el Instituto Mexicano del Petróleo en la Dirección Regional Norte".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2013.
Visita a las instalaciones	N/A.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 10:00 horas.

POZA RICA, VER., A 11 DE MARZO DE 2013.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.C. ALEJANDRO MUÑOZ CANCHOLA
RUBRICA.

(R.- 364281)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
NOTA ACLARATORIA

CONVOCATORIA: N3

NOTA No. 1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA: 7 DE MARZO DE 2013.

No. DE REGISTRO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LA CONVOCATORIA (R.- 363830).

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LO-018T4L008-N3-2013.

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA: "ADECUACION DEL MODULO 3 DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL Y DE SERVICIOS MARINA NORESTE, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 12 CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE" DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES PUNTOS EN LA CONVOCATORIA:

DICE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018T4L008-N3-2013

DEBE DECIR:

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LO-018T4L008-N3-2013

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE MARZO DE 2013.

COORDINADOR
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 364229)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-519-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones
"Servicio de mantenimiento integral a unidades de izaje (mesa rotaria, corona, block con gancho y unión giratoria) en los equipos de perforación y reparación de pozos petroleros intervenidos por la Unidad de Negocio de Perforación	1015 días naturales	22 de marzo de 2013, a las 9:30 horas. Sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, sexto piso, edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-17-22 y 310-18-60, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, e inclusive, hasta un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de las proposiciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán ser precalificadas por la convocante, la cual es una primera etapa de evaluación del procedimiento de contratación, para lo cual deberán acreditar, contar entre otros aspectos que se detallan en las bases de licitación, con capacidad técnica; experiencia en proyectos de naturaleza y complejidad similares al de la presente licitación; acceso a tecnologías, capacidad financiera; certificación en materia de calidad, seguridad y medio ambiente.
- Mayor información en las bases de licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE MARZO DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ING. LUIS IGNACIO GARCIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 364225)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional número 18575088-520-13

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones
"Trabajos con molinos, pescantes y martillos para la perforación y reparación de pozos de la Unidad de Negocio de Perforación"	236 días naturales	19 de marzo de 2013 a las 17:00 horas, sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del Edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja, Edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-55, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, e inclusive, hasta un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Esta licitación se realiza a plazos reducidos.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE MARZO DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ING. LUIS I. GARCIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 364228)

PEMEX REFINACION

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 fracc. III y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción, 53 fracción I, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento, 15 y 16 y aplicables de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S).

Pemex Refinación convoca, de conformidad con lo siguiente:

No. de convocatoria No. de licitación	Descripción de la adquisición	Cronograma de eventos		
		Visita instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-003-2013 P3LN039001	Fluxería para cambiadores de calor Ch-E-3-A/B/C/D y fluxería para cambio de haces de tubos de los cambiadores de calor 10E-27 y 10E-34 bajo la modalidad de contrato normal	No aplica	21/marzo/2013 a las 10:00 Hrs.	3/abril/2013 a las 10:00 Hrs.

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Laguna de Mayrán 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal, (edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada, en avenida Laguna de Mayrán 410, piso 8, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal.

Costo de bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

El pago deberá hacerse en el Banco BBVA Bancomer, con número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033 en cualquier caso, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Aspectos generales:

Plazo de entrega de los bienes conforme a lo establecido en el numeral 1.3 de la bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de la bases de licitación.

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será el español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano.

Condiciones de pago: para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CORDA DE LA VEQUIA
RUBRICA.

(R.- 364223)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 003/13 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas Internacionales, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P3LI541006 para la adquisición de: recipiente a presión para Planta Catalítica II y recipiente de filtro coalescedor para Planta Hidros de Gasóleos de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa".

Licitación número P3LI541007 para la adquisición de: llantas neumáticas para el parque vehicular de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 bajo la modalidad de contrato abierto.

Licitación número P3LI542008 para la adquisición de: barrera y tapetes absorbentes de hidrocarburos, ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 para la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato abierto.

Licitación número P3LI535009 para la adquisición de: alúmina activada y alúmina soporte para las Plantas de Alquilación 1, 2, azufre 5 y 6 de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato normal.

Licitación número P3LI536010 para la adquisición de: torre neutralizadora TAG DA-207 para la Planta de alquilación número 1 de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato puntual.

Licitación número P3LI536011 para la adquisición de: boquillas de carga para la Planta Catalítica número 2 de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato puntual.

Fundamento legal: 134 constitucional 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega, de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", teléfono 018181552932, con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye: IVA.

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P3LI541006	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	23/04/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 24/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 2/05/2013 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 24/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 2/05/2013 a las 16:00 Hrs.
Fallo	3/05/2013 a las 16:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	90 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación: P3LI541007	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	11/04/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	24/04/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 25/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 5/05/2013 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 25/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 5/05/2013 a las 16:00 Hrs.
Fallo	6/05/2013 a las 16:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	21 días naturales a partir del día natural siguiente de la formalización de cada orden de surtimiento

Licitación: P3LI542008	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	8/04/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	22/04/2013, 13:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 23/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 29/04/2013 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 23/04/2013, a las 8:00 Hrs. al 29/04/2013 a las 16:00 Hrs.
Fallo	30/04/2013 a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	20 días naturales a partir del día natural siguiente de la formalización de cada orden de surtimiento

Licitación: P3LI535009	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	2/04/2013, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	23/04/2013, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	24/04/2013 al 30/04/2013
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	24/04/2013 al 30/04/2013
Plazo de notificación de fallo	2/05/2013 a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación: P3LI536010	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	25/04/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	26/04/2013 al 10/05/2013
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	26/04/2013 al 10/05/2013
Fallo	13/05/2013 a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	180 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación: P3LI536011	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	15/04/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	26/04/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	27/04/2013 al 7/05/2013
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	27/04/2013 al 7/05/2013

Fallo	8/05/2013 a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	168 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Aspectos generales:

El idioma en que deberá presentarse las propuestas será: español, así como la moneda o monedas en peso mexicano, dólar americano o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos, sin barba e identificación oficial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 28 DE FEBRERO DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO
RUBRICA.

(R.- 364057)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 3, 14, 15, 16 y 37 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de contratos de obra pública nacional a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución	Junta de aclaraciones
P3LNO78005	Rehabilitación general de tanques verticales de almacenamiento TV-4 de 30,000 Bls de Px Magna en la TAR Querétaro, en Querétaro, Querétaro; TV-2 de 20,000 Bls de Px Magna y TV-3 de 20,000 Bls de Pemex Magna en la TAR León, en León Guanajuato	135 días naturales	19 de marzo de 2013 11:00 horas
P3LNO78006	Rehabilitación general de tanques verticales de almacenamiento TV-6 de 10,000 Bls de Px Premium en la TAR Uruapan, en Uruapan Michoacán; TV-21 de 20,000 Bls de Px Magna y TV-22 de 20,000 Bls de Px Premium en la TAR Morelia, en Morelia Michoacán y TV-1 de 20,000 Bls de Px Magna en la TAR Zamora, en Zamora Michoacán	184 días naturales	19 de marzo de 2013 16:15 horas

P3LNO78007	Rehabilitación de llenaderas de Cope y Pemex Magna en llenaderas de carros tanque en la TAR Irapuato, en Irapuato, Guanajuato	60 días naturales	25 de marzo de 2013 11:00 horas
P3LNO78008	Rehabilitación general de tanques verticales de almacenamiento TV-6 de 10,000 Bls de Px Premium y TV-9 de 55,000 Bls de Px Magna en la TAR Toluca, en Toluca, Estado de México; TV-2 de 55,000 Bls de Px Magna en la TAR Pachuca, en Pachuca Hidalgo	122 días naturales	25 de marzo de 2013 16:15 horas
P3LNO78009	Rehabilitación general de tanques verticales de almacenamiento TV-8 de 55,000 Bls de Px Magna en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Añil, en el Distrito Federal; TV-8 de 20,000 Bls de Px Premium en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Barranca del Muerto, en el Distrito Federal y TV-9 de 55,000 Bls de Px Magna en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cuernavaca, en Cuernavaca Morelos	108 días naturales	26 de marzo de 2013 11:00 horas

- Las bases de licitación estarán disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, opción Ley de Petróleos Mexicanos, opción LPM.-bases de licitación, en Seleccionar grupo: indicar LPM. En Seleccionar artículo: indicar Obra pública, O en la liga: http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp
- También estarán disponibles en las oficinas de la convocante "Superintendencia de Contratos de Obra pública zona Centro", ubicada en el edificio "C" de la GAR Centro en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120 Querétaro, Qro. Para mayor información pueden comunicarse al teléfono 01 442 2174417 y 18, extensión 35185, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, manifestar por escrito en papel membretado del licitante firmado por su representante legal, su interés de participar en la licitación dirigiéndolo a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública zona Centro, en el domicilio de la convocante indicado en el párrafo anterior, o al correo juan.guillermo.cipres@Pemex.com
- La visita de obra y entrega de propuestas será: las fechas y los lugares indicados en las bases de la convocatoria.
- El plazo para obtener las bases de licitación es un día después de publicar esta convocatoria y hasta 6 (seis) días antes del evento de presentación-apertura de propuestas, en los lugares indicados en las bases de licitación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 14 DE MARZO DE 2013.
E. D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA CENTRO
ING. JUAN GUILLERMO CIPRES SALINAS
RUBRICA.

(R.- 364224)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 005/2013

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNO19020, RCDY-LPN-OP-020-2013 para la Rehabilitación de La Bocatoma La Silla, localizada en Guadalupe, N.L. incluye obra civil, electromecánica e instrumentación.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P3LNO19021, RCDY-LPN-OP-021-2013 para la Rehabilitación de La Bocatoma Talavera, localizada en Ciudad Guadalupe, N.L. incluye obra civil, electromecánica e instrumentación.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Área de Contratación de Obra Pública Cadereyta ubicado en el edificio de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$2,500.00 (incluye IVA)

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P3LNO19020, licitación: RCDY-LPN-OP-020-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de marzo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de marzo de 2013 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Área de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Área de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	25 de marzo de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Área de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	25 de marzo de 2013 1 de abril de 2013	Suptcia. de Planeación del Mantenimiento Área de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	2 de abril de 2013 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Área de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Rehabilitación de La Bocatoma La Silla, localizada en Guadalupe, N.L., incluye obra civil, electromecánica e instrumentación.	
Capital contable requerido	\$3'700,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 60 (sesenta) días naturales.

Se podrá subcontratar:

1. La restauración del sistema de monitoreo y control Delta V existente en cuarto de control de Bocatoma La Silla.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P3LNO19021, licitación: RCDY-LPN-OP-021-2013

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de marzo de 2013.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de marzo de 2013 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	25 de marzo de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	25 de marzo de 2013 1 de abril de 2013	Suptcia. de Planeacion del Mantenimiento Area de Contratación de Obra Publica Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	2 de abril de 2013 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Rehabilitación de La Bocatoma Talavera, localizada en Ciudad Guadalupe, N.L., incluye obra civil, electromecánica e instrumentación.	
Capital contable requerido	\$3'000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 60 (sesenta) días naturales.

Se podrá subcontratar:

- 1.- La restauración del sistema de monitoreo y control Modicon Quantum existente en cuarto de control de Bocatoma la Talavera.
- 2.- La configuración de monitoreo remoto a través de OPC en el sistema de control Distribuido Delta V de la planta de Tratamiento de Aguas Negras (PTAN) en San Rafael.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Condiciones de Reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 14 DE MARZO DE 2013.
JEFE AREA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. JESUS EDUARDO GAYTAN MORENO
RUBRICA.

(R.- 364201)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 14/2013-LICITACION P3LI007006**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza de Conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

2 Bombas centrífugas verticales para el abastecimiento de la red de agua contra incendio de la Refinería “Francisco I. Madero”, bajo la modalidad de contrato normal. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Juan Fernando Torres Abrego.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	20/03/2013 16:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	4/04/2013 10:00 horas	Del 5 al 12 de abril de 2013	Del 5 al 12 de abril de 2013	Del 15 al 19 de abril de 2013

Plazo de entrega: 224 días naturales, después de la formalización del contrato respectivo.

Lugar de entrega: receptoría de materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Francisco I. Madero”, en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte (puerta 3B), colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal. (piso 7, edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal, (edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos.), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 364231)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS: 006-2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de tres contratos de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CS-034-2013 (P3LN60416)	"Servicio para la reparación de rotores de máquinas críticas de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	612 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1-04-2013	Visita de obra 21-03-13 8:00 horas
				Junta de aclaraciones 21-03-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CS-035-2013 (P3LN60816)	"Servicio de mantenimiento general e instalación de sellos dobles a bombas multipasos Byron Jackson con TAG: 4GM-1A Y 4G-1B de la Planta Hidrodesulfuradora de Aceites U-4 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto. "	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1-04-2013	Visita de obra 21-03-13 10:00 horas
				Junta de aclaraciones 21-03-13 11:00 horas
LPN-RSAL-CS-036-2013 (P3LN60417)	"Servicio para la rehabilitación general de soplador centrífugo con números de identificación 12KM-101 de la Planta U-12, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato"	40 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1-04-2013	Visita de obra 21-03-13 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 21-03-13 13:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción Suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería en Salamanca, Guanajuato ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32043.

Las bases de licitación serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el **Anexo 1** de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería en Salamanca, Guanajuato ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F. o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE MARZO DE 2013.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 364230)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA MULTIPLE

CNV-S-RMH-006/13

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números P3LN634013, P3LN634014 y P3LN634015, para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos: 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases:

Licitación: P3LN634013: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P3LN634014: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P3LN634015: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P3LN634013: 26 de marzo de 2013.

Licitación: P3LN634014: 26 de marzo de 2013.

Licitación: P3LN634015: 26 de marzo de 2013.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-013-13, número de licitación: P3LN634013

Descripción de la licitación nacional: mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos del Laboratorio Analítico de la Superintendencia de Química, los cuales se requieren para dar cumplimiento a la acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. "EMA" para el aseguramiento de la calidad de los laboratorios de la Refinería "Miguel Hidalgo".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de marzo de 2013 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	27 de marzo de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 27 de marzo al 4 de abril de 2013	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	4 de abril de 2013 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en el Laboratorio Analítico de la Superintendencia de Química en el interior de la Refinería Miguel Hidalgo, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en horario de 8 horas.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) y terminara el 30 de noviembre de 2013.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-014-13, número de licitación: P3LN634014

Descripción de la licitación nacional: mantenimiento y corrección de fallas en el Sistema PI de los computadores de flujo OMNI, instalados en los sectores 4 y 6, de la Refinería "Miguel Hidalgo".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de marzo de 2013 11:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	27 de marzo de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 27 de marzo al 4 de abril de 2013	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	4 de abril de 2013 13:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en los sectores 4 y 6 en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en horario de 24 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre de 2013 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-015-13, número de licitación: P3LN634015

Descripción de la licitación nacional: servicio de diagnóstico, mantenimiento y corrección de fallas a los sistemas de fuego y gas, instalados en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de marzo de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	27 de marzo de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 27 de marzo al 4 de abril de 2013	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	4 de abril de 2013 13:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: diversas áreas operativas en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en horario de 24 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales, por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre de 2013 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 14 DE MARZO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 364173)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL**
CONVOCATORIA 13/2013-LICITACION P3LI002010

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de servicio consistentes en:

Recuperación de metal precioso platino del catalizador y polvos de catalizador UOP-R-134 de la planta reformadora de Naftas U-500-1, ubicados en el almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta Jim., N.L., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Armando Vázquez Barrera.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	21/03/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	5/04/2013 10:00 horas	Del 8 al 12 de abril de 2013	Del 8 al 12 de abril de 2013	Del 15 al 18 de abril de 2013

Plazo de entrega: el indicado en el punto 1.2.1 de las bases de licitación.

Lugar de entrega: el indicado en el punto 1.2.2 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, trasposos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal. (piso 7, edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal. (edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será: español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 364232)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 primer párrafo y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y artículos, 3 y 14 al 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P3LNO41014	“Rehabilitación para la Operación Segura en la Terminal Marítima Guaymas, Sonora”	230 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de abril de 2013	26 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción Suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 o al 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en Poniente 134 número 1127, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos (moneda nacional).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 364226)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES

No. P3LI591032, No. P3LI591033 y No. P3LI594028

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-020/2013

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales número P3LI591032 para la adquisición de "criba circular vibratoria", número P3LI591033 para la adquisición de "equipos para análisis de asfalto superpave" y número P3LI594028 para la adquisición de "resinas de intercambio iónico", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación número P3LI591032, es de 15 (quince) días naturales, para la licitación número P3LI591033, es de 70 (setenta) días naturales, para ambas licitaciones serán contados a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato. Para la licitación número P3LI594028, es de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$952.00 (novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: Un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación número P3LI591032, para la adquisición de "criba circular vibratoria"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	1 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	11 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación número P3LI591033, para la adquisición de “equipos para análisis de asfalto superpave”

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	4 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	16 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación número P3LI594028, para la adquisición de “resina de intercambio iónico”

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	1 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	9 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 14 DE MARZO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 363989)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
 REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 014/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios Vigentes en la Materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública nacional, a precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita a las instalaciones / Junta de aclaraciones
P3LNO34014	"Restauración general de torres y recipientes de la planta TAME-MTBE del Sector No. 11, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil de los equipos con la finalidad de alcanzar el índice ocupacional de diseño que permita asegurar la confiabilidad operacional de la planta de TAME-MTBE"	24 días calendario (incluye 5 días de prefabricado)	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1 de abril de 2013	21 de marzo de 2013 a las 9:00 horas / 21 de marzo de 2013 a las 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).
- Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

- Apertura de propuestas: 2 de abril de 2013 a las 9:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos, y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 14 DE MARZO DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. VICTOR MANUEL TOLEDO PIÑON

RUBRICA.

(R.- 363987)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4I002-N34-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14140, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5645-4338 o conmutador 5645-1684, extensión 51172, fax 51616, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes objeto de la presente licitación consiste en lo siguiente: la adquisición de: alimentos básicos procesados y semiprocados de: abarrotes, embutidos, lácteos, pan y pasteles frutas y verduras, carnes, aves y huevo, pescado y mariscos, para el Hospital Central Sur de Alta Especialidad, Hospital Central Norte y Hospital General Tula.
Volumen de licitación	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ALFREDO REYNA ANGEL

RUBRICA.

(R.- 364191)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica LA-018T4I004-N106-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 10 y 5a. Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 833-230-11-04, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Alimentos básicos (perecederos) procesados y semiprocados de: abarrotes, frutas y verduras, pan y tortillas, carnes, aves, pescado y mariscos, embutidos, lácteos, y huevo, para el Hospital Regional Cd. Madero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:00 horas.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 14 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO

DR. JAVIER NIETO VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 364319)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL018-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S. ubicado en carretera transpeninsular kilómetro 5 número sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono (613) 135 04 99, extensión 3803 y fax, extensión, los días de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas..

Descripción de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación de camino perimetral, vialidades de pavimentos, áreas jardinadas obras complementarias en el aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 11:00 horas.

LORETO, B.C.S., A 14 DE MARZO DE 2013.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO B.C.S.

C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 364212)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Alvaro Obregón número 620, Zona Centro, Mexicali, B.C., código postal 21100, teléfono y fax 01 686 554 03 74 y 01 686 553 58 93, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial

No. de licitación	09437006-001-2013.
Carácter de la licitación:	Publica presencial nacional.
Descripción de la licitación:	Contratación servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones:	21 de marzo de 2013.
Visita a las instalaciones:	14, 15 y 16 de marzo de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de marzo de 2013.

Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Baja California, sita en avenida Alvaro Obregón número 620, Zona Centro, Mexicali, B.C., la reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación número 09437006-001-13, se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizado por el L.A.E. Angel Gabriel Rodríguez Trujillo, encargado de la Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México, el día 8 de febrero de 2013.

MEXICALI, B.C., A 14 DE MARZO DE 2013.

ENC. DE LA GERENCIA ESTATAL

L.A.E. ANGEL GABRIEL RODRIGUEZ TRUJILLO

RUBRICA.

(R.- 364167)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, abajo señaladas cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Serapio Rendón número 76, colonia San Rafael, código postal 06470, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 1500-1348, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

LA-011MDI001-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de telecomunicaciones.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.

LA-011MDI001-N5-2013

Descripción de la licitación	Seguro de bienes patrimoniales y gastos médicos mayores.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2013 a las 13:00 horas.

LA-011MDI001-T7-2013

Descripción de la licitación	Suministro de papelería y consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2013 a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2013.
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
C.P. INGRID TARDAN RAMOS
RUBRICA.

(R.- 364300)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES E INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas presenciales nacionales números LA-012NDY001-N1-2013, LA-012NDY001-N2-2013, LA-012NDY001-N3-2013, LA-012NDY001-N4-2013, LA-012NDY001-N5-2013, LA-012NDY001-N6-2013, LA-012NDY001-N7-2013, LA-012NDY001-N14-2013, LA-012NDY001-N15-2013, LA-012NDY001-N16-2013, LA-012NDY002-N1-2013 y la licitación pública presencial Internacional abierta número LA-012NDY002-N2-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Abastecimiento, ubicado avenida Universidad número 655, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01777 329 30 00 extensión 1780, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, a partir del 31 de enero al 14 de marzo de 2013.

Número de licitación	LA-012NDY001-N1-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y extracción de basura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2013.
Junta de aclaraciones	11/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7/02/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2013, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-012NDY001-N2-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de jardinería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2013.
Junta de aclaraciones	11/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-012NDY001-N3-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular propiedad del INSP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-012NDY001-N4-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de equipo de cómputo, UPS, comunicaciones y videovigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2013, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-012NDY001-N5-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2013.
Junta de aclaraciones	6/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2013, 10:00 horas.
Número de licitación	LA-012NDY001-N6-2013.

Número de licitación	LA-012NDY001-N6-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2013.
Junta de aclaraciones	6/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2013, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-012NDY001-N7-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de impresión del programa anual de publicaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2013.
Junta de aclaraciones	7/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2013, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-012NDY001-N14-2013.
Descripción de la licitación	Compra de suministro de combustible (gasolina y diesel), mediante tarjetas inteligentes con chip y vales de papel para el parque vehicular del INSP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-012NDY002-N1-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de suministro de nitrógeno líquido.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2013.
Junta de aclaraciones	8/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2013, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-012NDY002-N2-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de revistas científicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2013.
Junta de aclaraciones	13/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-012NDY001-N15-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-012NDY001-N16-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de impresión del programa anual de publicaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 13:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. MARIA MAGDALENA CASTRO ONOFRE
RUBRICA.

(R.- 364256)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890U001-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Enrique Reyna Hermosillo número 140, colonia San José de los Cerritos, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: (844)4389464, directo (844)4389830, conmutador, extensión 1464 y fax (844)4389833, los días lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de seguro patrimonial, seguro de flotilla vehicular, seguro de vida del CIQA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Visita a las instalaciones	No se llevará a cabo.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 11:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 14 DE MARZO DE 2013.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 364154)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****ADQUISICIONES**

DELEGACION ESTATAL MORELOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-001-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 14, 15 y 19 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Oxígeno medicinal domiciliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE MARZO DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. OTHON SANCHEZ VELA

RUBRICA.

(R.- 364287)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL EN LA ZONA SUR DEL D.F.

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MULTIPLE 01-13

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción I del artículo 26 y el capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Gobierno Federal a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Regional en la Zona Sur del D.F., convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, presenciales y abiertas:

Los interesados deberán ser personas físicas o morales, legalmente constituidas, con solvencia técnica económica y operativa, para proporcionar con eficiencia el servicio. Lo que acreditarán, en su caso, mediante acta constitutiva, poder notarial que acredite las facultades del representante o apoderado legal y el currículum vitae.

No. de licitación aclaración de bases	Descripción genérica. presentación y apertura de propuestas	Cantidad solicitada fallo
LPNPA-DRS-SA-DOSG-019GYN045-02-13	Suministro de Gas LP	Partida única
21-03-2013 10:00 horas	26-03-2013 10:00 horas	28-03-2013 10:00 horas
LPNPA-DRS-SA-DOSG-019GYN045-03-13	Vales de gasolina	Partida única
21-03-2013 13:00 horas	26-03-2013 13:00 horas	28-03-2013 13:00 horas
LPNPA-DRS-SA-DOSG-019GYN045-04-13	Mantto. equipo médico y de laboratorio	Partida única
21-03-2013 16:00 horas	26-03-2013 16:00 horas	28-03-2013 16:00 horas

Las bases serán gratuitas y estarán disponibles para consulta del 14 al 20 de marzo de 2013, en el Departamento de Obras y Servicios Generales, avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Delegación Tlalpan, D.F. teléfono 56-06-29-80 en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas. En CompraNet estarán a disposición a partir del día 13 de marzo de 2013, en la página Web www.compranet.gob.mx

Los eventos de licitación se efectuarán en el Departamento de Obras y Servicios Generales. Podrán asistir, en calidad de observadora, todas las personas interesadas, físicas y morales, públicas, sociales o privadas.

La visita a los centros de trabajo será el 18-03-13, a partir de las 10:00 horas. El punto de reunión será: el Departamento de Obras y Servicios Generales.

Los interesados podrán presentar sus cuestionamientos por escrito o por medios electrónicos autorizados, o bien, en la misma junta de aclaraciones.

Las propuestas, técnica y económica, deberán presentarse en un solo sobre cerrado, debidamente identificado, en papel membreteado de la empresa, en idioma español, en moneda nacional.

Los servicios de mantenimiento y de suministro se efectuarán en los centros de trabajo adscritos a la convocante.

No podrá cederse ni subcontratarse el servicio de mantenimientos objeto de licitación.

El pago por los servicios prestados, lo efectuará el Departamento de Finanzas de la Delegación, previa entrega de la documentación, debidamente requisitada, que acredite los servicios prestados a satisfacción de la convocante.

Serán contratos abiertos de servicio con vigencia del 1-04-13 al 31-12-13.

No será negociada ninguna de las condiciones establecidas en las bases, ni en las propuestas, ni en el contrato que derive de la licitación.

No se otorgarán anticipos. No podrán participar en la licitación personas inhabilitadas por la autoridad competente, ni las que se encuentren en los supuestos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO MONTESANO VILLAMIL
RUBRICA.

(R.- 364087)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL EN LA ZONA SUR DEL D.F.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 01-13

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción I del artículo 27 y la fracción I del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno Federal a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto de la Delegación Regional Sur, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional presencial y abierta.

Los interesados deberán ser personas físicas o morales, legalmente constituidas, con solvencia técnica económica y operativa, para proporcionar con eficiencia el servicio. Lo que acreditarán, en su caso, mediante acta constitutiva, poder notarial que acredite las facultades del representante o apoderado legal y el currículum vitae.

No. de licitación aclaración de bases	Descripción genérica presentación y apertura de propuestas	Cantidad solicitada fallo
LPNPA-DRS-SA-DOSG- 019GYN045-01-13	Mantenimiento integral a inmuebles	Partida única
20-03-2013 10:00 horas	25-03-2013 10:00 horas	29-03-2013 10:00 horas

Las bases estarán disponibles para consulta del 14 al 20 de marzo de 2013, en el Departamento de Obras y Servicios Generales, avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Delegación Tlalpan, D.F., teléfono 56-06-29-80, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas. En CompraNet estarán a disposición a partir del día 13 de marzo de 2013, en la página web www.compranet.gob.mx.

Los eventos de licitación se efectuarán en el Departamento de Obras y Servicios Generales. Podrán asistir, en calidad de observadoras todas las personas interesadas, físicas y morales, públicas, sociales o privadas.

La visita a los centros de trabajo es obligatoria y será el 18-03-13, a partir de las 10:00 horas. El punto de reunión será: el Departamento de Obras y Servicios Generales.

Los interesados podrán presentar sus cuestionamientos por escrito o por medios electrónicos autorizados, o bien, en la misma junta de aclaraciones.

Las propuestas, técnica y económica, deberán presentarse en un solo sobre cerrado, debidamente identificado, en papel membreteado de la empresa, en el idioma español, en moneda nacional.

El servicio de mantenimiento integral a los inmuebles se efectuará en los centros de trabajo adscritos a la convocante. No podrán cederse ni subcontratarse los servicios de mantenimiento objeto de estas licitaciones.

El pago por los servicios prestados, se efectuará en el Departamento de Finanzas de la Delegación, previa entrega de la documentación, debidamente requisitada, que acredite los servicios prestados, a satisfacción de la convocante.

Se trata de un contrato de servicios relacionados con bienes inmuebles, con vigencia del 1-04-13 al 31-12-13.

No será negociada ninguna de las condiciones establecidas en las bases, ni en las propuestas.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar en la licitación las personas inhabilitadas por la autoridad competente, ni aquellas que se encuentren en los supuestos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. MARIO MONTESANO VILLAMIL

RUBRICA.

(R.- 364085)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta mediante convocatoria pública número LA-019GYN043-N13-2013 (mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos) para el ejercicio fiscal 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Ingeniería Biomédica y Mantenimiento del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, ubicada en avenida Universidad número 1321, Sótano del edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono y fax 5322-2320 y 5322-2335, en un horario comprendido de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública nacional	LA-019GYN043-N13-2013, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 11:00 horas.
Fallo	4/04/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JUAN PABLO URIBE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 364279)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN074-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 014433532634 y fax 014433532634, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de estancia para el bienestar y desarrollo infantil.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 11:00 horas.

MORELIA, MICH., A 14 DE MARZO DE 2013.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ACC. SOC. CULT. Y DEP.

LIC. MARIAS LUISA VAZQUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 364285)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, número LA-019GYN005-N3-2013, número LA-019GYN005-N4-2013, número LA-019GYN005-N5-2013, número LA-019GYN005-N6-2013 y número LA-019GYN005-N7-2013, las convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la convocatoria, en días hábiles, del 8 al 22 de marzo de 2013, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Servicios Generales, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

No. de licitación	LA-019GYN005-N3-2013.
Objeto de la licitación	"Seguro de bienes patrimoniales, correspondiente al periodo abril-diciembre de 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2013.
Partida	1.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Fallo	25 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN005-N4-2013.
Objeto de la licitación	"Seguro sobre vehículos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y sus órganos desconcentrados", correspondiente al periodo de abril a diciembre de 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2013.
Partida	1.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Fallo	27 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN005-N5-2013.
Objeto de la licitación	"Seguro de responsabilidad civil y asistencia legal correspondiente al periodo abril a diciembre de 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2013.
Partida	1.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2013 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2013 a las 17:00 horas.
Fallo	25 de marzo de 2013 a las 17:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN005-N6-2013.
Objeto de la licitación	"Seguro de responsabilidad civil y profesional, correspondiente al periodo abril a diciembre de 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2013.
Partida	1.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2013 a las 17:00 horas.
Fallo	26 de marzo de 2013 a las 17:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN005-N7-2013.
Objeto de la licitación	"Fianza en su ramo de fidelidad, correspondiente al periodo abril a diciembre de 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2013.
Partida	1.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Fallo	26 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2013.
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ANTONIO ABASOLO CANTU
RUBRICA.

(R.- 364289)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO DE FALLO

Con fundamento en el artículo 58, Párrafo Segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una Cobertura en Materia de Compras del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, ala Poniente, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, D.F., comunica el fallo de la licitación pública internacional **LA-019GYN007-T1-2013** de fecha 6 de marzo de 2013, con 11 claves por un monto de \$76,661,153.00, licitantes ganadores: Dibiter, S.A. de C.V., calle Cereales número 131, colonia Granjas Esmeralda, código postal 09810, México, D.F., 1 clave por: \$12,600,000.00; Grupo Farmacéutico Santo Tomás, S.A. de C.V., Paseo de los Tamarindos número 400-A, piso 5o., colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México, D.F., 3 claves por \$8'115,253.00; Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Querétaro número 137, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., 4 claves por: \$35'250,400.00; y Savi Distribuciones, S.A. de C.V., avenida Magnocentro número 11, pisos 2, 3 y 5, colonia Centro Urbano, código postal 52760, Huixquilucan, Estado de México, D.F., 3 claves por: \$20'695,500.00.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 364274)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N27-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Kit de facoemulsificación y lentes intraoculares.
Volumen a adquirir	88-Kits 600-Lentes.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 25 de febrero de 2013.

AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE MARZO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 364079)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis 37, 37 Bis, 38 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR012-N35-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Soporte de ventilación mecánica a domicilio.
Volumen de licitación	Máximo 1 equipo, aproximado.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR012-I36-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen de licitación	3,165 piezas, aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR012-I37-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Medicamento, material de curación y laboratorio.
Volumen de licitación	Mínimo 14,799, máximo 37,001 envases; mínimo 17,473, máximo 43,690 piezas; mínimo 442, máximo 1103 juegos; mínimo 4,002, máximo 10,007 cajas; mínimo 767, máximo 1,921 equipos; mínimo 25,482, máximo 63,700 frascos; mínimo 38, máximo 87 metros aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 14 DE MARZO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 364080)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 14 de marzo de 2013, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA019GYR035-N63-2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de transporte de bienes de consumo.
Volumen a adquirir	Mínimo de 3,495 y máximo de 5,774 viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2013, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260

MONTERREY, N.L., A 14 DE MARZO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 364083)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO 5o., COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR120-T144-2012

FECHA DE EMISION DEL FALLO
6/02/2013

ADQUISICION DE "ROPA CONTRACTUAL PARA IMSS OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO 2013"

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS	IMPORTE ADJUDICADO SIN IVA
ESTILOS BARSI, S.A. DE C.V.	AV. MICHOACAN No. 9-101, COL. HIPODROMO CONDESA, C.P. 06100, MEXICO, D.F.	21	\$6'555,352.36
BECESA, S.A. DE C.V.	VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 111-B, COL. VALLE DE SAN BERNARDO C.P. 37210, LEON DE LOS ALDAMA, EDO. DE GUANAJUATO	116	\$4'921,360.00
CONFECCIONES EPILEF, S.A. DE C.V.	PITAGORAS No. 26, COL. PIEDAD NARVARTE, C.P. 03000, MEXICO, D.F.	80	\$3'548,162.90
EXIMEX, S.A. DE C.V.	BOSQUES DE CIDROS No. 54, PB, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, C.P. 11700, MEXICO, D.F.	39	\$1'905,804.80
VAN FLEUR, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA No. 61, COL. LOS REYES COYOACAN, C.P. 04369, MEXICO, D.F.	30	\$675,153.30
KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.	ISABEL LA CATOLICA No. 617-B, COL. ALAMOS, C.P. 03400, MEXICO, D.F.	5	\$499,069.90
CASTRO PEDROZA, S.A. DE C.V.	CANAL DE SALES No. 82, COL. CIUDAD LAGO C.P. 57180, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO.	8	\$93,810.00
TOTAL		299	\$18'198,713.26

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

C. P. EDUARDO MARTINEZ GUERRA

RUBRICA.

(R.- 364081)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del sistema o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes de: 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-006HIU001-N52-2013.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios para el traslado de documentos valor y cintas magnéticas propiedad de Nacional Financiera, S.N.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11-mar-2013.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	20-mar-2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27-mar-2013, 9:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 364185)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SATI-007-13-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SATI-007-13-2, con el objeto de contratar los servicios de soporte técnico externo. El volumen de los servicios materia de licitación es conforme se describe en el anexo "A" de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 25 de marzo de 2013.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de abril de 2013.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 19 de abril de 2013.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 12 de marzo de 2013, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento interior del Banco de México, así como el artículo segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. JUAN LUZ LEON
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ADRIAN QUEVEDO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 364239)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-018TXS001-N30-2013, LA-018TXS001-N31-2013 y LA018TXS001-N45-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre D, 7o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) 53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 14 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N30-2013	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de seguridad física de los detectores de humo, sistema de alarmas, sistema de voceo, control de acceso, circuito cerrado de televisión y extintores de fuego en los edificios administrativos Pirámide, Torre Empresarial, Almacén Archivo en Trámite, Bodega Ciudad Industrial, de PEP, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N31-2013	Conservación y mantenimiento a puertas y portones de aluminio y cristal; cerrajería; desbastado, pulido y brillado de mármol; suministro y colocación de falso plafón y pintura blanca; mantenimiento y operación al sistema hidrosanitario, tratamiento de aguas residuales de enfriamiento y condensación, todos ellos a prestarse en el Edificio Sede de Pemex Petroquímica, en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N45-2013	Jardinería y suministro de plantas de ornato, lavado y pulido de pisos de mármol y loseta de cerámica y alfombras a instalaciones administrativas de PEP en los edificios Pirámide; Torre Empresarial; Almacén Archivo en Trámite, en Villahermosa, Tabasco; Bodega Ciudad Industrial, Residencia de Obras "Tuzandepet" en Nanchital, Veracruz. Limpieza y deshierbe a: terrenos sede de 9.5 hectáreas y terreno sede de 5 hectáreas, todos de PEP, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Visita a instalaciones	22/03/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
COORDINADORA DE CONCURSOS DE OBRA PUBLICA
ARQ. GEORGINA VALENCIA REYES
RUBRICA.

(R.- 364282)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional Abierto número LA-010K2N001-I53-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 14 al 21 de marzo de 2013, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Cabos y cables marinos e industriales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 14 DE MARZO DE 2013.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 364247)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-010K2N001-I54-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 14 al 22 de marzo de 2013, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio logístico integral de almacenamiento y trámites para importación y exportación de mercancías a México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 15:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 14 DE MARZO DE 2013.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 364246)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el edificio API Coatzacoalcos, interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, teléfono 01 (921)-21 10270, extensiones 70314, 70263 y fax, extensión 70214, del 14 al 25 de marzo de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación 09183002-001-13

Descripción de la licitación	Sistema estructural de red contraincendio en el Recinto Portuario de Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Visita a instalaciones	22/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 8 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. GILBERTO A. RIOS RUIZ
RUBRICA.

(R.- 364194)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, teléfono 01 (921)-21 10270, extensiones 70314, 70263 y fax extensión 70214, del 14 al 28 de marzo de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación 09183002-002-13

Descripción de la licitación	Sustitución de cubierta autosoportante en bodega 6.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE:
COATZACOALCOS, VER., A 8 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. GILBERTO A. RIOS RUIZ
RUBRICA.

(R.- 364190)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, extensiones 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N4-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento a señalamiento marítimo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	19 de marzo de 2013, 9:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2013, 11:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013, 10:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.

La convocatoria que contienen las bases de participación se publicaron en CompraNet el 14 de marzo de 2013.

PROGRESO, YUC., A 14 DE MARZO DE 2013.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 364217)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

UNIDAD MERIDA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11085007-002-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Progreso kilómetro 6, código postal 97310, Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999) 9429403, 9429404 y 9429400, extensión 2365 y fax 01 (999) 9429443.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo y materiales de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 10:30 horas.

MERIDA, YUC., A 14 DE MARZO DE 2013.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. FELIPE ESCALANTE BOLIO
RUBRICA.

(R.- 364214)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11262001-004-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101 y fax 5624-2825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 a horas.

Licitación pública nacional mixta
No. CompraNet LA-03891M001-N28-2013

Descripción de la licitación	11262001-004-13 contratación del servicio de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales del Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 10:30 horas. Sala Cuatro.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:30 horas. Aula Magna.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. FAUSTO ARTURO BELTRAN UGARTE
RUBRICA.

(R.- 364244)

FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN905-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia, en inmuebles del FOVISSSTE en el interior de la República Mexicana.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2013, 10:00 horas.

FO-CON-07

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ANDRES OCTAVIO GARIBAY CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 364255)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-012/2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del Instituto Federal Electoral, en Oficinas Centrales".
Fecha de publicación en IFE	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2013, 11:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con el logo del Instituto Federal Electoral, en la dirección <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 364249)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013/2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-013/2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de envío y recepción de mensajes cortos a través de telefonía celular (SMS) para proporcionar servicios de atención ciudadana.
Fecha de publicación en IFE	12 de marzo de 2013
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2013, 16:00 Hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con logo del IFE y en <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones y actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sita en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 364251)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 12**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional mixta número LA-011D00001-N13-2013, que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069, del 12 al 21 de marzo de 2013, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles, esta licitación se efectuará con reducción de plazos.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N13-2013	Servicios de vigilancia en Centros INAH, del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	15/03/13, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/13, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 363961)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-016F00997-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciprés número 17, 19 y 21, colonia Venustiano Carranza, código postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz, teléfono 01 (228) 1295043, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de oficinas administrativas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 16:30 horas.
Visita al sitio de obra	Del 11 al 15/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 12:00 horas.

XALAPA, VER., A 8 DE MARZO DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE
LA DIRECCION REGIONAL PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO**C. JOSE CARLOS PIZAÑA SOTO**

RUBRICA.

(R.- 364267)

**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA
DE AHORRO PARA EL RETIRO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Estudio cuantitativo, cualitativo y Encuesta Nacional sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013 a las 10:00 horas.
Junta de presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2013.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

CARLOS M. HUITRON ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 364186)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., código postal 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N20-2013

Convocatoria número 3

Objeto de la licitación	Subcontratación de servicios con terceros (veterinario).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2013 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013 a las 16:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 14 DE MARZO DE 2013.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

C. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ

RUBRICA.

(R.- 364233)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIASUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-005-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 006E00002-005-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023115, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de gases contaminantes para vehículos que utilizan como combustible gasolina."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2013 a las 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	8 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 364235)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIAADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana sin número, Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos:01-(833)-229-0650, extensión 70617, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-006E00045-N8-2013

Descripción de la licitación	Servicio médico veterinario para los caninos de las Aduanas de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 11:00 horas.

TAMPICO, TAMP., A 14 DE MARZO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO

LIC. FREDY BALLARDO MILLAN

RUBRICA.

(R.- 364240)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., código postal 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N23-2013

Objeto de la licitación	Servicios integrales de limpieza, mantenimiento, jardinería, fumigación y servicios administrativos para el edificio de alojamientos de OCE's.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.
Visita a las Instalaciones	20 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013 a las 11:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 14 DE MARZO DE 2013.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ

RUBRICA.

(R.- 364237)

ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PROGRAMA DE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2013 se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de Participación están disponibles con un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en las oficinas de la Asociación de Usuarios localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en calle José Vasconcelos número 4, colonia Centro, código postal 20660, de 9:00 a 15:00 horas.

Para consulta los días del 14 al 27 de marzo de 2013.

Las propuestas de las licitaciones no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Referencia del expediente de contratación No. RM-T-AGS-001-(AUJA)-LP-001-13

Objeto de la licitación	Diseño e instalación de sistemas de riego por goteo de 136 has de las secciones de riego 1 y 2, y 64 has de la sección 8. Distrito de Riego 001. Pabellón, Ags.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia base de participación.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2013, 9:00 horas.

Referencia del expediente de contratación No. RM-T-AGS-001-(AUJA)-LP-002-13

Objeto de la licitación	Diseño e instalación de sistemas de riego por goteo de 145 has de la secciones de riego 3 y 6, y 55 has de la sección 8. Distrito de Riego 001. Pabellón, Ags.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia base de participación.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2013, 10:00 horas.

Referencia del expediente de contratación No. RM-T-AGS-001-(AUJA)-LP-003-13

Objeto de la licitación	Diseño e instalación de sistemas de riego por goteo de 183 has de la sección de riego 4 y 15 has de la sección 8. Distrito de Riego 001. Pabellón, Ags.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia base de participación.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2013, 11:00 horas.

Referencia del expediente de contratación No. RM-T-AGS-001-(AUJA)-LP-004-13

Objeto de la licitación	Diseño e instalación de sistemas de riego por goteo de 145 has de las secciones de riego 5 y 7, y 55 has de la sección 8. Distrito de Riego 001. Pabellón, Ags.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia base de participación.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2013, 12:00 horas.

Referencia del expediente de contratación No. RM-T-AGS-001-(AUJA)-LP-005-13

Objeto de la licitación	Diseño e instalación de sistemas de riego por goteo de 200 has de la sección de riego 10. Distrito de Riego 001. Pabellón, Ags.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia base de participación.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2013, 13:00 horas.

- El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será: las oficinas de la Asociación de Usuarios localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sito en calle José Vasconcelos número 4, colonia Centro, código postal 20660, teléfono (465) 958-02-06.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se realizarán en las oficinas de la Asociación de Usuarios localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sito en calle José Vasconcelos número 4, colonia Centro, código postal 20660, teléfono (465) 958-02-06.

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

PABELLON DE ARTEAGA, AGS., A 14 DE MARZO DE 2013.

GERENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C.

ING. LUIS ALBERTO SERAFIN VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 364152)

**ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público.

Se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 30001125-001-13

Descripción de la licitación	Trabajos de repavimentación en las avenidas Guadalupe I. Ramírez y camino a Atocpan, dentro del perímetro delegacional.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14-marzo-2013.
Visita al sitio de los trabajos	19-marzo-2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25-marzo-2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1-abril-2013, 10:00 horas.

Número de licitación 30001125-002-13

Descripción de la licitación	Sustitución de la red secundaria de drenaje en la calle Margarita Maza de Juárez, Zona Centro de la demarcación.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14-marzo-2013.
Visita al sitio de los trabajos	19-marzo-2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	25-marzo-2013, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1-abril-2013, 12:00 horas.

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad de Concursos, Contratos y Estimaciones, ubicada en Gladiolas número 161, primer piso, Barrio San Pedro, código postal 16090, Delegación Xochimilco, teléfono 53 34 06 00, extensión 3745, con los siguientes horarios de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 10:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. SALVADOR JOSE RAYMUNDO NAVARRO TROVAMALA

RUBRICA.

(R.- 364268)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 002**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la "adquisición de equipo especializado para laboratorios y talleres de la "UTCJ", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración y Finanzas-Licitaciones, ubicada en el edificio de Vinculación de la "UTCJ", con domicilio en avenida Universidad Tecnológica número 3051, colonia Lote Bravo II, código postal 32695, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 649-06-00, extensión 3855, a partir del 14 de marzo de 2013, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número UTCJ-LIF-02-2013

Descripción de la licitación	Equipo para talleres y laboratorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	Jueves 21 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 3 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 14 DE MARZO DE 2013.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

M.C. RICARDO ANTONIO GARCIA PARRA

RUBRICA.

(R.- 364089)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915108993-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 7222261161, extensión 2273, del 14 al 15 de marzo de 2013.

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo así como equipo de audio, video y fotografía.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE MARZO DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 364296)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la invitación a cuando menos tres personas número IA-915108993-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2273 y fax 017222261161, extensión 2262, del 14 al 15 de marzo de 2013.

Descripción de la licitación	Equipo e instrumental médico y de laboratorio así como equipo tecnológico y científico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 13:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA
RUBRICA.

(R.- 364301)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la invitación a cuando menos tres personas número IA-915108993-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2273 y fax 017222261161, extensión 2262, del 14 al 19 de marzo de 2013, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA
RUBRICA.

(R.- 364306)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO**SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, 28 fracción I, 20, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública nacional número 29085001-001-13, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Mexiquense sin número, colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, código postal 54910, teléfono 5062 6460, extensión 6488 y fax 6491, misma que estará disponible del día 14 al 20 de marzo del presente año en CompraNet.

Descripción de la licitación pública No. 29085001-001-13	"Contratación del servicio de limpieza y jardinería".
Detalle de servicios	Se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013,
Visita a instalaciones	20/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 10:00 horas.
Presentación, apertura de proposiciones y fallo	29/03/2013, 10:00 horas.

- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de ningún tratado.
- La presente licitación se llevará a cabo de manera presencial.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 11 DE MARZO DE 2013.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. HUGO ISRRAEL ZEPEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 364316)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALAPA, GUERRERO****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALALA, GRO., DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS NUMERO DE LICITACION MI-DOP-GRO-001-13-LP DESCRIPCION DE LA LICITACION, AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN LAS COLONIAS PRI 2000, BARRIO NUEVO Y POZA DEL PERDON (PRIMERA ETAPA) DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE LA LOCALIDAD DE IGUALAPA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE GUERRERO. JUNTA DE ACLARACIONES 20/03/13 14:00 HORAS. VISITA A INSTALACIONES 20/03/13 10:00 HORAS. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES 2/04/13 CAPITAL CONTABLE \$2'000,000.00. FECHA LIMITE DE ADQUISICION DE BASES: 28/03/13. COSTO DE LAS BASES \$3000.00.

IGUALAPA, GRO., A 14 DE MARZO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. OMAR GONZALEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 364207)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 41101001-001-13, 41101001-002-13, 41101001-003-13, 41101001-004-13, 41101001-005-13, 41101001-006-13, 41101001-007-13, 41101001-008-13, 41101001-009-13, 41101001-010-13, 41101001-011-13, 41101001-012-13, 41101001-013-13, 41101001-014-13, 41101001-015-13, 41101001-016-13, 41101001-017-13, 41101001-018-13, 41101001-019-13, 41101001-020-13, 41101001-021-13, 41101001-022-13, 41101001-023-13, 41101001-024-13, 41101001-025-13, 41101001-026-13, 41101001-027-13, 41101001-028-13, 41101001-029-13, 41101001-030-13, 41101001-031-13, 41101001-032-13, 41101001-033-13, 41101001-034-13, 41101001-035-13, 41101001-036-13, 41101001-037-13 y 41101001-038-13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 14 de marzo al 13 de abril del año en curso.

No. de licitación	41101001-001-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Cuatzoquitengo Municipio de Malinaltepec, segunda etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-002-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad el Cuiji (El Cuije) Municipio de Cuajinicuilapa, segunda etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	41101001-003-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Papaxtla, Municipio de Chilapa de Alvarez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	41101001-004-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Tlalchichilco Municipio de Tlapa de Comonfort, segunda etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 14:30 horas.

No. de licitación	41101001-005-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad El Epazote, Municipio de Chilapa de Alvarez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.

Junta de aclaraciones	22/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-006-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de la Barca, Municipio de Cochoapa el Grande.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	41101001-007-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Cuadrilla Nueva (Chilpancinguito), Municipio de Ometepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	41101001-008-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Santa Cruz Teconte (El Teconte), Municipio de Ometepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 14:30 horas.

No. de licitación	41101001-009-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de la Mira, Municipio de Ometepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-010-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Zacoalpan, Municipio de Ometepec, segunda etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	41101001-011-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Río de Hacienda, Municipio de Acatepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	41101001-012-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Zumpango, Municipio de Olinálá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 14:30 horas.

No. de licitación	41101001-013-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Duraznotitlán, Municipio de Olinálá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-014-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Cerro Cajón, Municipio de Xochistlahuaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	41101001-015-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Temalacatzingo, Municipio de Olinálá, etapa una de tres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	41101001-016-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San Miguelito, Municipio de Tlapa de Comonfort.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/04/2013, 14:30 horas.

No. de licitación	41101001-017-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Tlaquilzingo, Municipio de Tlapa de Comonfort.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-018-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Tlatempanapa, Municipio de Zitlala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	41101001-019-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Tlalchichilco, Municipio de Ahuacutzingo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	41101001-020-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Tlanipatla, Municipio de Eduardo Neri, segunda etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2013, 14:30 horas.

No. de licitación	41101001-021-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Coatlaco, Municipio de Cualác.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-022-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Caxitepec, Municipio de Acatepec, segunda etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	25/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	41101001-023-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de San Pedro Acatlán, Municipio de Tlapa de Comonfort.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-024-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en el Rancho Cornelio López (Arroyo Chacale), Municipio de Xochistlahuaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	8/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	41101001-025-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de San Miguel Cuixapa Norte, Municipio de Zapotitlán Tablas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	41101001-026-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de San José Buenavista, Municipio de Iguala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	8/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2013, 14:30 horas.

No. de licitación	41101001-027-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Paraje Montero, Municipio de Malinaltepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-028-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la colonia Los Llanos, Municipio de Tlapa de Comonfort.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	41101001-029-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Xkiua Xtuti, Municipio de Malinaltepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	41101001-030-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de colonia Laguna Chalma, Municipio de Malinaltepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	10/04/2013, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	9/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2013, 14:30 horas.

No. de licitación	41101001-031-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Quiahuatepec, Municipio de Copanatoyac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	11/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-032-13
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Plan Lagunilla, Municipio de Copanatoyac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	11/04/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	10/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	41101001-033-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Luis Donald Colosio Murrieta, Municipio de Atlixac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	11/04/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	41101001-034-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Tonalapa, Municipio de Zitlala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	11/04/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	10/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2013, 14:30 horas.

No. de licitación	41101001-035-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de San Marcos de las Rosas, Municipio de Zitlala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-036-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Amatitla, Municipio de Olinalá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	11/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	41101001-037-13.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Barranca Pobre, Municipio de Acatepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	41101001-038-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Zoquiapa, Municipio de Tixtla de Guerrero, segunda etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/04/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	11/04/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2013, 14:30 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 14 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO

FIRMA EL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, POR PODER OTORGADO MEDIANTE

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,539, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO

PUBLICO NUMERO DOS DE CHILPANCINGO, GRO.

LIC. JOSE ESCOBAR NERI

RUBRICA.

(R.- 364211)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa, número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI 2013)/Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE 2013).

Licitación pública nacional número LO-912063996-N18-2013

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de la carretera Zitlala-Tlalcozotitlán-Copalillo, tramo de Zitlala a Tlalcozotitlán tramo del km 0+000 al 40+000, subtramo del km 11+500 al 15+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013 a las 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N19-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino E.C. (tlapa-Marquelia) km 80-Iliatenco-San Jose Vista Hermosa-Potrerillo del Rincón tramo del km 0+000 al 42+560, subtramo del km 9+500 al 15+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013 a las 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N20-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Iqualapa-Chilixtlahuaca-Alacatlazala, tramo del km 0+000 al 105+000, subtramo del km 13+700 al 16+700.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013 a las 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N21-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Pueblo Hidalgo-Buena Vista-Río Iguapa-Chilixtlahuaca, tramo del km 20+000 al 34+000, subtramo del km 26+500 al 30+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013 a las 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N22-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la carretera puentes Igualita-San Juan Puerto Montaña-Cochoapa el Grande, tramo del km 0+000 al 45+000, subtramo del km 9+000 al 15+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013 a las 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N23-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la carretera de Juxtlahuaca-Tlanicuilco-el Epazote-Acatepec, tramo del km 0+000 al 61+000, subtramo del km 7+100 al km 11+400.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013 a las 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N24-2013

Descripción de la licitación	Construcción del camino Tlapa-Ahuatepec Pueblo-Tlacuiloya-Acatenco-Chiepetlan-Cualac, tramo del km 0+000 al 41+000 subtramos del km 6+000 al 7+900 y del km 8+500 al 10+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013 a las 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N25-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la carretera Ayutla-Pascala del Oro-E.C. (Tlapa-Marquelia), tramo de 0+000 al 70+000, subtramo del km 25+000 al 29+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013 a las 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N26-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera E.C. (Tlapa-Ixcateopan)-Tlatzala tramo de km 0+000 al 8+000, subtramo del km 2+000 al 5+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013 a las 13:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N27-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la carretera Zapotitlán Tablas-Copanatoyac, tramo del km 0+000 al 17+100, subtramo del km 9+600 al 12+600.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2013 a las 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N28-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Xalitla-Ahuelican, tramo del km 0+000 al 26+000, subtramo del km 10+000 al 15+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2013 a las 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N29-2013

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Tianquizolco-Chilacachapa-Coatepec Costales, tramo del km 0+000 al 20+040, subtramo del km 2+000 al 5+700.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2013 a las 13:30 Hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 14 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN MANUEL TINOCO REYNA

RUBRICA.

(R.- 364321)

**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLE PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: <http://caasim.hidalgo.gob.mx>, Y EN LAS OFICINAS DE LA CAASIM, UBICADAS EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NUMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HGO., CODIGO POSTAL 42092, TELEFONO 01 (771) 71 7 43 00, EXTENSIONES 1060 Y 1062, CON UN HORARIO DE 8:30 A 16:30.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-913005999-N5-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MICROMEDIDORES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	4,000 MICROMEDIDORES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	14-MARZO-2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	26-MARZO-2013, 12:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1-ABRIL-2013, 12:00 HRS.
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	14 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2013.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-913005999-N6-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO PARA DETECCION DE FUGAS EN ACUEDUCTOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 EQUIPO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	14-MARZO-2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	26-MARZO-2013, 13:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1-ABRIL-2013, 13:00 HRS.
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	14 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2013.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-913005999-N7-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO E HIDRAULICO PARA OPERACION AUTONOMA DE PLANTAS DE BOMBEO LA PAZ Y NOPANCALCO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 CONCEPTO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	14-MARZO-2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	26-MARZO-2013, 14:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	22-MARZO-2013, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1-ABRIL-2013, 14:00 HRS.
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	14 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2013.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-913005999-N8-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE AGUA POTABLE Y DE RESIDUAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	9 PARTIDAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	14-MARZO-2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	26-MARZO-2013, 15:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	22-MARZO-2013, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1-ABRIL-2013, 15:00 HRS.
PERIODO DE OBTENCION DE BASES	14 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2013.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE LUIS GALLEGO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 364193)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 14 de marzo del año en curso, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en calzada Porfirio Díaz número 243, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfonos 01 (951) 5 15 09 69, 5 15 13 52 y 5 15 22 31, extensión 110, los días 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 de marzo del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N5-2013.
Descripción de la licitación:	Construcción de obra de captación de agua pluvial en la Agencia San Luis Beltrán.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	21/03/2013, 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 8:00 Hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE MARZO DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

C. LUIS JULIAN UGARTECHEA BEGUE

RUBRICA.

(R.- 364213)**UNIVERSIDAD DE SONORA**

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-926011996-I3-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para su consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Equipo, materiales y mobiliario en general para la Universidad de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013.

HERMOSILLO, SON., A 14 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 364072)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Cerrada del Caminero número 19, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-15-36-80, extensión 240, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 56102001-001-13

LO-927009996 N1-2013

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: E.C. (Chicozapote-Cantemoc)-El Cometa-Sandial, Municipio de Nacajuca.
Volumen a contratar	E.C. (Chicozapote-Cantemoc)-El Cometa-Sandial, Municipio de Nacajuca.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Visita de obra	20/03/13, 8:00 Hrs. (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	21/03/13, 10:00 Hrs. (Sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/13, 9:30 Hrs. (Sala de juntas).

Licitación pública nacional número 56102001-002-13

LO-927009996 N2-2013

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: E.C. (Chable-El Triunfo)-Vicente Guerrero-San Juan, Municipio de Balancán, Tabasco.
Volumen a contratar	E.C. (Chable-El Triunfo)-Vicente Guerrero-San Juan, Municipio de Balancán, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Visita de obra	20/03/13, 8:00 Hrs. (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	21/03/13, 12:00 Hrs. (Sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/13, 13:30 Hrs. (Sala de juntas).

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS ARMANDO PRIEGO RAMOS

RUBRICA.

(R.- 364153)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, con número telefónico (993) 315 60 25, fax número 315 60 25; del 14 al 21 de marzo del año en curso, los días de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PIBAI-001/2013.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable, en las localidades de: Chivalito 2a. Sección, Chivalito 4a. Sección, Melchor Ocampo 1a. Sección, Melchor Ocampo 2a. Sección y Melchor Ocampo 3a. Sección, en el Municipio de Macuspana. Cuarta Etapa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 9:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PIBAI-002/2013.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema integral de agua potable en varias comunidades de la Zona Indígena de Nacajuca. Segunda Etapa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 364094)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N18-2013, LO-928010997-N19-2013, LO-928010997-N20-2013 y LO-928010997-N21-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas, piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Práxedes Balboa sin número, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N18-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Regional de Desarrollo Educativo (CREDE), en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 14 al 26 de marzo de 2013.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N19-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Regional de Desarrollo Educativo (CREDE), en el Municipio de Madero, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 14 al 26 de marzo de 2013.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N20-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Regional de Desarrollo Educativo (CREDE), en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 14 al 27 de marzo de 2013.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N21-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Regional de Desarrollo Educativo (CREDE), en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 14 al 27 de marzo de 2013.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 14 DE MARZO DE 2013.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 364320)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet en la dirección: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en el Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, ubicado en avenida 20 de Noviembre número 586, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (228) 8-12-20-82, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-012000995-N1-2013

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 11:00:00 horas.

Licitación pública internacional presencial número LA-012000995-T2-2013

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 13:00 horas.

Licitación pública internacional presencial número LA-012000995-T3-2013

Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 17:00 horas.

XALAPA, VER., A 14 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
C.P. HUGO ODON FLORES LIRA
RUBRICA.

(R.- 364252)